



**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**LEGISLATURA**

***REUNION XVII - 16ª SESION ORDINARIA***

**21 de noviembre de 1996**

***25º PERIODO LEGISLATIVO***

**PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,**  
*Ing. Bautista José MENDIOROZ.*

**SECRETARIOS:** *D. Roberto Luis RULLI y D. Néstor Vicente  
CAPANO*

## **NOMINA DE LEGISLADORES**

<b>ABACA, Raúl Alberto</b>	<b>MARSERO, Nidia Viviana</b>
<b>ACCATINO, Juan Manuel</b>	<b>MASSACCESI, Olga Ena</b>
<b>AGOSTINO, Daniel Fernando</b>	<b>MAYO, Marta Ester</b>
<b>BARROS, Roberto</b>	<b>MEDINA, Víctor Hugo</b>
<b>BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.</b>	<b>MEDVEDEV, Roberto Jorge</b>
<b>BOLONCI, Juan</b>	<b>MILESI, Marta Silvia</b>
<b>CHIRONI, Eduardo</b>	<b>MON, Raúl Hernán</b>
<b>CHIUCHIARELLI, Eduardo E.</b>	<b>MONTECINO, Juan Carlos</b>
<b>DALTO, Rubén Omar</b>	<b>MUÑOZ, Juan Manuel</b>
<b>DIAZ, Oscar Eduardo</b>	<b>MUÑOZ, Víctor Hugo</b>
<b>DIEZ, Digno</b>	<b>NERVI DE BELLOSO, Nilda</b>
<b>FALCO, Luis Alberto</b>	<b>PALOMAR, Mariano Ramón</b>
<b>GARCIA, Carlota</b>	<b>PASCUAL, Jorge Raúl</b>
<b>GROSVOLD, Guillermo</b>	<b>PENROZ, Angela María Rosa</b>
<b>HERNALZ, Carlos Oscar</b>	<b>PINAZO, Alcides</b>
<b>ISIDORI, Amanda Mercedes</b>	<b>REMON, Mariano Alfredo</b>
<b>JÁÑEZ, Silvia Cristina</b>	<b>RODRIGO, Esteban Joaquín</b>
<b>LARREGUY, Carlos Alberto</b>	<b>SÁNCHEZ, Carlos Antonio</b>
<b>LASSALLE, Alfredo Omar</b>	<b>SARANDRIA, Ricardo Jorge</b>
<b>LAZZERI, Pedro Iván</b>	<b>SEVERINO DE COSTA, María del R.</b>
<b>LENCINA, Alfonso Raúl</b>	<b>ZÚÑIGA, Ovidio Octavio</b>
<b>LOIZZO, Juan</b>	

### **1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, siendo las 9 y 20 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Lencina a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### **3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga .

**SR. ZUÑIGA** - Es para justificar la temporal ausencia del señor legislador Remón, quien se incorporará en unos minutos a la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto. Con la incorporación en unos minutos más del legislador Remón, se encuentran presentes todos los señores legisladores.

### **4 - VERSION TAQUIGRAFICA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 7 de noviembre del corriente año.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### **5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 940/96, de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 14/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - A consideración de los señores legisladores el listado de los expedientes que serán girados al archivo, ellos son: 417/96, proyecto de ley, exceptúase a la publicidad radial de la implementación de la alícuota que determina la ley número 2976 -impuesto de sellos, loterías y rifas. Autor: Oscar Eduardo DIAZ. Expediente 1408/96, oficial y su agregado número 814/96, Legislador Rubén Omar DALTO solicita el retiro del expediente de su autoría número 814/96 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados alrededor de San Carlos de Bariloche. Expediente 1430/96, oficial y su agregado 852/96, legislador Ricardo SARANDRIA solicita el retiro del expediente en coautoría con la legisladora Marta MAYO, número 852/96, de interés cultural, la realización del primer certamen Almadanza "**Trabun Lihue**".

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes se giran al archivo.

### **HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos.**

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: Quiero rendir homenaje, en nombre de mi bloque, a la Vuelta de Obligado.

En 1845 una escuadra anglofrancesa establece el bloqueo de todos los puertos argentinos como represalia por un bloqueo contra Montevideo iniciado dos años antes. Las naves francesas y británicas suben por el río Paraná hasta Corrientes y el 20 de noviembre de 1845 se cruzan con fuerzas argentinas en la zona conocida como Vuelta de Obligado. Allí un grupo de militares y gauchos rosistas, el Ejército de la Confederación Argentina, encabezado por el general Mansilla, había cruzado cadenas sobre el río y establecido una batería de cañones, los barcos rompen las cadenas y después de una batalla continúan su viaje hacia Corrientes.

La batalla en sí fue una derrota para las fuerzas nacionales que respondían a Rosas pero simbolizó la resistencia de nuestro país a la injerencia de fuerzas extranjeras sobre nuestro territorio.

En ese lugar, sobre el río Paraná, entre San Pedro y Ramallo, en el año 92, una multitud se congregó a saludar el paso de los restos de Juan Manuel de Rosas que bajaban en naves de guerra por el río Paraná, desde Rosario hacia Buenos Aires. Los restos de Rosas fueron traídos por el gobierno del presidente Carlos Saúl Menem, completando un proceso de pacificación nacional que contempló que todos los hombres de nuestra historia puedan descansar eternamente en nuestro territorio. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Penroz.

**SRA. PENROZ** - Señor presidente: Ayer, 20 de noviembre, se conmemoró el Día Mundial de los Derechos del Niño, mientras que el próximo 25 de este mes se celebra el Día Internacional contra la Violencia Doméstica; dos fechas que tienen un significado especial en los momentos actuales y que por lo tanto merecen una reflexión, también especial, en este espacio que la Cámara dedica a los homenajes.

La importancia de la protección internacional del niño queda demostrada, no sólo a través de lo expresado en el Preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, sino también en el tratamiento que le fuera conferido por la Primera y Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Debemos priorizar en nuestro accionar la no discriminación y el interés superior del niño en todas las medidas y actividades que conciernan a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados. Debemos abogar por reforzar los mecanismos y programas de defensa y protección de los niños, en particular las niñas, los niños abandonados, los niños de la calle, los niños explotados económica y sexualmente, los niños víctimas de enfermedades, en particular los enfermos de SIDA y los niños víctimas del hambre y de otras calamidades.

Estas terribles situaciones deben ser revertidas, o al menos contar con acciones concretas que evidencien que la lucha por su erradicación es un compromiso asumido, y esto, teniendo en cuenta que en nuestra provincia hay niños en esas circunstancias y que día a día las noticias sobre esta problemática nos conmueven y exigen que pongamos todo en pos de mejorar y revertir problemas como la falta de médicos pediatras en los hospitales de la Línea Sur, demora en los trámites para los niños discapacitados, serias irregularidades en un Hogar para chicos, niños trabajando en negro en muchas ciudades rionegrinas, niños víctimas de explotación sexual en Sierra Grande, niños víctimas de discriminación política partidaria en la aplicación de los programas sociales y muchas otras situaciones que alejan al niño del goce de sus verdaderos derechos.

Por otro lado, en todos los países del mundo, la violencia contra las mujeres es un crimen y una violación a los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas estableció en un documento que: **"La violencia doméstica contra las mujeres es asimilable a la tortura y debe ser legalmente penalizada"**. Sin embargo, un estudio realizado por la OXFAM GENDER en 35 países, demostró que entre un 20 y un 50 por ciento de las mujeres son agredidas físicamente por su pareja masculina, al menos tres veces al año. En los Estados Unidos, una mujer es golpeada cada 18 minutos. En la India, cinco mujeres son quemadas cada día en las disputas por la dote, la viudez y el adulterio. En América Latina, la violencia doméstica y sexual provoca más muerte que otras formas de violencia. Como OXFAM, fue la Asociación War on Want quien inició la campaña para que el 25 de noviembre de cada año sea el Día Internacional contra la Violencia Doméstica, un llamado a considerar la seguridad de las mujeres como tema fundamental de los derechos humanos.

En nuestra provincia, los prejuicios, costumbres y otros tipos de prácticas basadas en modelos violentos de relación en el ámbito familiar, no están para nada lejos de todos los datos estadísticos que muestran las organizaciones internacionales, sobre todo en los lugares donde la miseria, el hambre y el analfabetismo son las variables de una idiosincrasia familiar, por ello, señor presidente, como Cuerpo representativo y motor de un estilo de vida democrático, vaya nuestra reflexión por el Día Internacional de los Derechos del niño y contra la Violencia Doméstica. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Señor presidente, señores legisladores: Hoy 21 de noviembre se conmemora el Día de la Enfermería. Como todos los años quiero hacer en este recinto un homenaje a todos los que han abrazado esta profesión, que más que una ocupación es un estilo de vida, signado por la abnegación, la entrega y el amor.

Sin embargo más que un homenaje hoy se impone una reflexión. En los tiempos tan difíciles que corren la enfermería debe servirnos de ejemplo, ya que a su compromiso y vocación, los enfermeros de Río Negro, han sabido sumarle la decisión y el ansia de superación, transformándose en el sector que más ha crecido.

Esta jerarquización es exclusivo mérito del tesón, del empuje y de la solidez que le imprimen a su accionar. Con la claridad que da el conocer los objetivos y con la fuerza que les da el conjunto, las enfermeras y enfermeros de Río Negro han conquistado definitivamente un lugar de relevancia entre las profesiones de la salud, siendo hoy sus programas de desarrollo, verdadero ejemplo en toda América.

Vaya pues mi homenaje a esa especial característica de la enfermería que la hace sobresalir y que es lo que tanto estamos necesitando, su vocación de cambio y su capacidad creativa para llevarlo adelante. Feliz día.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: En el corto lapso de apenas diez días, en este mes de noviembre se han cumplido varias fechas históricamente caras a nuestra nacionalidad, a nuestro sentido de pertenencia, al reconocernos en un pasado para poder pisar fuertemente en el presente y poder de tal manera proyectarnos con criterio, coherencia y utopía hacia un futuro que sin lugar a dudas todos queremos mejor para nuestros hijos.

El 10 de noviembre se festejó el Día de la Tradición, en homenaje al nacimiento de José Hernández, autor del Martín Fierro, la obra máxima de la literatura argentina, sobre cuya crítica literaria no vamos a hablar en este momento, pero que refleja en sus estrofas las características de aquella Argentina de fines de siglo con las mentalidades de los arquetipos de nuestra nacionalidad, según el pensamiento del prestigioso poeta y político argentino.

El otro extremo, arbitrariamente elegido para la oportunidad, es el 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional, en homenaje y como recuerdo a la paradigmática Batalla de Obligado, donde las fuerzas nacionales supieron -con los precarios medios a su alcance- ponerle un freno a las apetencias imperialistas de Inglaterra y Francia.

Y una tercera fecha; hace veinticuatro años, el 17 de noviembre, al General Perón **"le dio el cuero"** para volver a la Argentina y revitalizó las banderas de soberanía, independencia y justicia social.

Tradición y soberanía: Uno nos trae al presente lo que nos identifica mientras que con el otro -soberanía-, construimos cotidianamente el presente y nos hace artífices de nuestro destino.

En estos momentos, de los personeros de la video-política y de los defensores del **"nada se puede hacer"** en el marco de la globalización, estas fechas pueden aparecer como trasnochadas.

Algunas razones no le falta al que mira las cosas desprevenidamente y sin una apreciación crítica, desde el momento que la receta del chimichurri se puede conseguir por Internet hasta en siete versiones y cuando nuestro canciller prefiere mantener relaciones carnales con el máximo expoliador del mundo en el presente siglo. Y en este fin de siglo es donde se presentan a menudo contradicciones. Sin ir más lejos, basta mirar la tapa de un matutino regional del 8 de noviembre del corriente año, a la derecha la foto de Raquel Welch y Gina Lollobrigida, con el título **"lujo y estrellas en Mardel"**; a la izquierda la otra noticia: Postergan aguinaldo y el pago de deudas a las provincias, el gobierno nacional lo dispuso debido a las dificultades que encuentra para cumplir con las metas fiscales acordadas con el Fondo Monetario Internacional. Es decir, falta de pan para muchos y mucho circo para unos pocos.

En el medio de ambas fechas se incorpora otra al calendario nacional, que es el día del aire puro conmemorado el 11 de noviembre. Pero no es mi intención utilizarlo únicamente para limitar el uso del cigarrillo sino para hacer una traspolación hacia lo que necesita el pueblo argentino, teniendo como marco la tradición y la soberanía en momentos en que todo se entrega, las empresas nacionales y provinciales, aún las más rentables, con la excusa **"nada se puede hacer"**. Hay que paliar el déficit fiscal; todos se hacen los desentendidos acerca de quién lo contrajo, recurriendo al bombardeo de los grandes medios que tratan de hacernos creer que todos somos culpables, de manera tal que nadie lo es.

Por otro lado, existe el tremendo flagelo de la pobreza en el mundo, hecho destacado por el Papa en la apertura de la Cumbre de la FAO iniciada el 13 de noviembre -también dentro del marco de nuestro homenaje- y donde participaron la mayoría de los mandatarios iberoamericanos -acontecimiento que también saludamos-reunidos la semana anterior en el vecino país de Chile, quienes manifestaron la impostergable necesidad de atacar la situación de injusticia que lleva a 841 millones de personas al hambre y a la desnutrición.

El analista Gudiño Kiefer en un reciente artículo nos decía que los cuentos de abuelas (tradición) nos sirven en el recuerdo, para mitigar nostalgias y también para aprovecharlos en situaciones de la vida cotidiana. Y terminaba comprendiendo el profundo sentido de la moraleja diciendo **"Un ahora de cambalache, de mezquindades, de corrupción -que no es ni grande ni pequeña sino simplemente corrupción, concepto ajeno al tamaño- y de ambiciones desmedidas. Un ahora de trepadores que sacan pasaje de ida sin pensar en que la conciencia siempre exige una vuelta, un retorno. Que se emprende el ascenso por esa escalera de la cual, más adelante, sólo se puede caer. Porque bajar no es posible"**. No están allí evidentemente, en los párrafos de Gudiño Kiefer, los peldaños de nuestras mejores tradiciones, de las conductas éticas y transparentes, de los derechos humanos y de la lucha por la soberanía, que no es aislamiento ni nacionalismo con zeta sino la conciencia de la defensa de lo nuestro como lo construyeron nuestros mayores, con esfuerzo, trabajo y alegría.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Remón.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

**SR. BENITEZ GUTIERREZ** - Señor presidente: En nombre de mi bloque y en el mío propio, quiero expresar también mi homenaje, salutación y reconocimiento a todas las enfermeras y enfermeros de la provincia de Río Negro en el día de su aniversario.

Todos sabemos que las enfermeras están siempre al lado de los que más sufren y padecen una enfermedad y que con su psicología y por el aliento que dan y el calor humano que ofrecen al enfermo no podemos dejar pasar por alto este día.

Todos sabemos que son las colaboradoras inmediatas del médico; juntos son los que asumen la responsabilidad de velar por la salud de toda la población.

Es por eso que a todas ellas les deseo un feliz día. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Sumándonos a las referencias que se han hecho al Día Internacional de los Derechos de Niño conmemorado ayer 20 de noviembre y a las de la legisladora Penroz sobre la violencia familiar -al Día de la Violencia Familiar-, creo que caben algunas reflexiones de tipo altamente positivas como el hecho de que esta Legislatura no hace demasiadas sesiones haya votado en segunda vuelta -o sea convertido en ley- la 3040 en nuestra provincia que enfrenta el problema de la violencia familiar.



Esto tiene que ver con lo que tantas veces hemos hablado y compartido desde estas bancas y esa presidencia, sobre la importancia que tiene el Parlamento como caja de resonancia de los problemas ya que están en la sociedad, por lo tanto me parece importante -y en esto voy a coincidir en algunas cosas con el legislador Chironi- hacer algunas reflexiones que nos acerquen a la temática abordada durante la Cumbre Mundial de la Alimentación, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, realizada en Roma del 13 al 17 del corriente. Entre otras cosas porque cuando hablamos de los derechos del niño es precisamente este grupo etéreo, son los niños los que más sufren hambre en el mundo y hambre en serio, señor presidente, no de decir este sueldo me mata de hambre, estos tienen hambre en serio, se mueren de hambre, no en forma metafórica. En este sentido debemos tener en cuenta que se trató de la primera ocasión en que jefes de Estado se reunieron para buscar soluciones al problema de cómo alimentar al mundo.

Durante el desarrollo de la Cumbre los países asistentes reafirmaron el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, comprometiéndose a efectuar un esfuerzo constante para erradicar el hambre del mundo. Asimismo destacaron la importancia de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política y económica.

En América Latina, las cifras recientes indican un continuo deterioro de la situación social a partir de la década del 80, que por entonces ya era particularmente difícil. Este deterioro ha llevado a que cerca de la mitad de la población, 215 millones de personas, esté actualmente por debajo de la línea de pobreza, convirtiéndose la pobreza y la desnutrición en la primera causa de muerte con un millón quinientos mil víctimas anuales.

Es obvio decir, señor presidente, que estamos hablando de 1.500.000 muertes evitables. Hablar de números puede parecer tedioso, pero es lo más impactante para dimensionar el problema. El 56 por ciento de todas las muertes de niños menores de cinco años, es causada directa o indirectamente por la desnutrición. Uno de cada tres niños que habitan en los países en desarrollo, sufre de desnutrición. Pero el tema no se agota en los países en desarrollo, señor presidente. Un informe reciente de una organización no gubernamental dedicada al tema, revela que en la primera potencia mundial, los Estados Unidos de Norte América, el 25 por ciento de la población menor de 12 años, pasa hambre. En números absolutos, 13.600.000 niños menores de 12 años, están desnutridos en el país tomado como paradigma del desarrollo. Describiendo lo que constituye el modo de vida cotidiano de una mayoría de la población y de las familias de América Latina, la Conferencia Ministerial convocada por UNICEF en 1994 respecto a la infancia, señalaba: **"Los hijos de los pobres no tienen acceso a la educación, se enferman, están mal alimentados, no acceden a empleos productivos, no tienen capacitación, no tienen crédito y con ello se autogenera la pobreza"**.

Los delegados a la Cumbre Mundial recientemente realizada en Roma, aprobaron un plan de acción de siete puntos, que se propone reducir a la mitad antes del año 2015, el número de desnutridos en el mundo, calculados en 840 millones. La Cumbre decidió además una acción internacional concertada, junto con iniciativas nacionales eficaces.

Aunque existieron manifestaciones de reserva con respecto al carácter no vinculante del informe final por parte de las Organizaciones no Gubernamentales, así como discrepancias en cuanto a la metodología aprobada respecto a que las obligaciones internacionales no disminuyen las responsabilidades de los gobiernos nacionales para con sus ciudadanos, es necesario destacar la magnitud del tema abordado, reconociendo al problema del hambre como de alcance mundial.

Señor presidente: Se impone asumir el firme compromiso de desarrollar acciones en el corto plazo, los cuales requerirán la concertación de todos los gobiernos para evitar que el problema del hambre en el mundo se agrave dramáticamente. No hacerlo compromete seriamente la estabilidad política y social de todas las naciones y sobre todo, constituye para millones de personas, la negación absoluta de todos los derechos humanos. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas.*

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 626/96, proyecto de ley que incorpora el artículo 60 bis a la ley 2342 de impacto ambiental; también para el expediente 855/96, proyecto de declaración de interés provincial los programas del fondo de las Naciones Unidas para la infancia, a desarrollarse por un grupo de estudiantes en la localidad de Luis Beltrán y para el expediente 867/96, declarando de interés las jornadas de intercambio de la experiencia radial. Además solicito tratamiento para la próxima sesión del expediente 426/96, proyecto de resolución que reglamenta e integra la comisión especial legislativa dispuesta por la ley 2747, ley orgánica del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Solicito preferencia para la próxima sesión para el proyecto de ley número 866/96 que determina la necesidad de que se transfiera a la jurisdicción de la municipalidad de San Carlos de Bariloche la avenida Ezequiel Bustillo y para el 846/96, proyecto de comunicación que trata el rechazo a las medidas tomadas por los municipios de Jacobacci y Maquinchao mediante la sanción de las ordenanzas con respecto al Hanta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Vamos a acompañar el pedido realizado por el presidente del bloque del Frente para el Cambio, en los dos casos con despacho.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado para el expediente número 626/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: Cuando explicaba el texto resumido del proyecto 626, el presidente del bloque mencionó el artículo 60 bis y es el 6° bis.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto, 6° bis de la ley 2342, se ha tomado nota, señor legislador.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado para el expediente número 855/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado para el expediente número 867/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de preferencia del presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical para el proyecto de resolución número 426/96.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la preferencia con despacho solicitada para el proyecto de resolución número 866/96.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la preferencia con despacho para la próxima sesión solicitada para el proyecto de comunicación número 846/96.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde, de acuerdo al artículo 119, inciso 3 del Reglamento Interno, que pasemos al tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario.

Se comienza con el tratamiento del **expediente número 332/96, proyecto de comunicación**, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vialidad de Río Negro, priorice las obras de la ruta provincial número 68 en el tramo comprendido entre la ruta número 6 y la central hidroeléctrica El Chocón. Autor: Falcó, Luis Alberto y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 548/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado reglamente y aplique la ley número 2812 -Constitución y Funcionamiento de los Centros Estudiantiles-. Autora: Massaccesi, Olga Ena.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a tratar el **expediente número 549/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se prevea en el presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública, la ampliación de la Escuela Superior de Enfermería. Autor: Muñoz, Víctor Hugo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 550/96, proyecto de comunicación** a la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado contemple la formación de un grupo técnico del Consejo Provincial de Salud Pública y esa institución, para la transformación de la Escuela de Enfermería en Colegio Universitario. Autor: Muñoz, Víctor Hugo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 596/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la vivienda -I.P.P.V.-, que vería con agrado suspenda momentáneamente las intimaciones de pago y/o ejecuciones a adjudicatarios de viviendas. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Para solicitar una reconsideración, porque este bloque no acompañó esa última votación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Visualicé que usted levantaba la mano.

**SR. PASCUAL** - Por eso pido la rectificación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Estamos hablando del expediente número 596/96, legislador?.

**SR. PASCUAL** - Exactamente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Nosotros vamos a someterlo nuevamente a consideración.

**SR. REMON** - Señor presidente: Para la reconsideración hacen falta los dos tercios de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

**SR. ABACA** - Señor presidente: Evidentemente, por una razón que se va a explicar oportunamente, el legislador Pascual levantó o intentó levantar la mano pero ningún otro legislador radical lo hizo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Solicito que lo vuelva a poner en consideración.

**SR. GROSVOLD** - Está pidiendo la reconsideración.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Creo que esto no tiene mucho sentido. El presidente del bloque está indicando que hubo un malentendido, me parece un poco de chicana, legislador, así que no lo voy a poner a reconsideración, lo voy a votar otra vez.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar nuevamente el proyecto número 596/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazado por mayoría.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 604/96, proyecto de declaración**, al gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su oposición y rechazo a que el área de la Punta Popper en Río Grande, sea utilizada para cualquier finalidad que atente contra la ecología. Autores: Lassalle, Alfredo Omar y Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 613/96, proyecto de declaración**, al Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento del proyecto de ley por el que se propone la creación de un fondo para adelanto de prestaciones alimentarias incumplidas. Autores: Sarandría, Ricardo Jorge y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 642/96, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, vería con agrado no autorice la circulación de trenes cargados con combustibles inflamables por el territorio provincial. Autores: Sánchez, Carlos Antonio y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 654/96, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado incluya dentro de las obras previstas en el Plan Social Educativo, la finalización del edificio del Centro de Educación Media número 14, de la localidad de Fernández Oro. Autora: García, Carlota.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 657/96, proyecto de declaración**, de interés prioritario para las provincias patagónicas, la repotenciación del Banco de la Nación Argentina, en apoyo a las economías regionales y su rechazo a todo intento de privatización de dicha entidad. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 679/96, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se realicen durante la primera semana de diciembre de cada año, cursos-talleres sobre prevención y lucha contra el SIDA. Autores: Hernalz, Carlos Oscar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 680/96, proyecto de declaración**, de interés provincial los denominados Juegos Infantiles Evita. Autores: Nervi de Belloso, Nilda y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazado por mayoría.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 682/96, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad de Río Negro y Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se instrumenten los medios para construir un puente sobre el canal principal de riego, en el ejido municipal de Contralmirante Cordero. Autores: Jáñez, Silvia Cristina y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 683/96, proyecto de comunicación**, a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, que instrumente los mecanismos a efectos de construir un puente sobre el canal principal de riego, en el ejido municipal de Contralmirante Cordero. Autores: Jáñez, Silvia Cristina y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 686/96, proyecto de declaración**, de interés provincial el Museo Regional de la localidad de Cinco Saltos. Autora: Jáñez, Silvia Cristina.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 692/96, proyecto de comunicación**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, incluya el debate y la información acerca del tema de la donación de órganos, dentro de los contenidos básicos comunes de la educación básica y polimodal. Autora: Penroz, Angela María Rosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 701/96, proyecto de comunicación** a la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado la creación de un centro universitario en la ciudad de Catriel. Autor el señor legislador Pascual y otro.

Agregados los expedientes oficiales 1333/96 y 1354/96.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 712/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- asigne las partidas presupuestarias para el normal funcionamiento del Ente Nacional Regulador de la Energía Nuclear. Autores los señores legisladores Medvedev, Juan Muñoz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 718/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo para que realice gestiones tendientes a que el Banco Río Negro Sociedad Anónima instale una oficina bancaria dependiente de la sucursal de San Antonio Oeste, en el Balneario Las Grutas. Autor el señor legislador Lassalle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 721/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado realice cursos-talleres para los distintos niveles en lo referente a los recursos forestales como patrimonio genético nacional, su preservación y su manejo racional. Autores los señores legisladores Pinazo y García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 727/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado instrumento los medios para la construcción del edificio de la comisaría de Melipal en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor el señor legislador Agostino y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 735/96, proyecto de declaración** que expresa su profunda preocupación por el hallazgo de bolsas de plaguicidas de alta toxicidad depositadas en la costa de una laguna en cercanías de General Roca. Autora la señora legisladora Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 736/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Consejo Provincial de Salud Pública disponga las medidas necesarias para que el hospital de Ingeniero Jacobacci cuente con un médico especialista en pediatría. Autora la señora legisladora Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 744/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la instrumentación de líneas de crédito destinadas al equipamiento del sector pesquero artesanal. Autor el señor legislador Lassalle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 745/96, proyecto de comunicación** al Ministerio de Economía, que vería con agrado estudie y ejecute la construcción de un amarradero y playa de maniobras en San Antonio Oeste, destinados a la pesca artesanal. Autor el señor legislador Lassalle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 746/96, proyecto de comunicación** a los senadores y diputados nacionales de la región patagónica sobre la necesidad de sancionar una ley nacional de radiodifusión. Autora la señora legisladora Massaccesi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 748/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado el otorgamiento de un subsidio para los productores de lúpulo de El Bolsón y la instrumentación de un plan integral de reconversión del sector lupulero. Autor el señor legislador Barros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 755/96, proyecto de declaración** de interés provincial las actividades educativas que desarrolla el Centro de Ayuda Estudiantil de la localidad de Darwin. Autor el señor legislador Accatino y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 761/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo, gestione ante el Consejo Federal de Inversiones, los fondos para la realización de un proyecto de investigación sobre regionalización. Autores: Olga Ena Massaccesi y Carlos A. Sánchez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 766/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- su preocupación por la posible instrumentación de un sistema de cobro de peaje en la Avenida Bustillo de San Carlos de Bariloche. Autores: Ovidio Octavio Zúñiga y Juan Bolonci.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 767/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en las currículas provinciales el tratamiento de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 769/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Jefatura de Policía, que vería con agrado la instalación de un destacamento policial en el barrio 2 de Abril de San Carlos de Bariloche. Autores: Ovidio Octavio Zúñiga y Juan Bolonci.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 770/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado eleve a la próxima Asamblea de Gobernadores de la Patagonia, la propuesta de institucionalizar al Parlamento Patagónico como órgano legislativo de la región patagónica.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 771/96, proyecto de declaración**. De interés provincial el Primer Certamen de Almadanza Trabun Lihue, a realizarse del 12 al 15 de diciembre del corriente en la localidad de Catriel. Autora: Marta Silvia Milesi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 781/96, proyecto de comunicación**. A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se concrete la implementación de la carrera de Guía de Turismo para el próximo año lectivo con asentamiento en la ciudad de Viedma. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 783/96, proyecto de comunicación**. A los representantes de la provincia en el Congreso de la nación, que vería con agrado realicen gestiones para lograr la cesión a la provincia de las tierras que son usadas como acceso a los barrios El Cóndor, El Cóndor I, Las Victorias y Las Marías de Bariloche. Autor: Roberto Jorge Medvedev y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 784/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado inicie gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional -Ferrocarriles Argentinos- para lograr la cesión a la provincia de las tierras que son usadas como acceso a los barrios El Cóndor, El Cóndor I, Las Victorias y Las Marías de San Carlos de Bariloche. Autor: Roberto Jorge Medvedev y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 788/96, proyecto de declaración**. Su repudio al compromiso asumido por legisladores nacionales, respecto a conseguir la ratificación del Acuerdo entre las Repúblicas de Argentina y Chile, con referencia al límite entre el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet. Autora: Olga Ena Massaccesi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 789/96, proyecto de comunicación**. A la Comisión de Energía del honorable Senado de la Nación, que solicita dé urgente tratamiento al proyecto de ley de hidrocarburos. Autora: Olga Ena Massaccesi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 803/96, proyecto de comunicación**. Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de Río Negro, disponga el asfaltado de la calle interior del Parque Industrial de la localidad de Villa Regina. Autor: Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **artículo 75 del Reglamento Interno, proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento.**

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Anteriormente solicité el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 855/96 y del 867/96, quería que por favor agregara también el expediente 865/96 que trata sobre el mismo tema que el 855.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Al expediente 855 va agregado el 865.

**SR. GROSVALD** - Tendría que votarse la incorporación del 865 al 855.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Hay acuerdo?.

**SR. ZUÑIGA** - Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo acuerdo se agrega al expediente número 855 el 865/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 829/96, proyecto de declaración** de interés provincial la realización de la exposición anual de caprinos de angora. Autora: Mayo, Marta y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Nuestro dictamen es favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. DIEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 829/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 837/96, proyecto de declaración** de interés provincial la IV Expo Catriel 96 a realizarse del 6 al 8 de diciembre del corriente año. Autor: Hernalz, Carlos y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. DIEZ** - Dictamen favorable, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 837/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 844/96, proyecto de declaración** de interés turístico, económico y cultural la edición de **"El primer consultor turístico, informativo, comercial y profesional de la Comarca Viedma-Patagones"**. Autor: Muñoz, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiéndose emitido los tres dictámenes, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 847/96, proyecto de declaración** de interés provincial la publicación **"Pesticidas, remedios para curar o veneno para matar"**, publicada por la Universidad Nacional del Comahue. Autora: García de Zapata, Carlota y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Se requiere el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. DIEZ** - Por su aprobación.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 847/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 868/96, proyecto de declaración** de interés provincial la **"I Fiesta de la Patrona del Balneario El Cóndor"**, a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en el mencionado balneario. Autor: Muñoz, Juan Manuel.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SARANDRIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. DIEZ** - Por la afirmativa, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 868/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 875/96.

**CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio y le requiero una reunión entre los miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria antes del tratamiento de este expediente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 20 horas.

**CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 10 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 875/96, proyecto de resolución** para constituir la Comisión Controladora de la obra de instalación de la planta elaboradora de carbonato de sodio en San Antonio Oeste. Autora Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Pido nos apartemos del Reglamento respecto al proyecto 875/96, en virtud de algunas necesidades que tenemos de evaluar la ley 2348.

Concretamente le solicito tratarlo al final de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasa el tratamiento de este expediente como último punto del Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 876/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Salud Pública- sobre la necesidad de que aporte un equipo técnico epidemiológico permanente en la región para todo lo relacionado al Hantavirus. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría, por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SARANDRIA** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Dictamen favorable.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 855/96, proyecto de declaración** de interés provincial las tareas de promoción y difusión de los programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-.

Agregado, expediente número 865/96.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Diez, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. DIEZ** - Dictamen favorable.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Fue solicitado también el tratamiento sobre tablas del **expediente 867/96, proyecto de declaración** de interés provincial las Segundas Jornadas de Intercambio de la Experiencia Radial y el Proceso de Desmanicomialización de la provincia. Autora la señora legisladora Marsero y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría, por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SARANDRIA** - Damos su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Damos nuestra aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Damos nuestra aprobación, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde ahora el tratamiento del proyecto con moción de preferencia aprobada, artículo 85 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Pido, por favor, el retiro del expediente 406/96 a la vez que solicito para el mismo preferencia para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto, si hay acuerdo así se hará.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Queda el citado expediente con preferencia para la próxima sesión.



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde, tal cual fue pedido al inicio de la sesión, tratar sobre tablas el **expediente número 626/96, proyecto de ley** que incorpora el artículo 6° bis a la ley 2342 de impacto ambiental. Autor el señor legislador Juan Muñoz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Es necesario completar los dictámenes, para lo cual corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia queda la Cámara constituida en Comisión.

Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

**SRA. MAYO** - Damos nuestra aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lázzeri.

**SR. LAZZERI** - Damos su aprobación.

### **CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el levantamiento del estado en comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Nos encontramos en el tratamiento del expediente número 626/96.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

**SR. MUÑOZ** - Señor presidente: El proyecto en consideración, que es modificatorio de la ley 2342 responde a una necesidad planteada a partir de la sanción de la Ley Nacional número 24.585 de Protección Ambiental para la actividad minera, que fue incorporado al Código de Minería de la Nación como un título complementario. En esta ley, más precisamente en su artículo 5º, surge la necesidad de designar una autoridad de aplicación en materia ambiental minera.

La provincia de Río Negro posee un plexo normativo que en materia medioambiental ha ido modificando la autoridad de aplicación, pudiendo afirmar, tal como lo establece el artículo 2º, inciso h) de la ley 2.342, que los proyectos relacionados con la explotación, acopio e industrialización de recursos mineros, quedan comprendidos en los términos de la ley, por lo tanto sujetos a la autoridad de aplicación allí establecida. De tal manera y a simple vista podríamos pensar en una colisión de normativas nacionales y provinciales, no por imposición jurídica de la Nación, sino por una cuestión fáctica en razón de que la ley nacional orienta a las provincias para que sean la autoridad de aplicación minera, que es la que recepciona y evalúa los estudios de impacto ambiental cuando de materia minera se trata. En tal sentido, podemos mencionar que en las provincias de La Rioja, San Juan, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego, San Luis, Mendoza y otras, ya se han designado a sus respectivas autoridades mineras como responsables de la aplicación de la ley nacional número 24.585.

Presentamos este proyecto considerando que la importancia del desarrollo de la actividad minera radica en la potenciación del aparato productivo de la provincia, no resultando factible el mismo sin una clara y concreta acción de protección al ambiente que sólo alcanzará resultados concretos, mediante una decidida acción de gobierno. En esta línea de razonamiento, es que aceptamos de buen grado una propuesta formulada en comisiones, al final de la redacción del artículo 6º bis, donde deberá agregarse luego de **"...leyes 112 y 2871..." "la que en forma integrada trabajará con el Consejo de Ecología y medio Ambiente"**.

Debemos mencionar también que el ministro de Economía de la provincia, responsable jerárquico de las materias mineras y medioambientales, en una nota enviada a esta Legislatura el 2 de octubre de 1996, manifestó su total acuerdo con la reforma propuesta a la ley 2342. Entendemos de tal manera, que si el responsable del Poder Ejecutivo provincial, encargado de cumplir y hacer aplicar la ley se encuentra de acuerdo, nos hallamos en la certeza de que la reforma propuesta es válida y se tratará en una herramienta que nos permitirá evitar daños ambientales irreparables.

Por último debemos considerar que la provincia de Río Negro por leyes 112 y 2871 unifica en la autoridad minera la aplicación y cumplimiento de todas las disposiciones que específicamente le competen, de acuerdo a la legislación minera nacional y provincial, en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Por estas razones, señor presidente, nuestro bloque va a acompañar con su voto la sanción del presente proyecto. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente, señores legisladores: Nuestra bancada va a acompañar con su voto esta modificación a la ley 2342, porque se ha incorporado a pedido nuestro, el último párrafo de esta modificación que es incluir como autoridad de aplicación al Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

El Consejo de Ecología y Medio Ambiente que está propuesto en la ley 2581, hasta la fecha no ha sido conformado.

Si bien nuestra legislación, en materia de preservación, conservación de los recursos naturales, es abundante y creo que es la provincia que hace punta en esta materia, la misma no encuentra una contrapartida en la faz práctica ya que tampoco la ley 2342, de impacto ambiental, se aplica en forma permanente en todas las obras y en todos los emprendimientos que se están efectuando en el territorio provincial, por eso creemos que es importante y exhortamos a las autoridades del Poder Ejecutivo a que constituyan rápidamente el Consejo de Ecología y Medio Ambiente para poder facilitar las inversiones en el sector minero que, como sabemos, a través de la política del presidente Menem se están realizando importantes inversiones en todas las provincias argentinas y en conjunto con la Dirección de Minería de la provincia y este futuro consejo, creo que va a posibilitar importantes inversiones en nuestra provincia.

Hoy en día en la Línea Sur se encuentran diversos especialistas realizando cateos para ver la posibilidad de tentar a inversiones internacionales en distintas materias que hacen a los recursos mineros de la provincia; nosotros vamos a acompañar con nuestro voto porque queremos que esta provincia avance en materia productiva, preferentemente en la línea sur que es el territorio de nuestra provincia más castigado por las políticas de los distintos gobiernos que han sucedido a partir de 1983 y porque entendemos que es una salida favorable y muy importante para esa economía deprimida con el monocultivo ganadero que, como sabemos, es muy poca la salida que tiene este sector en el ámbito de la economía regional, por eso, señor presidente -vuelvo a repetir- lo vamos a acompañar porque entendemos que las inversiones mineras van a venir y bienvenidas sean. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Este era un proyecto de ley que nos traía algunas dudas acerca de su aprobación pero coincidimos con las modificaciones realizadas ya que se haya hecho caso a la recomendación del COFEMA sobre procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la actividad minera, que en la reunión de este Consejo Federal de Medio Ambiente realizada el día 30 de octubre en Buenos Aires recomendaba expresamente lo que muy sintéticamente le paso a detallar: El COFEMA recomienda que respecto a la aplicación de la ley 24585 de Protección Ambiental para la actividad minera en las provincias integrantes de la misma se garantice la intervención del organismo provincial competente en materia ambiental, en vista a lograr un análisis integral de los proyectos de inversión mineros con el fin de asegurar el desarrollo sustentable provincial. A tal efecto, en la determinación de la autoridad de aplicación del referido procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de dicha ley, se sugiere la designación del organismo ambiental provincial o al menos se asegure formalmente su participación en el control del procedimiento de evaluación de impacto ambiental minero, como en su ejecución posterior a su aprobación. Esta recomendación de COFEMA está firmada, entre otras, por las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, San Juan, Río Negro, Jujuy, Santiago del Estero y algunas más y también por organismos nacionales relacionados con el medio ambiente.

En virtud de que se ha hecho eco de esta recomendación con la modificación que se ha anunciado, anticipo mi voto positivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 626/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza, de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno, con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario.

Se va a tratar el *expediente número 862/96, proyecto de ley* que crea el régimen de la función pública. Autor: Poder Ejecutivo. Agregado el *expediente número 1416/96, particular*.

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: En razón de lo extenso del articulado y dado que el proyecto ha sido desmenuzado en las distintas comisiones, le pediría que se pasara a leer los dictámenes exclusivamente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Señor presidente, señores legisladores: El Estado nacional y las provincias están tratando de superar con mucha dificultad un sinnúmero de problemas que nos conmueven en todos sus estamentos, desde el punto de vista económico, financiero, político y social.

No es ajena a estos problemas la provincia de Río Negro, que afronta la necesidad de construir su propio futuro para sacarla de tantos años de frustraciones en su reconversión y a nuestro simple juicio, esta es una empresa de todos, es una empresa colectiva, es una empresa en la que hace falta el trabajo del Estado, el trabajo de los políticos y el trabajo de todos los grupos que, aún en defensa de sus legítimos intereses particulares, sepan trasladarlo con solidaridad a todos los rionegrinos.

En esta instancia, si nosotros fuéramos ineptos para trabajar, para consensuar y para comprometernos, no deberíamos llevar una bandera, sería un claro ejemplo de incompatibilidad con los intereses de la sociedad y de maniqueísmo político seguir pensando rígidamente sin diferenciar lo que es bueno y lo que es malo para la sociedad rionegrina.

Este esfuerzo que deberíamos hacer para crear una base sustentable no podría estar exento de participación sin un compromiso solidario y sin una democracia participativa en la que todos, equivocados o no, podamos emitir opiniones. Corremos el riesgo de lo contrario, de seguir signados por el camino del desencuentro y la disgregación social. Esta reforma del Estado de la que estamos hablando aparece planteada desde todos los sectores sociales de la sociedad rionegrina y fundamentalmente aparece la necesidad esencial y vital para su único actor y su único movilizador, que es la sociedad civil a la que todos pertenecemos; el Estado, los políticos, los gremios y sus empleados se deben a la sociedad civil.

De qué estamos hablando, de volver al famoso estado de bienestar en todas sus acepciones y desviarlo desde el punto de vista clientelista y partidario o estamos hablando del nuevo estado liberal con una sola particularidad y con una sola preocupación, ajuste y racionalización como meta final?, no estamos hablando de ninguno de estos dos estados, estamos tratando de formar y consolidar el famoso tercer estado, la famosa tercera razón, aquel que con eficiencia y con solidaridad social le dé un profundo cambio a las reglas de juego de esta sociedad y vamos a estar tratando de poner manos a la obra en esta provincia.

La voluntad política del Poder Ejecutivo de la provincia, el estudio, el trabajo, el apoyo y la comprensión del Poder Legislativo de la provincia, el consenso de dirigentes sindicales con objetivos claros y superadores nos han planteado la premisa fundamental y fundacional de este nuevo Estado, con puntos claros, un Estado eficiente y un trabajador estatal jerarquizado, un político administrador sin partidocracias y gremios viabilizadores y defensores, fundamentalmente el hombre que trabaja en el Estado.

Aquí en esta provincia, desde el comienzo del año había comenzado a funcionar por vía de la ley 2945 de creación, una Comisión Especial de Reforma del Estado con su mesa ejecutiva y ha sido prorrogada su función por el decreto 1563/96 hasta el 31 de marzo de 1997, en la que han participado miembros del Poder Ejecutivo, de los sindicatos, de la Legislatura y han trabajado sobre proyectos importantes y sobre compromisos de proyectos importantes.



Uno, fue aquel de la recomposición salarial en donde se priorizaron fundamentalmente cosas que eran dolorosas pero que entre las peores eran los males menores y otros eran compromisos sobre la ley de la función pública que hoy vamos a tratar. Otro, era la administración financiera del Estado provincial con próxima aparición y otro era la participación del conjunto de la sociedad en la elaboración y en el consenso para el presupuesto del año 97.

Esta ley, fruto del consenso de esa mesa, en donde han estado los que han querido estar, tanto en su capítulo de administración de estructuras organizativas, como en el de recursos humanos y de administración salarial, nos deja algunas reflexiones: Aumentar la eficiencia en la administración pública; contribuir al mejoramiento, a la modernización, a la simplificación de las estructuras organizativas así como la manera de hacer las cosas dentro del Estado; contar con un proceso transparente y controlado, de diseño, de revisión y de control de las estructuras y puestos en cada organismo; articular la administración de recursos humanos con las necesidades de organización y con las políticas remuneratorias, presupuestarias y financieras; profesionalizar la administración pública provincial en todos sus niveles; premiar el desempeño; priorizar el desempeño sobre la antigüedad en los premios y castigos; contar con un sistema de contratación que permita a los administradores escoger a los postulantes más calificados dentro de los marcos de acción legal y fomentar una sana competencia entre la gente por ser cada vez mejores y renovar periódicamente su habitual habilidad y conocimiento y contar con un instrumento transparente que regule eficientemente el ingreso como el egreso de personal. Esto es desde nuestro punto de vista conceptual y desde nuestro simple análisis lo que ha introducido el consenso en la mesa de reconversión del Estado que ha parido en una primera instancia esta ley de la función pública. Esto es lo que justifica el voto positivo y la aprobación de esta iniciativa por parte del bloque de la Unión Cívica Radical y de la Alianza por la Patagonia, porque estamos convencidos del trabajo entre todos y de que fundamentalmente han empezado a cambiar las condiciones culturales, dolorosas pero necesarias, para el progreso de los rionegrinos.

Abrimos un camino de dudas y de esperanzas; de dudas por lo nuevo, por el nacimiento y de esperanzas porque conocemos la intención que es única y exclusivamente la reformulación y la responsabilidad del Estado para con su sociedad.

Vamos a proponer en el análisis en particular algunas modificaciones que juzgamos de forma algunas y de relación y de entendimiento otras para superar las inquietudes que a algunas de las redacciones de los artículos le formulaban determinados sectores que habían participado en la reformulación de esta ley.

Fundamentalmente queremos augurarle un buen desempeño y un buen futuro a la ley de la Función Pública, no para buscar culpables sino para cambiar y modificar fundamentalmente, la forma de pensar. No vamos a convalidar ni a apuntalar la destrucción del Estado, solamente vamos a trabajar en una revisión inteligente de su esquema funcional y organizativo.

Para finalizar mi primera intervención como miembro informante, voy a reiterar el voto positivo de la bancada de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia y me voy a reservar el derecho a la intervención en una segunda oportunidad. Gracias. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Escuchaba atentamente las expresiones vertidas por el miembro informante de la mayoría y en esa expresión de deseo de producir una refundación del Estado rionegrino, quién podría no estar de acuerdo? quién podría no estar de acuerdo en ofrecer a nuestra comunidad un Estado más eficiente, un Estado con empleados bien remunerados, capacitados, satisfechos en la función que estén cumpliendo, ganado por una mítica del Estado al servicio de la gente, con una profunda concepción de servicio público. Y reflexionaba también, mientras escuchaba, acerca de estos objetivos y de la fundamentación, de que estos objetivos sólo pueden llegar a cumplirse a través de la ley que hoy se propone para su aprobación.

Desconocemos las reformas que va a presentar para su tratamiento el bloque de la mayoría, por lo tanto nuestras reservas, nuestras profundas reservas para con esta ley tal cual está, nos va a impedir acompañar con nuestro voto al de la mayoría.

Vamos a plantearnos nuestras dudas y nuestra profunda reserva respecto de este proyecto de ley. En primer lugar nos preguntamos qué es lo que vamos a votar hoy? y nos respondemos, una ley para la administración pública rionegrina. Y nos decimos también dentro de este proyecto, de qué proyecto se enmarca esta norma que fija nuevas reglas de juego para la relación del empleo público; obviamente, no en un proyecto de reforma del Estado.

En los últimos tiempos y a raíz de las novedades y de las profundas modificaciones que ha sufrido el mundo contemporáneo, todos los países han comenzado a plantearse una reforma del Estado.

Existen realidades objetivas que indudablemente hacen a la necesidad de que el Estado deba reformularse, el Estado tal cual lo veíamos o tal cual lo habíamos elaborado a lo largo de este siglo.

Han existido distintas conferencias mundiales, distintos tratadistas, distintas manifestaciones de quienes intelectualmente buscan esta reforma del Estado y las premisas sobre las cuales estos ideólogos de la reforma del Estado se asientan están basadas precisamente en un nuevo contexto mundial de crisis marcado por la incertidumbre y que presenta diversas situaciones objetivas de esta nueva realidad que hacen a la necesidad también de adaptar nuestro Estado.

Podríamos enumerar una gran cantidad de estas nuevas realidades, podríamos hablar de la revolución tecnológica, de las tasas de desempleo, de los cambios en la mentalidad de la gente, podríamos hablar de la pobreza; en este contexto de cambios, qué tipo de Estado es el que...(Manifestaciones en la barra y suena la campana de orden)...se quiere para afrontar las circunstancias?, y así comienzan las recetas que se dan, destinadas a ser implementadas en zonas de América Latina, Asia, África, Europa Oriental, es decir, países en los cuales estamos incluidos. Indudablemente se impone un rediseño del Estado, señor presidente, que avance hacia la descentralización administrativa y política, la transparencia de los actos públicos, reformas constitucionales, democracias indirectas, desburocratización de la administración pública, lucha contra la corrupción ambiental, universalización de la educación, regulación de los Estados, etcétera. Frente a estos requerimientos, indispensables en la etapa que nos toca transitar, debemos preguntarnos qué Estado podría llevar adelante estas políticas...

**SR. PINAZO** - Señor presidente: Solicito que ponga orden en las bandejas porque están arrojando objetos mientras la legisladora habla. (Manifestaciones en la barra y suena la campana de orden).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por favor, voy a solicitar orden porque si no no podemos continuar. Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Gracias, señor presidente: Bueno, nos hemos hecho la pregunta de qué Estado podría llevar adelante este cambio de la realidad, este cambio que necesita indudablemente este nuevo Estado de cosas y la respuesta que nos dan quienes han trabajado en el tema, es que hace falta un Estado inteligente,

donde debe abandonarse la vieja estructura burocrática del Estado piramidal para comenzar a hablar de un Estado construido en redes y aquí cabe una pequeña referencia al proyecto de ley que nos ocupa, que si bien en principio pareciera establecer este Estado armado o constituido en redes, luego establece una relación piramidal entre los dos grandes estratos que propone, esto es, la gerencia y los agentes públicos.

Se ha venido planteando, también con respecto a esto de refundar el Estado, como una cuestión de tamaño y no como una cuestión cuantitativa. Se plantea cómo se puede achicar el Estado simplemente, sin pensar en términos de readecuación del mismo para el mejor cumplimiento de los fines públicos. Hay una conclusión importante en este tema, en cuanto a que no es que haya que reformular la relación del empleo público sino que hay que refundar el Estado, un criterio que abarca a todos los poderes, las relaciones con la sociedad civil, los partidos políticos, los gremios, el derecho, la justicia, la educación, la salud; la administración pública es la persona jurídica que expresa un solo poder que en sí mismo no cambia. Y aquí, con estas referencias, reafirmamos el concepto de que una cosa es la reforma del Estado y otra la reforma administrativa.

En el caso de nuestra provincia, la reforma del Estado implica elaborar primero un proyecto de provincia y luego en base a él, transformar el papel del Estado, rediseñar su aparato institucional y finalmente referirse a la administración pública. Aquí hemos empezado por la relación de empleo público, es decir invirtiendo el orden y se apunta, no a un Estado mejor sino a un Estado más chico, pero al mismo tiempo hay determinados elementos esenciales que este proyecto de ley -a nuestro juicio- no contempla, que son elementos inmanentes al Estado. El Estado está regulado por el derecho público por razones de seguridad para con los administrados y para con sus dependientes; debe responder a un principio esencial que le asigna la Constitución en tanto contenido pleno de derechos y que le da su esencia ejecutoria. Ese principio esencial es el de la juricidad y la juricidad, señor presidente, no es estar sujeto a una única ley o a una única norma, sino que todo Estado de derecho está basado en un conjunto normativo, en un conjunto de leyes, decretos, ordenanzas, principios generales del derecho que le dan una trabazón y al mismo tiempo una base, un sustento de legitimidad al Estado para todos aquellos actos que realice. Esto es lo que se ha llamado el bloque de legalidad, que sintetiza el conjunto normativo que el Estado debe tener por sustrato de sus actos, que ha sido receptado en forma expresa en algunas constituciones nuevas, tales como la Constitución de Córdoba.

Hay un trabajo acerca del principio de legalidad en la administración pública, nuevo, que ha sido publicado, su autor es el doctor Sesin, y hace algunas consideraciones que me parece oportuno refrescar. Dice: **"El principio de legalidad de la actividad administrativa es contemplado desde un punto de vista genérico"**, no referido a un tipo específico de normas, sino al ordenamiento entero, es lo que se denominó bloque de legalidad, y que otro autor lo llamó más precisamente principio de juricidad, por cuanto sostenía que la terminología se ajustaba más a la realidad al comprender no sólo una sola norma jurídica -Constitución, Ley o Reglamento- sino también a los principios generales del derecho.

Y por qué estoy haciendo esta alusión doctrinaria, si se quiere, que parecería retórica jurídica simplemente? porque, señor presidente, entendemos que en este proyecto tal cual -insisto- lo conocemos hoy y pediremos posteriormente un cuarto intermedio para conocer qué modificaciones se le han introducido, en este proyecto se inserta en forma activa y preeminente, normas del derecho privado que desnaturalizan el sistema y atentan contra este principio de juricidad del Estado rionegrino al cual nos estábamos refiriendo.

Esto así, por cuanto la relación de empleo público es una relación de derecho público y como tal está sustentada -o debe estar sustentada- en determinados principios de legalidad a la cual nos referíamos recién, como por ejemplo el artículo 14 bis de nuestra Constitución nacional, recientemente reformada, sin que se modificara el precepto y luego los artículos pertinentes de nuestra Constitución provincial -de los artículos 47 al 54- que en el caso que nos ocupa constituirían este bloque de legalidad y este principio general de juricidad al cual nos estamos refiriendo y al cual debe referirse cualquier norma que tenga que ver con el Estado rionegrino. Vemos al mismo tiempo que en el proyecto se plantea un sistema distinto pero que se asienta en un mismo Estado, en el mismo Estado que tenemos. Se propone votar estructuras organizativas, pero no sabemos cuál va a ser la política del área que la estructura expresa, cuál es el estado real del área, y cuando no se sabe hacia donde va el Estado, es imposible saber si un instrumento puede ser o no operativo.

Hay un trabajo publicado llamado proyecto de reestructuración institucional del Poder Ejecutivo provincial, Tomo I, página 10, Viedma, julio de 1.996, que expresa que en el alcance de las tareas a realizar, revisión profunda de las estructuras de las instituciones del Poder Ejecutivo, se requiere realizar actividades en los siguientes campos y las enumera, entre las cuales dice: **"Partir del análisis de la situación actual de la organización del Poder Ejecutivo en cuanto a la distribución de responsabilidades de las instituciones que lo conforman y de las políticas sobre el rol que debe cumplir el Estado provincial. Se procederá entonces a la redefinición de la macro estructura"**. Es decir que está conocido y sabido por quienes han elaborado el trabajo, que esto se enmarca en un marco mucho más amplio que es el de la reorganización o redefinición del Poder Ejecutivo en su totalidad y no solamente en la relación del empleo público.

Vemos entonces que la legalidad, en esta ley, nos exigiría recurrir a un principio constitucional, como mencionábamos anteriormente, con rango nacional y luego provincial cual es la estabilidad del empleado público, por cuanto consideramos que este proyecto de ley tal cual está redactado consagra una estabilidad impropia. Y qué es esto?. La estabilidad impropia importa flexibilizar los derechos de la gente en cuanto a la culminación de su carrera administrativa; es ajurídico porque implica introducir normas de flexibilización en las relaciones entre los empleados y el Estado por la sola razón de que los conceptos de los cuales debe impregnarse y de los cuales nace, que es el derecho público, rechazan por definición situaciones que puedan estar previstas en el derecho privado. Hablamos de estabilidad impropia cuando el cese del empleado público, o la pérdida por lo tanto de la estabilidad, no se produce por causas justificadas como plantean las constituciones sino que es posible efectuarlo mediante el pago de una indemnización tal cual sucede en la actividad privada. Y también nos permitimos recordar por qué las constituciones establecieron el principio de la estabilidad del empleado público entre los derechos de los trabajadores y la razón fundamental, señor presidente, es porque los gobiernos cambian y el Estado queda y era -y debe ser- la garantía con la cual deben contar los empleados públicos frente a los cambios y frente a las posibilidades de restricción de sus derechos de estabilidad que produzcan estos cambios en los gobiernos sucesivos.

Entrando ya a algunas normas específicas o artículos específicos del proyecto de ley en los cuales hemos sustentado esta postura producto de una profunda reflexión y análisis buscando la satisfacción de la mayor cantidad de intereses posibles, nos preguntamos por ejemplo, quién va a evaluar a los empleados, con qué criterios y nos preocupa la posible arbitrariedad de esta ley abierta en este sentido... (Manifestaciones en la barra).

Hay posteriormente determinadas normas que tienen que ver con la lesión, a nuestro juicio, de este principio de estabilidad al cual nos referimos. Aludimos concretamente a la redacción con que contamos de los artículos 4º inciso c), 7º, 20, 27, 31 inciso d), 45 inciso b) y 46. Y posteriormente también nos estamos refiriendo a nuestra preocupación por el régimen salarial manifestada en los artículos 3º, 4º inciso c), 13, 14, 21 inciso d), 22, 45 inciso d), 23 inciso c), 46.

Señor presidente: Como se ha pretendido en esta exposición dejar sustentada la postura con relación a lo que nosotros consideramos fundamental en nuestra labor legislativa, cual es sostener en cada una de las normas que dictamos este principio de legalidad que es inmanente al Estado y que debe ser también nuestro norte en la redacción de normas, nos consideramos una obligación de nuestra responsabilidad legislativa el respeto a este plexo normativo al cual nos referíamos y calificábamos como bloque de legalidad y fundamentalmente a una norma por la cual juramos cuando accedimos a esta Legislatura, me refiero a la Constitución provincial, que en su artículo 46 establece entre las obligaciones a los ciudadanos, el respetar y hacer respetar la Constitución, obviamente, nosotros con más razón debemos considerar esa obligación.

Queremos reiterar nuestro deseo de haber podido introducir modificaciones importantes en nuestra ley, hubiésemos deseado que fuese una ley de segunda vuelta, no con Acuerdo de Ministros, para poder producir esa introducción de modificaciones; reiteramos también nuestra coincidencia en cuanto a estos principios generales enumerados pero no plasmados en la ley, cuales son reformar nuestro Estado, hacerlo más eficiente y que no pase el cambio solamente por el empleo público o por los trabajadores públicos.

Estamos por el respeto de las leyes y por nuestro respeto a las leyes. Vamos a plantear en el proyecto siguiente, respetando las leyes, nuestro voto positivo, en función precisamente de la irregularidad que significa tener al personal en las condiciones de inseguridad que implica la contratación. Hacemos simplemente la reflexión de nuestra obligación del respeto a la ley y pedimos al bloque oficialista, nos haga conocer antes de avanzar en la argumentación, las modificaciones que, según manifestó el miembro informante, van a ser introducidas. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Con relación a lo solicitado por la legisladora preopinante, le decimos que vamos a acceder al cuarto intermedio después que hagamos las fundamentaciones en general de la ley, después que la votemos en general y como las modificaciones son en particular, en ese momento vamos a aceptar el cuarto intermedio. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Quiero empezar esta exposición de análisis sobre este régimen de la función pública y reconversión organizacional, con una frase de una de las más maravillosas mujeres argentinas, maravillosa por su calidad y por su compromiso y me estoy refiriendo a Eva Perón.

Dijo acertadamente Eva Perón, entre las tantas cosas que dijo en su historia, que no habrá paz en el mundo mientras no haya justicia social para los trabajadores y es un concepto importante, presidente, porque el tema de la justicia aquí en Río Negro, en la Argentina y en cualquier país del mundo, se resuelve y se mide por cómo de distribuyen las riquezas en la provincia, en la nación y en el mundo.

Creo que la exposición del legislador Sarandria en el momento de los homenajes planteaba dramáticamente la situación del hambre y de la pobreza en el mundo, porque en nuestro país, fundamentalmente en los últimos 20 años al menos, se ha venido provocando una profunda concentración de la riqueza en un núcleo selecto de grupos económicos que acumulan el bienestar de la Argentina, concentración que no es nueva, no es de los últimos años, concentración que se inició con los desaparecidos en el año 76, con la implementación de un programa económico a través de la violencia del Estado, que continuó redistribuyendo en forma negativa los ingresos de la Argentina, el proceso de hiperinflación y que conmina hoy con un proceso preocupante para la Argentina que es el tema de la desocupación que también profundiza las diferencias en la distribución de la riqueza.

Está demostrado que en la Argentina un 10 por ciento de los sectores más ricos se queda con el 37 por ciento de las riquezas de la Argentina y en el otro extremo, señor presidente, una creciente franja de la población pierde día a día niveles de bienestar, acosados por bajos niveles de acceso a los otrora beneficios insustituibles de la seguridad social; pero lo más grave aún, señor presidente, es que estas franjas de la población se encuentran cada vez más condicionadas en sus conciencias y en su dignidad por el fantasma de la desocupación que a veces afecta a más de un integrante del núcleo familiar. Baste con esto recordar una cifra que no la inventé yo, la dijo alguien hace unos pocos días aquí en la ciudad de Viedma, donde se registra un 23 por ciento de desocupación y que representa algo así como 6.500 personas; lo que estamos discutiendo en definitiva, más allá de este proyecto de ley es, evidentemente, un modelo de Estado y el rol del Estado, como bien lo plantea el proyecto en su fundamentación y en esto creo que tenemos que ser muy claros, los modelos son buenos, tienen buenos objetivos si tienen al hombre y a la mujer como centro de sus acciones, el hombre y su bienestar.

No hay ninguna duda de la necesidad de adecuar en forma criteriosa el funcionamiento del Estado rionegrino a las exigencias de un país y de un mundo cambiante, preservando por sobre todas las cosas las acciones indelegables y cumpliendo en forma estricta con las funciones institucionales que le fija la Constitución; no cabe ninguna duda tampoco acerca de la necesidad de modernizar y jerarquizar el Estado para volver a la mística del servicio público y en ese sentido se debe tender, con claridad de objetivos, desde la máxima conducción del Estado.



En la necesidad de organizar una administración pública con poderes y responsabilidades establecidas, con funcionarios reclutados por su capacidad técnica y por sus conductas previsibles y prestigiosas, donde se explicita claramente cuáles son los sectores administrativos que es necesario priorizar para el restablecimiento de los servicios esenciales: Educación, salud, vivienda, seguridad y empleo; cumplir con el objetivo tan anunciado de reducir notoriamente la planta de funcionarios con una selección previa y determinación de las necesidades del Estado; la necesidad de establecer una sola y exclusiva manera de ingreso y acceso a la administración pública a través de concursos de oposición y antecedentes; disponer de un programa de capacitación permanente del personal de la administración pública para garantizar una mayor y mejor prestación de los servicios y un crecimiento de los trabajadores estatales; promover e instrumentar la concreta participación de la comunidad usuaria para garantizar la correcta prestación de los servicios en todas las áreas del Estado. En definitiva, señor presidente, promover el fortalecimiento del Estado provincial mediante el esfuerzo colectivo, claridad de objetivos y reestablecimiento en la provincia de los servicios esenciales, son condiciones indispensables para encontrar caminos de desarrollo y distribución armónica del bienestar.

Ahora bien, presidente, creo que podemos compartir todas estas intencionalidades, todas estas buenas intenciones, pero lo que no puede admitir mi bloque, es la inclusión en este proyecto de ley de medidas de precarización de las relaciones laborales entre el Estado y los trabajadores, es decir, en términos más concretos, no vamos a aceptar legislaciones que afecten las disposiciones constitucionales sobre la estabilidad de los trabajadores públicos.

Los trabajadores públicos, señor presidente, no son simples números, no son una estadística, no son una masa salarial, sino que son hombres y mujeres con derechos y con obligaciones, con aspiraciones a una mejor calidad de vida que les permita sostener una familia, con trabajo, vivienda, alimentación, educación y derecho al esparcimiento. La ruptura del derecho a la estabilidad atenta contra estos derechos fundamentales.

Las normas constitucionales en este campo, han contado con la enorme sabiduría de los constituyentes, quienes las dictaron; basta para ello tener en cuenta la formulación del artículo 14 bis de la Constitución nacional, que en forma expresa dice claramente: **"El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas con control de la producción, y colaboración en la dirección; -y fundamentalmente- protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial..."**

Nuestra Constitución expresa en su artículo 49 bajo el título Carrera Administrativa que: **"Se establece la carrera administrativa para los agentes públicos. La ley determina su extensión y excepciones. Por igual función corresponde igual remuneración, otorgándose la garantía del sumario con intervención del afectado para su sanción o remoción"**.

Y en cuanto al ingreso y estabilidad, señor presidente, el artículo 51 de la misma Constitución provincial sostiene que: **"La idoneidad y eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos. A esos efectos, la ley instrumenta el régimen de concursos de oposición y antecedentes. Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa"**.

Estos conceptos constitucionales chocan de forma evidente con algunos artículos del proyecto de ley que estamos tratando, fundamentalmente en el artículo 27, inciso c) y agregado final; artículo 32 y, fundamentalmente el artículo 43 en sus incisos b) y c). Todos estos artículos atentan contra las cláusulas constitucionales de estabilidad en el empleo público.

Por otra parte, señor presidente, en relación a los órganos de aplicación del Régimen de la Función Pública, Capítulo VII, donde también afectan claramente aspectos vinculados a la libertad sindical, pero fundamentalmente a la pluralidad sindical, que se corresponde con un correcto funcionamiento de la democracia.

Vuelvo a repetir lo establecido en el artículo 14 bis de la Constitución nacional, que en el primer párrafo, última parte, establece claramente: **"...organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial."** Asimismo nuestra Constitución provincial, para comenzar, en su preámbulo dice: **"...consolidar las instituciones republicanas reafirmando el objetivo de construir un nuevo federalismo de concertación, consagrar un ordenamiento pluralista y participativo donde se desarrollen todas las potencias del individuo y las asociaciones democráticas que se da la sociedad,..."**.

A su vez, el artículo 41 expresa en relación a los derechos gremiales: **"En defensa de sus intereses profesionales, se garantiza a los trabajadores el derecho a asociarse en sindicatos independientes, que deben darse una organización pluralista,..."**. **"...Los sindicatos..."** **"...realizan propuestas políticas, económicas y sociales a los distintos organismos del Estado. El Estado garantiza a los sindicatos los derechos de: 1. Ser reconocidos por la simple inscripción en un registro especial..."**. No abrir entonces la participación de todas las organizaciones sindicales reconocidas legalmente, con personería gremial, en los procesos relacionados con los órganos de aplicación del presente proyecto resulta, al menos, una insensatez, sí de lo que se trata es de una política amplia y abierta de concertación que nos permita el mejor funcionamiento del Estado.

En síntesis, señor presidente, sin la modificación de estos dos puntos que he observado, haciendo pie fundamentalmente en principios constitucionales, si no se reforman estos dos conceptos profundos del modelo de Estado, no voy a dar mi voto favorable a este proyecto de ley. (Manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Muñoz.

**SR. MUÑOZ** - Señor presidente: La fundamentación y la defensa de esta ley la voy a hacer desde mi banca de legislador peronista de extracción sindical y con una clara conciencia de que es a los trabajadores estatales... (Manifestaciones y aplausos en la barra)... a quienes represento de una manera particular.

En el año 1995 los rionegrinos nos encontrábamos sumergidos en un conflicto de violencia y características inusitadas. El masivo acompañamiento de la población era una clara señal de la legitimidad de los reclamos de los estatales. Después de cada movilización los dirigentes sindicales sentíamos el peso de la terrible responsabilidad de encontrar un camino que nos permitiera abandonar una senda de violencia, cuyo final era impredecible.

U.P.C.N., a mitad del año 95, empieza a volcar sus esfuerzos en la elaboración de propuestas que nos permitieran dar un marco de gobernabilidad a la provincia y transitar un camino de superación. Para esto realiza innumerables reuniones tanto con la dirigencia política como social.

Analizando en profundidad las causas de la crisis, comprendimos que la búsqueda de las soluciones al problema no pasaba solamente por el aspecto financiero, que era indispensable profundizar también en los aspectos estructurales del aparato del Estado y en esto había una total coincidencia de los partidos políticos que en aquella oportunidad se encontraban en plena campaña electoral.

Desde la organización sindical se denunció sistemáticamente que el pago en bonos y el achique salarial no iba a solucionar los problemas de la crisis provincial y que si no se realizaban cambios estructurales el ajuste se potenciaría recayendo cada vez con mayor fuerza sobre los trabajadores estatales.

Se impulsó por ley provincial la creación de la Comisión Especial de Reconversión del Estado con la convicción de que era el único camino para lograr la eficiencia y la reducción en el gasto.

En el seno de esta comisión se trabajó para lograr los siguientes objetivos: Eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios; racionalidad en el aprovechamiento de los recursos e incorporación de los trabajadores y los usuarios en la búsqueda de las soluciones.

Estos principios han dado marco a la elaboración de los tres instrumentos legales indispensables para iniciar la reconversión del Estado, como son: La ley de administración financiera; la de presupuesto y la que hoy estamos tratando, de la función pública.

Señor presidente: La ley de la función pública no es un maquillaje para que todo siga igual, ya que la Administración Pública ha llegado a una profunda crisis de funcionamiento y a una total pérdida de prestigio ante la sociedad.

Esta ley se crea para mejorar la prestación de bienes y servicios a la comunidad, racionalizar gastos y la profesionalización de los empleados estatales.

Es una ley marco y no debe ser confundida con un estatuto o escalafón, como son las leyes 1844 y 1904; crea un régimen que se instrumentará mediante tres sistemas: El de administración de estructuras, el de recursos humanos y el de administración salarial.

Administración de estructuras. Señor presidente: Por primera vez en la Administración Pública provincial se legisla sobre la determinación de estructuras. Estas son el principal instrumento mediante el cual las instituciones organizan sus recursos materiales y humanos para el logro de resultados.

La administración de estructuras, es un proceso mediante el cual se diseñan y definen los organigramas, se establecen las responsabilidades y se determinan puestos de trabajo. La medida en que se administren estructuras es un indicador de madurez para una organización o para una institución. En la estructura se van a determinar las unidades organizativas, los puestos de trabajo y se van a clasificar y valorar según su jerarquía.

Este proceso, la ley establece realizarlo en forma participativa, lo que garantiza es racionalidad técnica y transparencia. Lo innovador de este proceso es que las estructuras serán determinadas por las demandas sociales de la comunidad. De esta manera en lugar de iniciar la transformación desde la óptica de los recursos disponibles, se lo enfoca desde la óptica de las necesidades reales. Las estructuras que se diseñen para atender las demandas serán traducidas a recursos económicos en el Presupuesto.

Podrá argumentarse, señor presidente, que los recursos disponibles para atender las demandas nunca alcanzan, pero al menos conoceremos qué es lo que el Estado debería brindar a la comunidad y no lo hace, situación muy diferente a la actual, donde no tenemos claro qué se hace y qué se deja de hacer.

A partir de esto, señor presidente, no sólo el gobierno tendrá certeza de cuál es la demanda que hay que satisfacer sino también la sociedad que es la que aporta los recursos para financiar al Estado.

La administración de Recursos Humanos es una denominación genérica que se refiere a las reglas de juego entre las instituciones y su personal. Esta relación se formaliza mediante los estatutos y escalafones, legislación posterior, que determinará la carrera administrativa, el ingreso, el desarrollo, la capacitación, etcétera.

Esta ley avanza hacia aspectos hasta ahora no contemplados en la legislación provincial como son: Establecer en la carrera dos ámbitos, el de gerente público y el de empleado público. Establece procesos de valoración y evaluación como un punto de partida para el otorgamiento de diversos incentivos como son la productividad, la capacitación, el desarrollo y las bonificaciones por productividad. Establece programas de desarrollo y de capacitación. Desarrollo es un concepto amplio que incluye al concepto de capacitación, mientras el desarrollo apunta a hacer crecer el perfil ocupacional de las personas, la capacitación busca mejorar su desempeño en el puesto de trabajo.

Estabilidad: La ley asegura la estabilidad del agente público, previendo como única causal de remoción la actitud relacionada con el incumplimiento en sus obligaciones. Esto suple lo que en la actual ley 1844, se denomina negligencia en sus tareas y es causal de cesantía, con la diferencia de que en esta nueva ley la pérdida de la estabilidad es el resultado de evaluaciones periódicas, garantizando el derecho a la defensa ante una Junta Evaluadora Central, si el trabajador no comparte los resultados de la evaluación local.

La permanencia en los puestos de trabajo, no será de por vida como en la actualidad sino el resultado de su desempeño. La remoción de un puesto de trabajo no significa la pérdida de su situación escalafonaria.

Debo dejar claro, señor presidente, que no compartimos lo establecido en el inciso b) del artículo 43, que determina el alejamiento de un personal previa indemnización, si éste agotara sus posibilidades de reubicación, por lo que solicitamos la eliminación de este inciso.

Esta solicitud se fundamenta en el carácter claramente violatorio a la Constitución provincial que establece con claridad cuál es la causa por la cual un trabajador estatal pierde su estabilidad. Por otro lado desvirtúa el espíritu de la ley que busca la profesionalización de los agentes públicos convirtiéndola en una potencial ley de prescindibilidad.

Administración salarial: La ley de la función pública, en lo que hace a la administración salarial, procura implementar el principio constitucional de igual tarea igual remuneración, además de ser un incentivo para fomentar el buen desempeño y la dedicación del trabajador. Se establece una estructura única de niveles salariales para todos los organismos de la Administración Pública.

Las remuneraciones estarán compuestas por: Un salario básico; un componente asociado a las características y antecedentes de las personas; un componente asociado a los puestos de trabajo y un componente asociado a los resultados obtenidos que es la bonificación por productividad.

El sistema de administración salarial prevé lo que tantas veces solicitara nuestra organización gremial referido a que el componente salario básico sea congruente con los grados escalafonarios, terminando así con el actual achatamiento de la estructura salarial. Además lograr que los demás componentes actuales, bonificaciones como premio estímulo, refrigerio, porcentajes, etcétera, queden como incentivos y no como castigo o presentismo encubierto, acompañando a los nuevos incentivos que se establecen por productividad en el artículo 15.

Los órganos de aplicación del régimen de la ley de la función pública serán: El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, organismo de máximo nivel indispensable para asegurar el éxito en un proceso de cambio tan profundo como el que se busca; la Comisión General Técnica; los Comités Institucionales y de Areas de Organización y Recursos Humanos; la Junta de Reclamos tal cual está hoy en la ley 1844; la Junta de Disciplina y la Junta Evaluadora Central.

La participación de los usuarios y los trabajadores, a partir de los comités de área, es fundamental y hace al espíritu de esta ley ya que se deben promover los cambios organizacionales a partir de las necesidades de la comunidad demandante de bienes y servicios. En cada una de las instancias decisivas de esta reconversión, los trabajadores, a través de su organización gremial, tienen activa participación. Esto, señor presidente, no significa una reivindicación corporativa sino que es cumplir estrictamente con lo establecido en la Constitución provincial que dice: ***"Se promoverá la participación de los agentes públicos en la formulación y ejecución de políticas tendientes al mejoramiento de la administración"***.

Señor presidente: Las leyes que rigen a las sociedades en momentos de cambio tan acelerados, no pueden plantearse en plazos más largos que los que nos dan las oportunidades para poder hacer estas cosas. Hoy se da una situación en la que confluyen dirigentes políticos que queremos hacer y mejorar las cosas, un gremio con vocación participativa que quiere ser el facilitador de estos cambios, una sociedad que reclama cambios y mejoras en la prestación de sus servicios, por lo tanto, señor presidente, hoy es la oportunidad para estrenar una nueva obra, buscando crear nuevos escenarios donde los actores tomarán papeles diferentes pero donde seguramente la comunidad será la única protagonista. (Aplausos prolongados y manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVARD** - Señor presidente: Como he visto algunas pancartas y escuchado algunos comentarios en la bandeja referidos al tema de la incorporación de los contratados a la planta permanente de la administración pública, quiero aclarar que esa es la ley que vamos a tratar luego que terminemos ésta, que está referida a la función pública.

Quizás esta aclaración valga también como introducción al sentido por el cual pedí el uso de la palabra. Sería fácil para mí escudarme en los miembros preopinantes de mi bloque y luego admitir mi opinión de voto silenciosamente, pero dice el refrán que lo último que se pierde es la esperanza y yo no lo comparto, creo que lo último que se pierde es la dignidad. Muchas veces me ha pasado en la vida no tener más esperanza pero traté de mantener mi dignidad y creo que muchos de los que están presentes comparten esta idea y por respeto y tolerancia a todos los que están en este recinto participando de este momento de la democracia y a los que se podrán enterar a posteriori, creo que es importante decir por qué me voy a oponer a esta ley; ya lo he dicho en otras oportunidades, respeto implica tratar al otro como quieren que a uno lo traten y tolerancia, señor presidente, es pensar que también el otro puede tener razón. Se nos ha traído un proyecto de ley que responde sin lugar a dudas a necesidades sentidas del empleado público honesto, del habitante rionegrino honesto y del funcionario honesto, -que hay muchos en esta provincia- pero automáticamente nos surge una pregunta: ¿Por qué si se pueden hacer las cosas bien se hacen mal?. Nosotros revisamos la ley de punta a punta y consultamos con muchos especialistas en el tema y con preocupación hemos expresado -y es lo que están tratando de decir mis compañeros- que tiene cuestiones de inconstitucionalidad manifiesta. Yo había preparado un texto pero ya han manifestado los miembros preopinantes y no quiero recargar a la audiencia, además, no solamente lo han dicho los que pensamos votar en contra, recién el compañero Muñoz ha explicado que esta ley tiene aspectos inconstitucionales y ha pedido modificaciones. Quizás cuando veamos las modificaciones, de qué magnitud son, vamos a poder -obviamente- dar una opinión, pero no nos quieren mostrar ni siquiera las modificaciones para el voto en general y no es una actitud que ayude a resolver esta cuestión. Reitero que quiero exponer estas consideraciones, señor presidente; el bloque ha pedido un cuarto intermedio para que justamente estas cosas se puedan debatir porque nosotros no podemos hacer la vista gorda en estas cuestiones, no solamente por las inconstitucionalidades que han planteado bien, señor presidente, sino que hay un tema puntual -que también han mencionado varios miembros- y es que acá está faltando -porque es todo un paquete- la ley de administración financiera y el presupuesto del año 97 por lo menos, ya que calculamos que el del 96 no lo vamos a ver. ¿Por qué es importante?, no es casualidad, y tiene que venir todo junto para poder tomar una decisión, porque a la inconstitucionalidad que estábamos mencionando le vamos a tener que agregar la ilegalidad.

El 22 de diciembre de 1994, o sea antes que comience con toda su furia el famoso tequilazo, o para lo que se está usando hoy el pleno **"boom"** económico argentino, decían que andábamos con un crecimiento impresionante, o sea, en ese momento esta Legislatura sanciona el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año '95, que por lo que estoy diciendo es vigente en el día de hoy.

En el artículo 20 dice: **"Los créditos asignados en la partida principal Personal a cada uno de los poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, no podrán transferirse a otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Las economías que se produzcan serán utilizadas conforme lo establece el artículo 25."**

Vamos al artículo 25 y dice: **"El producido de los recursos por encima de los niveles estimados y las economías que se produzcan por encima de la partida Personal serán destinadas al otorgamiento de mejoras salariales a los distintos escalafones de la administración pública provincial, dándose prioridad a aquellos que presenten una mayor necesidad de recuperación en virtud del nivel de remuneración que perciben."** Queda claro, obviamente, que esto fue producto de las negociaciones con los gremios atento a la situación que se estaba viviendo, o sea que si hay un ahorro de economía tiene que ir nuevamente a la partida de Personal y recuperación salarial. Esto está bien, es lógico y tiene que ser así. Hoy tiene una vigencia absoluta.

Un artículo que es muy importante tenerlo presente en esta misma ley es el número 29, que le da un carácter de ley especial a esta ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento que dice: **"Prevalece sobre toda otra ley que autorice o disponga gastos, por lo que toda autorización o imposición de gastos sin créditos previstos en esta ley será automáticamente sin vigencia ni aplicación hasta que se prevea el crédito presupuestario necesario para ello, sin efectos retroactivos de ningún tipo."** Quiere decir, señor presidente, que la implementación de esta ley no vale hasta tanto no se deroguen los artículos, porque es una ley especial y hay que derogarla con otra ley de presupuesto; esto es lo que estamos reclamando, lo que se está solicitando; si las cosas se pueden hacer bien, por qué las vamos hacer mal, por qué nos obligan a abdicar de nuestro juramento de defender y hacer defender en cuanto de nosotros dependa, la Constitución de la provincia y de la nación. Por qué ese empeño, ese apuro injustificado, reitero que eso es lo que estamos solicitando.

Insisto, la gente contratada hasta noviembre del año '94 va a ingresar en la próxima ley -la vamos a tratar a continuación- y posiblemente va a tener una sanción favorable por parte de los bloques de la Cámara, pero en este momento estamos planteándonos otra preocupación y habría mucho para hablar, señor presidente, pero en esta circunstancia creo que es suficiente y le agradezco la oportunidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

**SR. REMON** - Cuando en mayo de 1988 la Convención Constituyente provincial trabajaba en Bariloche se discutió el tema del Poder Legislativo provincial y allí, sobre esa Convención, aleteaba la cuestión de la uni o bicameralidad de la Legislatura.

El bloque Justicialista había presentado homogéneamente un solo proyecto en el cual el sistema se definía por la unicameralidad y esta fue la posición que sostuvo durante todo el debate.

La Unión Cívica Radical había presentado, a través de varios grupos de convencionales, distintos proyectos donde se alternaban la uni y la bicameralidad.

En aquel momento el Partido Provincial Rionegrino, que por entonces era una fuerza autónoma y con perfiles propios, se inclinaba por la unicameralidad, sin embargo todos -absolutamente todos- los convencionales fundaron sus posiciones en la necesidad de que los proyectos sean efectivamente revisados y discutidos por la ciudadanía. Es más, éste fue el principal argumento de la Unión Cívica Radical cuando algunos de sus convencionales plantearon fundamentadamente el esquema bicameral del Poder Legislativo.

Si bien es cierto que ésta no fue la posición dominante, finalmente, los sostenedores del bicameralismo pusieron en este argumento la mayor cantidad de su peso expositivo y están como prueba las intervenciones de los convencionales Carosio e Irigoyen que sobre este punto tuvieron intervenciones meditadas, inteligentes e ilustradas.

Fue justamente ésta la razón que llevó a implementar el mecanismo utilizado hoy por nosotros, conocido como de doble vuelta, para la formación y sanción de las leyes de esta Legislatura. Este mecanismo es absolutamente original en el derecho público argentino ya que ésta es la única Legislatura provincial que tiene este procedimiento que ha dado indudables resultados positivos.

Por otra parte, cabe señalar que es solamente en Costa Rica, país de indudable cuño democrático, el que en su constitución encontramos este sistema de doble vuelta, que también es original en el derecho constitucional comparado en Latinoamérica.

Tal fue en aquel momento el peso de los argumentos y de las bondades de este planteo que finalmente la Unión Cívica Radical retiró su proyecto de bicameralidad, quedando así estructurado nuestro actual sistema, el que utilizamos nosotros en esta Legislatura. Las indudables ventajas del mismo han sido probadas en cientos de leyes dictadas en más de ocho años de funcionamiento de este Poder.

La posibilidad de que entre la primera y la segunda vuelta, o definitiva sanción, transcurra un término, un tiempo en el cual se sopesen las argumentaciones, que todo lo que se vertió en el debate y ese texto ya proyectado tome estado público, se escuchen las voces de los sectores interesados es indudablemente un acierto de la Constitución provincial y nos brinda una experiencia provechosa que no debemos despreciar ni disimular, mucho más cuando se debate una ley como ésta, que es una ley marco, que será indudablemente madre de otras leyes, una ley que será finalmente objeto de mucho reglamento en manos del Poder Ejecutivo. Es justamente por estas características, por el carácter de marco general, por ser una norma susceptible de reglamento por otro poder que no reconoce la pluralidad que reconoce éste por la ausencia en el debate productivo de los sectores sociales comprometidos, por la indudable repercusión social e institucional que tendrá esta disposición, es que hacía aconsejable su doble vuelta.

Es importante que recordemos y consignemos que a nivel nacional ninguna de las leyes esenciales de esta etapa -ni la de reforma del Estado, ni la de la convertibilidad, ni la de la reforma económica ni ninguna ley- aún después de la reforma constitucional nacional, la última, han sido sometidas a procedimientos especiales y es entonces que cabe la pregunta, por qué, cuál es el apuro de este momento?.



Nuestro procedimiento legislativo tiene sobradas pruebas de bondades, ventajas y virtudes. Por qué justamente, en el procedimiento de una ley estructuralmente importante, nosotros hoy venimos a prescindir de él?, porque hay algo que va más allá del contenido filosófico de la doble vuelta, se trata nada más ni nada menos que de la reorganización y reconversión del Estado rionegrino, como aquí se ha dicho. Esto nos atañe absolutamente a todos; no hubiera sido prudente entonces, que todos hubiesen tenido la posibilidad de participar de un gran debate provincial? La doble vuelta era entonces el mecanismo adecuado para colaborar en ese debate. Yo no puedo dejar de mencionar una cita textual de Mariano Moreno, que además de abogado, como todos sabemos, es el fundador de la Biblioteca Nacional y de La Gaceta de Buenos Aires. Dice: **"Si los pueblos no se ilustran, si no vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos sin destruir la tiranía"**. Pese a ello, en lo personal yo creo en los legítimos representantes de los trabajadores que han aportado sustancialmente a esta ley. Yo creo en la participación, reitero, del gremio que representa a los trabajadores, pero, reitero también, que no comparto el método que se ha adoptado para el tratamiento legislativo.

Por último debo agradecer al presidente de mi bloque, la posibilidad que nos ha dado de votar afirmativamente este expediente... (Aplausos en la barra) ...y a mis compañeros de bloque la comprensión y sana actitud de reconocer las diferencias. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Penroz.

**SRA. PENROZ** - Gracias, señor presidente.

Los esfuerzos deliberados para producir cambios en las políticas públicas, en las estructuras y funciones de las instituciones públicas, son parte de un proceso normal y continuado de gobierno. Debemos tener en claro que la democracia es un tipo de régimen político que, dejando al margen explicaciones institucionalistas, permite el perfeccionamiento constante del sistema, gracias a los recursos plurales de que dispone y gracias también a los mecanismos correctores que incorpora. Claro está que reformar el Estado debe apuntar a mejorar la calidad y eficiencia de la administración pública y la adecuación de los bienes y servicios públicos en los tiempos actuales. Esta es la tarea principal que debemos llevar adelante los legisladores, controlando y participando de esta transformación. Pero la Legislatura, como órgano representativo del pueblo, necesita sancionar leyes que los ciudadanos entiendan fácilmente y que no se inunde el espacio de los trabajadores de la administración pública, por el miedo al despido o al descenso por articulados cargados de tecnicismos de no fácil y homogénea interpretación, que en lugar de incentivar a la búsqueda de logros positivos en el plano personal del trabajador y a mejorar las relaciones laborales en el Estado, se caiga en la sospecha de que haya segundas intenciones, según la expresión de los propios empleados y de que el miedo al despido y a la subjetividad en las evaluaciones de desempeño en sus puestos de trabajo, marque las futuras relaciones laborales en el Estado rionegrino.

No me opongo a legitimizar y a jerarquizar la carrera de la Administración Pública ni a que la misma sea más cristalina y eficiente. Entiendo que el Estado rionegrino hoy por hoy no ha demostrado eficiencia y que se hace necesario adaptar el funcionamiento de la Administración Pública Provincial a las necesidades de la comunidad demandante de bienes y servicios públicos, pero también entiendo que un proyecto como éste, de ley de la función pública, necesita un análisis más que exhaustivo para entregarle a los agentes públicos rionegrinos un estatuto que les garantice la carrera administrativa que fije igual remuneración por igual función, que exija resultados individuales y que promueva su capacitación y su participación en la formulación y ejecución de políticas tendientes al mejoramiento de la administración, pero que, por sobre todas las cosas, señor presidente, sea una herramienta clara y transparente en las relaciones laborales de la Administración Pública rionegrina.

Más allá de un texto de legislación de avanzada en el tema, es necesario tener en cuenta las características históricas, políticas, económicas y administrativas de la provincia. Estos factores que conforman el contexto que rodea las instancias particulares de reforma proveen una dimensión para la influencia de ideas y valores, el apoyo y las oportunidades para la prosecución de un camino.

En este marco no podemos dejar de lado las circunstancias particulares, más específicamente cuando las iniciativas reformistas emergen bajo circunstancias de crisis profunda, consecuente de gestiones precedentes que haciendo del aparato estatal un destinatario del clientelismo político partidario, nada hicieron por adaptar la Administración Pública a la realidad marcada por las necesidades.

No podemos avalar un apresuramiento de funcionarios que por buscar cambios significativos en las prácticas existentes y por diferenciarse políticamente de mandatos anteriores que con corresponsabilidad de muchos dejó una provincia devastada y carente de políticas públicas que atiendan a las necesidades de la sociedad rionegrina, ahora plantea un cambio salteando pasos ineludibles que reafirmen el compromiso con todos los sectores sociales. Por qué digo esto?, porque las características de políticas particulares forman un puente entre lo que se decide y sus consecuencias, en términos de conflictos sociales y burocráticos que sobreviven a las reformas estructurales.

Las características de la política determinan quién experimenta los costos y beneficios de las políticas o instituciones modificadas. Esto es precisamente lo que debe quedar explicitado en la forma más clara posible, por ello los legisladores debemos garantizarle a los empleados públicos si los costos y beneficios están repartidos de tal modo que alienten sus respuestas para apoyar un proceso de transformación evidentemente necesario.

Si la situación financiera atrae la mayor atención del señor Gobernador, quien sigue -a casi un año de asumir- sorprendiéndose por los números y teniendo únicamente en claro profundizar el recorte de los gastos de funcionamiento, es mi obligación como legisladora de la oposición mostrarle a los empleados públicos un régimen de la función pública que pueda ser interpretado con sentido común por cualquiera de ellos, sin dejar margen a la sospecha de que detrás de algún artículo exista una segunda intención.

No podemos obviar tampoco que sólo un gremio ha tenido presencia activa en el debate de la ley, cosa que puede dejar dudas planteadas, en el plano de dar suficientes garantías para la aplicación de la futura norma, que más allá de todo debate, modifica sustancialmente el modo de relación del Estado con sus trabajadores. En caso, el temor de los estatales a perder la estabilidad y a la evaluación, adjudicada a la ignorancia o desconocimiento del proyecto que hoy estamos tratando, podría haberse subsanado con jornadas institucionales de conocimiento y discusión para que los empleados rionegrinos nos acercaran sus opiniones... (Manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio, por favor.

Continúe, señora legisladora.

**SRA. PENROZ** - Este reclamo de muchos ciudadanos no puede dejarse pasar y por ello me hago eco de un requerimiento válido y profundamente sano, que dista de oponerse por sí mismo a sancionar apresuradamente este proyecto que ha sido enviado hace muy poco tiempo por el Poder Ejecutivo a esta Cámara. Todo esto, dicho en pos de buscar un Estado mejor, con estructura modernizada, adecuado a las necesidades sociales, con una carrera administrativa profesionalizada, con recursos humanos acorde a las necesidades organizacionales pero con objetivos específicos delineados en forma seria y responsable que vayan más allá de lograr achicar el déficit fiscal.

Insisto en que la discusión del régimen de la función pública debe tener una base de opinión y sustentación mucho más amplia que involucre a todo el sector trabajador y a la sociedad en su conjunto. Es necesario seguir construyendo esta propuesta en el convencimiento que si no hacemos transformaciones profundas estaríamos perdiendo una excelente oportunidad y seríamos corresponsables de una decadencia de todo el Estado rionegrino, pero creo fundamental que esta reforma sustancial debe estar signada por una profunda discusión libre de prejuicios, libre de frases hechas, libre de especulaciones personales y ampliamente participativa para construir un futuro mejor en las relaciones laborales y sacar una ley de la función pública que sea fruto del respeto por la diversidad y la pluralidad.

La creación del régimen de la función pública provoca importantes transformaciones de la realidad que se pretende mejorar, pero es conveniente y necesario asegurar que esta iniciativa reformista no genere problemas nuevos y quizás inconvenientes más graves.

En la problemática del Estado de derecho, la formalización de los procedimientos decisorios tiene sobre todo sentido dar garantías a los ciudadanos sobre un uso arbitrario del poder. Prever la claridad en este aspecto, no sólo en la letra sino en el espíritu, es darle tranquilidad a los trabajadores estatales rionegrinos.

No me olvido que gobernar es solucionar problemas y ellos siempre suceden, se soluciona uno y aparece otro; hace 13 años la sociedad estaba enferma de dictadura, quería la democracia; después estaba enferma de inflación, quería estabilidad; hoy, ha internalizado la democracia y la estabilidad, por lo tanto quiere otra cosa, quiere tener oportunidad de trabajo, tener horizonte, seguridad de vida y en su empleo y esto es lo que tiene que brindarle la gestión de gobierno y como diría el presidente de la Unión Cívica Radical, doctor Rodolfo Terragno: **"El Parlamento debe estudiar todo el tiempo que sea necesario el contenido de las medidas estratégicas que pretenda aplicar el gobierno"**, y podríamos agregar nosotros: Mucho más todavía cuando las estrategias no son del todo claras o apuntan a objetivos que no nos dejan tranquilos con el destino del Estado futuro o cuando el principal capital del Estado, sus hombres, mujeres y trabajadores públicos se transforman en la única variable de ajuste en el desorden administrativo en que está sumergida la provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: Ante todo quiero hacer una expresión pública de profundo agradecimiento a mis compañeros de bancada que con su resolución y su interpretación fundamentalmente política, nos liberaron a quienes estamos en contra por convicción de lo que ha decidido la mayoría; sin esa comprensión sería imposible expresarme de esta manera.

Quiero adelantar mi posición favorable a este proyecto... (Aplausos en la barra) ...porque hay una razón fundamental, comparto la bancada con un compañero que es un representante genuino de su gremio, que ha trabajado con sus bases y que ha contribuido en lo que a representación de los trabajadores se refiere, a la elaboración de este proyecto, por eso era el pedido de adelantar mi voto. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Creo que no hay ninguna duda, señor presidente, que a mi no me asustan los gritos ni estuve en ninguna historia conocida como "**nosotros y los miedos**", entonces quiero dejar sentado el precedente de que voy a votar favorablemente por convencimiento espiritual y político de que estoy alineado ideológicamente en un sector grande del gremialismo argentino que es mayoritariamente peronista.

En virtud de eso y en absoluto desprecio al sectorcito pequeño, que va a terminar siendo nada más que pequeño, es que precisamente voy a votar favorablemente. Además quiero decir que una parte de esto es de uno, vuelvo a traer la vieja historia del hijo sin nombre, también vuelvo a llamar a la reflexión nuevamente a los funcionarios provinciales porque esto que vamos hacer aquí, al margen de cómo se vote, no debe ser hacia el futuro un elemento de disenso tal que los enemiste, muy por el contrario; esta Legislatura es un ámbito genuino de debate y cada cual asiste con su voto al proyecto que quiera, creo que esto es así y en virtud de eso hay voces que no están de acuerdo con esto, como hasta última hora.

En algunos aspectos voy a hacer algunas ponencias que creo deben ser insertas y fundamentalmente una, señor presidente, creo que para que esto tenga verdadero rigor es necesario que se me reserve un número de proyecto de ley de enmienda constitucional y quiero adelantar nuevamente que, pese a cualquier resolución que adopte esta Cámara, por mayoría o minoría, voy a votar en positivo, por el convencimiento que tengo de la situación, pero considero absolutamente imprescindible y necesario que con los dos tercios de esta Cámara -como ya se hizo una vez para un problema del Poder Judicial- se apruebe una ley de enmienda, sometida en el futuro a ratificación -como marca la Constitución- en una elección general, cuando esta elección se haga por otros cargos y no expresamente por ella, como norma la Constitución.

Esto tiene que ver -y sin abundar en detalle, señor presidente, lo voy a hacer en los fundamentos del proyecto, en el marco de la ley propuesta- con una situación que tenemos que internalizar los argentinos y los rionegrinos. La patria abogado no debería existir en tanto y en cuanto los conflictos se originan en base a leyes difusas. No quiero leyes difusas ni responsabilidades constitucionales hacia el futuro para mí ni para ninguno de los integrantes de esta Cámara y tampoco la quiero para los compañeros gremialistas ni para el gobierno de la provincia y menos aún para el erario provincial que en parte también es nuestro, es mío.

En virtud de eso, señor presidente, este proyecto de enmienda que va a ingresar hoy considero que es absolutamente necesario se trate urgentemente y sea sancionado con los dos tercios, para darle -como dice la Constitución- un viso de seriedad y de responsabilidad al acto que hoy asumimos. Sin esto considero que es imposible superar la ilegalidad a lo mejor o lo difuso en el futuro de la interpretación de esta ley.

Por eso vuelvo a reiterar, señor presidente, y sin olvidarme que creo que esta ley tiene un candado de garantía y a eso apelo, vamos a tener que demostrar -los que votemos esta ley- que si no se cumple vamos a estar en la calle. Yo estuve primero en las calles, señor presidente. Gracias. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

**SR. BENITEZ GUTIERREZ** - Adelanto mi voto positivo... (Aplausos en la barra)

...principalmente porque hace casi un año que dejé de ser agente público, porque soy médico y porque desde hace 22 años que estoy pasando por la parte administrativa pública de la provincia, entonces lo menos lo que tengo que hacer es ser solidario con mi compañero de bancada, Hugo Muñoz y con las expresiones hechas por el compañero Diez, por lo tanto creo que a este proyecto de ley, hoy sancionado, lo comparto en forma general y creo que en particular debería sufrir algunas pequeñas modificaciones.

Repito, en general adelanto mi voto positivo porque creo que ha habido un esfuerzo y sacrificio de mucha gente que ha elaborado el mismo. Gracias. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Señor presidente: Hemos escuchado con mucha atención y con mucho respeto las opiniones de los distintos miembros y de sus razones para decidirse por el voto positivo o negativo y compartimos desde este bloque sus preocupaciones. Compartimos las inquietudes y tenemos la obligación de seguir en el camino de disipar las dudas que presenta el proyecto y de seguir en el camino de reafirmar nuestra convicción y nuestras razones.

Aceptamos desde la oposición las veladas críticas políticas al sistema administrativo de la provincia de Río Negro aunque no las compartamos, pero esto refuerza nuestra convicción de aclarar y de ir al meollo de la cuestión.

No proponemos modificaciones al esquema de choque constitucional o anticonstitucional porque estamos convencidos de que no la violentamos y también estamos convencidos el respeto que nos merecen las personas que hace un año están trabajando en este proyecto de ley y a los efectos de aclarar por qué no vamos a modificar artículos que podrían lesionar la Constitución, vamos a decir que conocemos el artículo 14 bis de la Constitución nacional, **"El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes,..."**. El artículo 51 de la Constitución provincial, **"La idoneidad y eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos. A esos efectos la ley instrumenta el régimen de concursos de oposición y antecedentes. Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política social y religiosa"**.

En primer lugar contamos con el asesoramiento del Manual de Derecho Constitucional del doctor Bidart Campos, que es uno, casualmente, de los juristas que dice que la estabilidad que consagra la Constitución es absoluta y hay entre los que sostienen, que la estabilidad no queda vulnerada cuando se suprime el empleo, cuando se dispone la cesantía por razones de racionalización o economías administrativas. Marienhoff sostiene que la estabilidad en el empleo público es impropia o relativa y que por lo tanto las razones de servicios, racionalización, supresión del cargo, justifican el cese del vínculo laboral, correspondiendo el pago de una indemnización. Pero no es nuestra preocupación la Constitución, porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido reiteradamente que el derecho a la estabilidad de los empleados públicos no es absoluto y no los coloca por encima del interés general ni a mantenerlos en actividad aunque sus servicios dejen de ser necesarios, sea por supresión, por economía o por otras causas igualmente razonables. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, también ha reconocido -por eso no entiendo la preocupación- la constitucionalidad de las leyes de prescindencia aunque no estemos de acuerdo. No es el mismo caso el de la provincia de Río Negro y es por respeto a la gente que ha trabajado, para salvaguardar los intereses de la ley de la función pública de Río Negro y no de la flexibilización laboral, como leíamos en algún matutino de la fecha, es por la preocupación que nos surge de los 535 mil puestos de trabajo que se han perdido en esta Nación por la Reforma del Estado I, por la reforma del Estado II de la Nación Argentina y por la regulación del sistema de trabajo y estabilidad laboral regidos por decreto a nivel nacional. Esta es la preocupación que ha hecho surgir a los empleados públicos, al gobierno de la provincia de Río Negro y a este Poder Legislativo, ha hecho emanar, ha hecho parir esta ley de la función pública, en donde todos nos respetamos... (Aplausos en la barra) ... y donde nosotros desde este bloque, interpretamos que no hay absolutamente ningún tipo de inconstitucionalidad; esto no quiere decir, señor presidente, que no haya juicios, que no haya reclamos o protestas, lo que esperamos con esta ley de la función pública es que no haya despidos. (Aplausos en la barra).

No obstante hemos tenido el atrevimiento de consultar a la Fiscalía de Estado para que nos acerque una opinión sobre el texto de la ley y la contestación ha sido: ***"Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comunicarle que, analizado el anteproyecto de ley de función pública oportunamente remitido a esta Fiscalía y analizados con particular atención sus artículos 27, 31, 32, 43, en relación con nuestra Carta Magna provincial, esta Fiscalía los encuentra dentro del marco que establecen los artículos 39, 40, 47 y 57 de la Constitución de la provincia de Río Negro; que razonablemente interpretados permiten establecer un régimen legal coherente y adecuado para el propósito que se busca. Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente. Doctor Roberto Viñuela, Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro"***. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Esta seriedad con que hemos encarado este proyecto no nos da la razón, no es el imperio absoluto de nuestra razón sino que es la urgente necesidad de debatir de cómo salimos los rionegrinos de esta situación y es el respeto que nos merecen quienes han trabajado desde hace un año en esta mesa de Reconversión del Estado que está integrada -vuelvo a insistir, como lo dije en mi primera intervención- por quienes han querido estar en la mesa de Reconversión del Estado... (Aplausos y manifestaciones en la barra) ...no sirven las excusas de que no hay tiempo para analizar y no hay tiempo para reformular y modificar, han estado representados los bloques legislativos, los funcionarios del Poder Ejecutivo, los representantes de gremios mayoritarios en la provincia y es cierto, señor presidente, hay un viejo adagio que dice que no siempre las mayorías tienen razón, pero las minorías tampoco; hay que respetar el derecho a la opinión y al disenso y lo hemos hecho con la sensatez que merece esta oportunidad. No queremos dejar de lado el hecho fundamental de que este es un primer paso de un intento de un proceso de reformulación de las relaciones con la sociedad, a ese camino estamos dirigidos y vamos a poner nuestra convicción y nuestro voto positivo. Gracias, señor presidente. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Señor presidente: He escuchado con atenta consideración la palabra de los preopinantes y a modo de ir introduciéndome en el tratamiento específico de la ley creo necesario ilustrar al público presente que en este momento, tal como lo recalcará el legislador Grosvald, no se está tratando en absoluto la incorporación a planta permanente de los contratados públicos de la provincia de Río Negro, y digo esto porque he observado carteles que reafirman precisamente la necesidad del pase a planta permanente de los contratados provinciales... (Manifestaciones en la barra).

Esta Legislatura fue la caja de resonancia de la aplicación de diversas medidas impulsadas desde el Poder Ejecutivo provincial, cuyo único objetivo desde el 10 de diciembre hasta la fecha ha sido poner la provincia en caja y así tuvimos la emisión de bonos CEDERN, de los cuales muchos no se preocuparon porque dado la magnitud salarial de su haber mensual, la proporción que recibían en bonos era realmente ínfima. Así también tuvimos el traspaso de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro al ámbito de la nación y muchos tampoco se preocuparon porque eran activos, no eran pasivos y sin embargo perdimos una serie de derechos que en aquel entonces enumeraba detalladamente. También se traspasó a manos privadas el Banco de la Provincia de Río Negro, perdimos la herramienta de crédito más importante de los rionegrinos y tuvimos también que soportar una serie de despidos de compañeros cuando esta empresa empezó a funcionar priorizando los objetivos de una empresa privada; tampoco esta gente se preocupó porque ellos no eran empleados del Banco Provincia. Luego tuvimos un esquema de reducción salarial que fue promulgado en este ámbito por intermedio de la ley 2989, donde tampoco esta gente se preocupó porque esta reducción salarial los tocaba de costado y de última, era ínfima y así también, no sólo se nos redujeron los salarios mensuales sino que también se perdió la posibilidad de cobrar en forma definitiva el sueldo anual complementario. Tuvimos que soportar, por una cuestión de hecho, que aquella famosa ley que fuera elevada por el gobernador de la provincia de reducción salarial también esté siendo aplicada a los sectores pasivos de la provincia de Río Negro y esta gente tampoco se preocupó, total no eran pasivos, pero hoy está en análisis este proyecto de ley de la función pública y aunque muchos piensan que no los afecta es necesario advertirles el verdadero alcance de esta norma, porque sería feo verlos deambular en el futuro en oficinas de abogados tratando de interponer algún recurso a fin de ser nuevamente incorporados a la planta del Estado provincial. (Manifestaciones en la barra).

Esta ley habla pura y exclusivamente de los agentes públicos que están desempeñándose en la administración pública en carácter de permanentes; sin ningún tipo de duda, esto acota la aplicabilidad de la misma exclusivamente a ellos y si bien en principio daría la sensación de que esta norma legal los deja al margen de su aplicación y solamente si lo hace en forma supletoria para los docentes, el personal policial y los agentes viales, al poquito de entrar a analizar el articulado, más exactamente el artículo número 12 y el 21, vemos de que ya no solamente es aplicable en forma supletoria sino que se aplica a la totalidad de la administración pública provincial,



con una sola excepción, marcada por el artículo 17, el que voy a leer a continuación, porque hay muchos que piensan que esto va a ser aplicado en su totalidad a la administración pública, sin darse cuenta que precisamente quienes quedan al margen son los que históricamente ellos combaten y que se los designan con el famoso nombre de ñoquis o funcionarios que no cumplen ningún tipo de tareas en el ámbito de la administración pública, por eso voy a aclarar quiénes quedan al margen de la aplicación de esta ley y consecuentemente también de todo el esquema de precarización que establece la misma. Dice: **"Tendrán la condición de Personal de Conducción Política los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, y Directores Generales del Poder Ejecutivo, como así también los miembros de instituciones descentralizadas que ocupen puestos de trabajo equivalentes. También tendrán dicha condición, quienes se desempeñen en funciones para las cuales las estructuras aprobadas requieran el carácter de puestos de conducción política."** Al margen de ello, quedan exentos de la aplicación de esta ley, los asesores, los asistentes de gabinete y por último los funcionarios de conducción política a quienes asistan y también quedan -graciosamente- sin ser alcanzados por la misma, -lo determina el artículo 10, inciso d) cuando habla de los **"puestos claves"**- **"...aquellos que tengan un impacto directo o indirecto especialmente alto sobre los resultados sustantivos de la gestión pública y sus ocupantes deberán ser incluidos en un régimen especial a efectos salariales, de capacitación y desarrollo"**. Es decir, señor presidente, que queda al margen de esta estructura todo el personal político y todo aquel otro que ocupe un puesto clave, para quienes va a existir una escala salarial distinta, la posibilidad del perfeccionamiento y de capacitación para esta estructura... (Manifestaciones en la barra).

Le agradezco la colaboración gentilmente prestada por el Secretario General de UPCN, compañero Scalesi.

Esto que acabo de explicar me indica quiénes son los que están comprendidos y quiénes no, pero sin ningún tipo de dudas es necesario hablar de estabilidad en la estructura administrativa, y aquí sí, entrar a analizar la constitucionalidad del texto legal que hoy intentamos aprobar. Sobre este tema es necesario leer el artículo 7° que dice: **"Las estructuras organizativas y la clasificación de los puestos de trabajo serán revisadas y aprobadas anualmente, a fin de verificar su adecuación a los objetivos institucionales y la racionalidad técnica de su diseño y dimensión. La aprobación formal de las estructuras organizativas será condición necesaria para la asignación de recursos..."** y lo que es más asombroso todavía, es que esta aprobación se realiza mediante un decreto refrendado por el Ministro de Hacienda y del área que corresponda a la estructura, siempre que se cuente con dictamen favorable del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado.

Esto, en otras palabras, señor presidente, qué significa?, que si se decide eliminar una estructura organizativa, en forma definitiva o no, por una cuestión de diseño y de dimensión del Estado, la totalidad de los agentes que componen la misma corren el serio riesgo de quedar fuera de su condición de empleados públicos luego de transcurrido un año.

Pero esto no se agota exclusivamente en este articulado sino que va mucho más allá porque, en función de la racionalidad técnica del diseño y dimensión de esta estructura organizativa que implica necesariamente la abolición de algunas de ellas, de dejar gente afuera, no se prevé de ninguna manera el esquema indemnizatorio que hubiera de corresponder en caso de ser dejado fuera de la administración pública y a pedido de los mismos voy a leer lo que indica el artículo 43, que también recibiera observación por parte del legislador Muñoz, en lo que hace referencia a las posibilidades de remoción de los empleados públicos. Dice así textualmente **"Los agentes públicos -es decir los que revisten en calidad de gerentes públicos... (Manifestaciones en la barra y suena la campana de orden) ...y los que revisten en calidad de empleados públicos- podrán ser removidos: a) Por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida."** Esto es la copia textual de lo que preveía la ley 1844, la Constitución provincial y también la Constitución nacional. Esta no es una medida innovativa, es algo común y es lógico que así sea, que quien se desempeña en forma incorrecta o incumple con las normas legales sea pasible de la remoción. Pero al margen de ello, señor presidente, se establece un inciso b), que mereció observación por parte del legislador Muñoz, que dice **"Por no ser titular de un puesto de trabajo que forme parte de la estructura aprobada de alguna institución, por un período de un año (1) y se hayan agotado las instancias de reconversión y reubicación, en cuyo caso deberán ser indemnizados"**. Esto es sumamente perjudicial no solamente porque no se determina cuál es el esquema indemnizatorio de esta persona, puede ser un salario, 2 ó 10, o pueden ser 10 pesos, porque no se determina en forma clara y concreta en la ley cuál es el esquema de indemnización en caso de que esta persona sea removida. Pero lo más grave es, cuál es el motivo que puede llegar a generar esta remoción -no solamente que no se determina cuál es el esquema indemnizatorio- sino también cuál es la causal por la cual puede ser removida, ya que solamente indica por no ser titular de un puesto de trabajo que forme parte de una estructura aprobada; esto qué significa?, que aquella persona que fue dejada en condición de prescindible de una estructura organizativa que no fue aprobada por el presupuesto va a perdurar por el lapso de un año en su puesto de trabajo y de no poder acceder a la estructura aprobada de alguna institución, automáticamente va a poder ser removido del cargo y consecuentemente indemnizado en función de una escala salarial que se desconoce.

Pero avanzo un poquito más y esto es lo que no se ha dicho... (Manifestaciones en la barra) ...También es motivo de remoción las causales invocadas en el último párrafo del artículo 27, que es el que hace referencia en su último párrafo a la no aprobación de tres exámenes anuales consecutivos o de cuatro en forma alternada.

Tampoco en este caso, señor presidente, en forma específica se determina cuál es la indemnización para esta persona que puede bien haber tenido 20, 22, 23, 25 años de antigüedad en la administración pública y a lo mejor, estar al alcance de su mano la posibilidad de acogerse a un beneficio jubilatorio normal. En este caso tampoco se determina cuál es el régimen indemnizatorio.

Estas falencias seguramente muchos de los que hoy están hablando a futuro, van a transitar por un camino que no precisamente va a ser un lecho de rosas y en el accionar diario, ojalá no tenga la posibilidad de encontrarlos en algún estrado reclamando su reincorporación, porque realmente este esquema normativo viola todos y cada uno de los principios que fija la Constitución de la provincia y la Constitución nacional.

También en esta ley, el artículo 13 habla de la administración salarial y determina cómo se compone el salario de una persona. En esto también hay algo que no se ha dicho y que es necesario decir o, al menos, no para que obedezcan sino para tener a futuro la suficiente tranquilidad moral de haber comunicado cuáles eran los errores garrafales en que incurría esta ley con su aprobación. Entonces, dentro de este esquema, dice el artículo 13: **"Las remuneraciones se componen por un salario básico de grado en el respectivo escalafón"** luego dice: **"Conceptos asociados a las características y antecedentes personales de los agentes públicos"**, lo cual introduce la discriminación en función del antecedente y de la característica del agente y esto posibilita, señor presidente, que cada uno de los empleados tenga un salario distinto en función de sus características y sus antecedentes, pero asimismo dice: **"Conceptos asociados a las características de los puestos de trabajo, los cuales conformarán la compensación a la función"**. ¿Quién determina cuáles son estos conceptos asociados?, asimismo se eliminan lisa y llanamente ítems remuneratorios, que yo me atrevería a decir, tienen rango constitucional y configuran un derecho adquirido para los trabajadores de la administración pública, como antigüedad, título, tales como la totalidad de los ítems remuneratorios que en forma normal y habitual hoy vienen percibiendo estos agentes públicos. Esta ley los elimina en su totalidad, dejando librado al Poder o no de la administración, la compensación con otros ítems remuneratorios. Pero también es necesario indicar que aquí también, al menos se marca una incongruencia con las disposiciones del artículo 6º de la ley, toda vez que esta ley es aplicada supuestamente en forma supletoria para los agentes viales, la policía y los docentes.

En cambio el artículo 12, en lo que hace a los salarios dice que: **"En la Administración Pública Provincial se establecerá una única estructura de niveles salariales para todos los organismos, sobre la base de una adecuada relación entre los requisitos, las responsabilidades y las remuneraciones de los puestos de trabajo, a fin de retener y desarrollar recursos humanos calificados"**. Qué significa esta norma?, de que en principio, señor presidente, se estarían violando con este artículo 12 y el 21, las disposiciones del artículo 6º, hay una contradicción que ...(Manifestaciones en la barra).

#### **CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 15 horas.

**CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 13 y 20 horas dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Finalizado el cuarto intermedio, solicito por favor a los señores legisladores que ocupen sus bancas y a quienes nos acompañan hoy desde las bandejas, si pueden colaborar para que podamos seguir con la sesión.

Estaba en uso de la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Señor presidente: No podría continuar con mi alocución, no sin antes llamarle la atención por su actitud desmedida y descortés, rayana con la falta de respeto hacia mi investidura como legislador, al haberme impedido continuar con el derecho legítimo al uso de la palabra que poseo en esta cámara.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Mi actitud obedeció a una decisión de presidencia de reunirme con la conducción del gremio y aclararle que en estas condiciones no podíamos seguir con la sesión. Esa fue mi actitud, para que podamos continuar sesionando escuchándonos todos, como ha sido siempre hasta ahora.

**SR. MONTECINO** - Gracias, señor presidente.

Voy a continuar con lo que venía diciendo. Corresponde sin ningún tipo de duda analizar dentro de la administración de los recursos humanos que prevé esta ley la forma en que serán evaluados los agentes, más precisamente lo que expresa el artículo 26 y siguiente de la presente normativa, el cual indica: Los agentes públicos serán valorados como mínimo anualmente mediante procesos objetivos, que tomarán en cuenta al menos: La formación y la capacitación de la persona; características de la experiencia laboral previa; aptitudes personales, y el desempeño anterior en la institución.

Asimismo, dice el artículo 27 que el desempeño de los agentes públicos en sus puestos de trabajo será evaluado como mínimo en forma anual mediante procesos objetivos; que se tomarán en cuenta a tales fines los resultados logrados en su trabajo, las condiciones y recursos disponibles, las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada y las actitudes hacia el trabajo y el servicio público.

Estas son las condiciones para que un agente público pueda seguir desempeñándose, no para ascender, sino para seguir desempeñándose en el mismo puesto de trabajo que venía realizando, es decir que un maestranza va a tener que rendir anualmente, no para ascender al escalafón administrativo sino para permanecer en el mismo escalafón de maestranza todos los años, en donde va a ser valorado de acuerdo a estos criterios, lo que de por sí cae de maduro que de objetivo no tiene absolutamente nada y la subjetividad va a quedar o va a ser quien va a ordenar los pasos a seguir para este agente de la administración Pública.

No sería tan grave el examen anual sino la sanción que le corresponde a este agente que no está rindiendo para ascender, está rindiendo para permanecer, el solo hecho de rendir para permanecer en su puesto de trabajo por tres veces consecutivas, en forma incorrecta o cuatro alternadas, va a ser causal de remoción en donde no se prevé ningún sistema ni régimen de indemnización. Piensen ustedes fundamentalmente en aquellas personas mayores de 40 a 45 años donde en muchos casos por su propia edad, por su propia capacitación, por el nerviosismo que va a implicar ir a rendir un examen escrito o verbal, no rindan en forma acabada y de acuerdo a su experiencia en la administración pública, en donde al cabo del tercer o cuarto examen -no importa el tiempo- si en diez años rindió tres o cuatro veces mal, el sólo hecho de acumular tres o cuatro aplazos en su examen, va a ser automáticamente despedido, encima, sin ningún tipo de indemnización y como consecuencia de ello sin obra social, sin aporte jubilatorio y sin la protección de su central sindical.

Sin ningún tipo de dudas el artículo 31 habla de la pérdida de la titularidad de los agentes públicos, es decir, los gerentes y los empleados, la totalidad de los agentes públicos perderán la titularidad de sus puestos de trabajo cuando no se desempeñen en los mismos por períodos que determinen los respectivos escalafones, o sea, que si de pronto un escalafón determina que por una causal de enfermedad yo no me puedo desempeñar en el mismo por tres, seis meses o un año, pierdo automáticamente la titularidad, no el empleo, pero automáticamente estoy en disponibilidad por un año y si no me reubican en una nueva estructura administrativa automáticamente soy removido.

Cuando el puesto de trabajo que ocupa sea eliminado de la estructura probada por razones de servicio que lo justifiquen, quién determina cuáles son las razones de servicio que lo justifiquen, estamos en presencia, sin ningún tipo de dudas, ante una caza de brujas en donde la subjetividad vuelve a cobrar vigencia y es en función de ella que se van a permitir la continuidad o no del empleado público. Piénsese en aquellas personas que intentan ser delegados gremiales, en aquellas personas que en usufructo de sus derechos realizan medidas de fuerza en contra de la patronal porque no les pagan el salario, porque el salario se lo pagan tardíamente o porque pretenden mejores y dignas condiciones de trabajo, cualquiera de estas condiciones va a poder encausarse por intermedio de este inciso y automáticamente por razones de servicio va a poder ser dejado fuera de la administración pública, con pérdida de la titularidad y posteriormente fuera de la administración pública sin ningún tipo de indemnización. Asimismo el inciso c) dice: **"Su desempeño no sea adecuado a los requerimientos del puesto de trabajo"**. Esta es otra causal más de exoneración o de pérdida de titularidad: **"No hubieran sido elegidos en concurso realizado para la cobertura de dichos puestos..."**, pero si estamos estatuyendo una nueva norma legal que prevé los concursos como única metodología de ascenso y de ocupación de cargos jerárquicos no veo cual es el motivo para introducir este inciso dentro del articulado que no sea aquella posibilidad de designar cargos de importancia a dedo, la pérdida de la titularidad de sus puestos de trabajo no afecta por sí sola la situación escalafonaria de sus agentes, es decir, que si pierde la titularidad y existe alguna otra causal también va a estar retrogradado en su situación escalafonaria.

Estos son algunos de los nuevos derechos, por así decirlo, que van a adquirir a futuro los agentes de la administración pública.

Esto, si le contraponemos la Constitución nacional y la Constitución provincial y sin ir tan lejos, si la comparamos con la ley 1844, dista muy lejos de ser un compendio de derechos mejores que los que tiene hoy el trabajador de la administración pública, simplemente es el paso previo para el despido de cientos de trabajadores, realizando con ello un verdadero botín de guerra de la administración pública.

Cuando hablo de botín de guerra no puedo dejar de traer a colación la Convención Nacional Constituyente del año 1949 en donde en su artículo 37 inciso 1) consagraba cuáles eran los derechos del trabajador; el convencional Peña tan claramente explicaba en aquel entonces qué significaba la estabilidad laboral. Voy a leer lo que en aquel entonces exponía Peña, quien se encuentra retratado en un constitucionalista social de la República Argentina, autor ideológico de la Constitución del 49 de una gran trayectoria y militancia dentro del seno del Partido Justicialista de aquel entonces, el doctor Pablo Ramela. El convencional Peña agregó, reafirmando el concepto de estabilidad del empleado público, **"...siempre el empleado público ha estado sujeto a las cesantías en masa en ocasión de cambios de gobierno, ahora ya no podrá ningún partido político que conquiste el gobierno disponer de los puestos administrativos como botín de guerra, entendemos que este principio constitucional entrará a regir simultáneamente con la vigencia de la reforma y en adelante ningún empleado público podrá ser dejado cesante sin causa justificada y sin previo sumario administrativo"**. Bellas palabras del convencional, hermosa concepción ideológica del 49; sin ningún tipo de dudas estos principios que informaron en aquel entonces a nuestra norma madre, hoy se ven desdibujados en su totalidad con una norma de esta envergadura.

No quiero dejar pasar por alto todo lo referido a los órganos de aplicación que son precisamente quienes van a llevar adelante la parte procedimental en la aplicación de esta ley, hecho éste que no ha sido analizado desmenuzadamente por los miembros preinformantes. Y aquí sí aparece la otra pata de la sota cuando comenzamos a analizar a partir del artículo 44 de la mencionada norma cómo se componen los órganos de aplicación de esta ley. Esto sí ya llama poderosamente la atención porque, por ejemplo, tenemos que decir que el órgano de la presente ley es el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado; de este Consejo dependen: La Comisión Técnica General Ejecutiva del Consejo Provincial, los Comités Institucionales de Organización y Recursos Humanos y de Area, la Junta de Reclamos, la Junta de Disciplina y la Junta Evaluadora Central.

Voy a hacer mención a las juntas de Reclamos, de Disciplina y a la Evaluadora Central y lo voy a hacer porque quiero honrar las primeras palabras que pronuncié en el seno de esta Legislatura allá por el 28 de diciembre de 1995 cuando hacía mis primeras armas en las sesiones legislativas cuando decía que iba a intentar ser la voz de los trabajadores, de aquellos que trabajan y que su sueldo no les alcanzaba o de aquellos que trabajan y sus sueldos son pagados tardíamente.

En función de ello, voy a hacer un análisis exclusivamente de cómo va a ser el procedimiento para un empleado que es sancionado. Automáticamente este empleado debe recurrir a una Junta de Reclamos que se encuentra tipificada en su accionar en el artículo 53 de esta norma, en donde dice: **"Créase con carácter permanente la Junta de Reclamos. Esta Junta de Reclamos va a estar integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo y tres de la organización gremial mayoritaria"** es decir, el Poder Ejecutivo provincial presente o futuro, va a tener mayoría de opinión en esta Junta de Reclamos y va a entender en todo reclamo interpuesto por agente público, respecto de actos administrativos que hagan a sus derechos. **"Las decisiones de esta Junta se adoptan con acuerdo de ambas representaciones y serán de aplicación obligatoria..."**. Luego dice: **"Si no mediara acuerdo, la controversia quedará sujeta a las contingencias judiciales que pudieran resultar"**. Y en este esquema me tengo que preguntar, señor presidente, las vías jerárquicas establecidas por ley 2938 que se deben observar para llegar a tramitar una causa en lo contencioso administrativo en sede judicial, ¿dónde están? ¿las derogamos?. Se derogan automáticamente la totalidad de las vías administrativas, es decir, el recurso de apelación, el recurso de reconsideración y el recurso jerárquico. Los tres recursos que existen dentro de la sede administrativa, quedan automáticamente derogados por la aplicación de incisos de esta norma legal al habilitar en forma directa, la posibilidad de recurrir a la vía judicial. Independientemente de ello, se crea la Junta de Calificación y Disciplina y esta Junta es de vital importancia en el ámbito de la administración pública, que es la encargada de aplicar el régimen disciplinario. Aquí fíjense cómo está integrada. Está integrada por un presidente, dos representantes designados por el Poder Ejecutivo y dos de la organización gremial mayoritaria legalmente reconocida, es decir, que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio de la designación de representantes y del presidente, va a poseer mayoría absoluta dentro de esta Junta de Disciplina que va a ser la que va a sancionar a los empleados públicos con la consecuencia que ello implica, que va a poder ser dejado cesante o exonerado de la administración pública, sin ningún tipo de remuneración válida. Después, también se crea con carácter permanente la Junta Evaluadora Central, que es la máxima instancia de apelación; en caso de que existiere disconformidad en los procesos de evaluación y valorización personal, según los criterios, definidos en los artículos 26 y 27 de la presente ley. Esta Junta Evaluadora va a estar presidida por un presidente, dos representantes del Poder Ejecutivo Provincial y dos de la organización gremial mayoritaria legalmente reconocida. Nuevamente el Poder Ejecutivo, y cuando hago mención al Poder Ejecutivo no me refiero al actual, hago mención al Poder Ejecutivo como institución, independientemente de la persona que invista la calidad de gobernador de la provincia de Río Negro. ¿Qué estoy marcando con esto? de que colocamos al trabajador en un total estado de indefensión, toda vez que las decisiones en los órganos de aplicación de sanciones, queda en manos de la patronal. A esto me estoy haciendo referencia, señor presidente, cuando hago mención al Poder Ejecutivo provincial.



Sin ningún tipo de duda este esquema normativo, este esquema fáctico a partir del cual se comenzará a regir la Administración Pública en su relación con los empleados a futuro, no puede ni debe merecer sanción legislativa tal como está planteada esta ley en general.

Párrafo aparte merecen las opiniones vertidas por el legislador Falcó con respecto a la ley de prescindibilidad. En este esquema le tengo que contestar que los únicos organismos judiciales, tanto a nivel de provincia, a nivel de grado y a nivel de Corte Suprema de Justicia de la nación, que han convalidado las leyes de prescindibilidad son tribunales compuestos exclusivamente por jueces designados en gobiernos de facto, no existe antecedente judicial en donde un organismo judicial, en donde el Poder Judicial de la nación, haya avalado una norma de prescindibilidad cuando los integrantes de los cuerpos fueron designados siguiendo el procedimiento constitucional nacional o provincial, todo lo contrario, los gobiernos democráticos en la República Argentina y en cada una de las provincias de la República Argentina, cada vez que se hicieron cargo del gobierno reemplazando a los gobiernos de facto restituyeron a los prescindidos o en su defecto fijaron indemnizaciones sustitutivas para el supuesto caso de que la persona no quisiera reintegrarse a la Administración Pública.

Sin ánimo de confrontar, sí quería marcar esta diferencia que va mucho más allá de lo fáctico, que tiene trascendencia porque hace y fortalece al sistema democrático, que nuestros jueces, los jueces que juzgan nuestro accionar, no hayan convalidado, cuando han sido designados democráticamente, reitero, leyes de prescindibilidad de gobiernos de facto o democráticos.

Acorde a lo expuesto, señor presidente, no me queda más que anticipar, en forma general, mi voto por la negativa... (Manifestaciones en la barra y suena la campana de orden) ...estoy a la espera de las modificaciones que se le han efectuado a este texto legal y luego de su análisis verteré mi opinión con respecto al voto en particular. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

**SR. BOLONCI** - Señor presidente: En primer lugar creo que es necesario destacar la loable intención del gremio de contar con una herramienta como esta ley, y quiero señalar con precisión por qué nos oponemos. No nos oponemos a la ley de la función pública porque la consideramos una herramienta y valoramos el esfuerzo de los dirigentes gremiales, pero aquí estamos discutiendo otra cosa, estamos discutiendo en qué contexto se va a aplicar esta ley, señor presidente, y es un contexto con respecto al presupuesto de la provincia de Río Negro, sumamente riesgoso, sumamente difícil, por eso señalábamos que antes de tratar esta ley, por qué este apuro, por qué primero la ley de la función pública y no primero el presupuesto, sabe por qué, señor presidente? porque hace dos días tuvimos oportunidad, en presupuesto y hacienda, de dialogar con quienes tienen a su cargo la elaboración del presupuesto del año 97 y nos señalaban de que tienen previsto un recurso de 616 millones de dólares o pesos de los cuales 205 son de afectación específica, es decir que no pueden ser utilizados en pago de salarios;

nos señalaban que tienen previsto entre vencimiento de intereses y capital del endeudamiento de la provincia para el año 97, 90 millones de pesos, que sólo quedaban para atender toda la estructura de funcionamiento del Estado rionegrino 313 millones de pesos, que tenían un déficit mensual reconocido entre 10 y 12 millones de pesos y que van a elaborar el presupuesto del año 97 sin déficit, al contrario, entonces, es en este contexto en que estamos analizando esto, porque el propio legislador preopinante que viene a defender el proyecto señala que alguno de sus artículos importa una prescindibilidad encubierta. Nosotros no estamos en contra de los trabajadores, todo lo contrario, pero tenemos el temor, señor presidente, que sean los trabajadores públicos la variable de ajuste de este déficit que se tiene que bajar, por eso estamos diciendo que no podemos aprobar esta ley de la función pública si antes no sabemos cómo se va a distribuir ese recurso que tiene la provincia y cuáles son los organismos que van a quedar porque todo el entramado y entretejido jurídico de la ley habilita al Poder Ejecutivo y por más buena voluntad del sector gremial, está en minoría en cada uno de los organismos que tiene que tomar decisiones y nosotros no queremos asumir ese riesgo en este momento por una altísima cuota de responsabilidad, porque sabe qué pasa, señor presidente, aquí se han votado muchísimas leyes, y no nos brinda confianza el gobierno de la provincia porque hubo un plebiscito que se dijo que se iba a respetar y no fue respetado, por eso, señor presidente, exigimos primero el presupuesto para después debatir esta ley de función pública, porque no queremos esta prescindibilidad encubierta y que la variable de ajuste en el futuro sean los trabajadores públicos de la provincia, por eso vamos a votar en contra, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Ante todo quiero dejar perfectamente establecida la posición mayoritaria de este bloque. No quiero que se llamen a confusión los compañeros del Estado ni los compañeros sindicales, no quiero que piensen que estamos en contra de los trabajadores, es un grueso error. Hemos pedido que esto fuera tratado en doble vuelta porque queríamos enriquecer el proyecto, ser partícipes activos de esta posibilidad, entonces me duele mucho la reprobación a quienes, siendo de mi bancada y habiendo opinado para tratar de demostrar que hay cosas que son confusas, hayan tenido este tratamiento por parte de los compañeros pares míos sindicales y lo quiero decir porque lo que nosotros estamos marcando es que cuando se deja el poder en manos de un patrón, es muy difícil después superar esa instancia. Vengo de la actividad privada, he trabajado con más de mil empresarios, mil patrones y hasta hoy, compañeros, tengo que decir que todavía no he encontrado un patrón bueno, he encontrado patrones menos malos. Lo que quiero que quede muy claro es el debate que tuvimos en este bloque, la altura que tuvimos los justicialistas que conformamos el Frente para decidir si la mayoría iba a determinar que se vote en bloque y dijimos: No, porque hay confusión, hay problemas; planteemos las dudas ya que no se pueden cambiar las cosas, planteémoslas y démosno la libertad de votar como nuestra conciencia nos manda. Estas cosas deben ser meritadas.

A mí no me cabe ninguna duda cuál ha sido el esfuerzo de los trabajadores de UPCN, cuál ha sido el respaldo que tienen sus dirigentes sindicales pero le tenemos miedo al patrón, por eso vamos a votar aquellas cosas, como hoy, que voy a emitir un voto en disidencia y quiero que quede muy claro por mi concepción sindical, no estoy votando en contra de los trabajadores de UPCN, no voy a votar algo que me parece tiene cosas encubiertas sino que estoy tratando de llevarlo al lugar que corresponde dado que creo debió haber tenido otro tipo de deliberación.

Por lo expuesto, como presidente de la bancada, adelanto mi voto negativo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en la barra).

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Voy a solicitar, tal lo acordado, pasar a cuarto intermedio para hacerle conocer a los bloques de la oposición las modificaciones introducidas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - No aceptamos el cuarto intermedio, señor presidente, que las modificaciones se den a conocer públicamente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo.

Vamos a pasar al tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Señor presidente: Si no tiene inconveniente le alcanzo a secretaría los artículos pasibles de ser modificados, los mismos están con la transcripción definitiva como quedarían redactados, ellos son: 9º, 20, 23, inciso a), 49, inciso g), 51, 56 y 60 que se suprime. Estos son los que se modifican, además de los propuestos por parte de la comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Propongo lo siguiente: vamos a votar artículo por artículo, tal cual el original y solamente daremos lectura a las modificaciones que ya son de conocimiento y han sido introducidas por la comisión.

En consideración el artículo 1º, sin modificaciones.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al artículo 9º modificado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - *"La definición de la configuración de unidades organizativas de las estructuras se regirá por los siguientes criterios: a) Las unidades organizativas deberán constituir centros de responsabilidad, por la producción de resultados requeridos para el cumplimiento de los objetivos asignados a las instituciones de que formen parte. b) A cada unidad organizativa se le asignará el tipo de unidad que corresponda según el Clasificador de tipos de Unidades Organizativas del Sector Público Provincial que, como Anexo I, forma parte de la presente norma. Dicha asignación se realizará de acuerdo con la valoración de cada unidad. Los instrumentos y procedimientos de valoración de unidades organizativas deberán determinar de manera objetiva y confiable el grado de responsabilidad de cada una de dichas unidades respecto de los resultados encomendados a las instituciones a las que pertenezcan, y el volumen y la criticidad de los recursos bajo su responsabilidad. c) La cantidad de unidades, su clasificación, tipo y asignación de responsabilidades deberán ser definidas con arreglo a principios de racionalidad técnica generalmente aceptados, en función del mejor cumplimiento de los objetivos institucionales".*

**SR. LARREGUY** - El texto está igual que el original.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No, porque la modificación es, en vez de "...se regirán..." corresponde "...se regirá...".

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Sinceramente no podía dejar pasar por alto esto y decir que es infantil y yo diría rayano con una tomada de pelo a los legisladores que por esta modificación, por este error que es gramatical, leer la totalidad del artículo con el fin de corregir una "n". Me parece que no tiene demasiado sentido.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Es su opinión y la respetamos. (Aplausos en la barra).

Se va a votar el artículo 9º leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 10 a 19.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al artículo 20 modificado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - *"Los agentes públicos no perderán su condición de tales por el hecho de ser asignados a puestos de designación y remoción discrecional u otras designaciones de carácter transitorio, ya sea en el ámbito gremial, otros poderes, Estado nacional o municipal".*

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 20. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 21 y 22.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al artículo 23 modificado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - En el artículo 23 se modifica el inciso a). **"La realización de las evaluaciones necesarias por medio del concurso de oposición y antecedentes para determinar la mejor calificación en cuanto a aptitud para el desempeño en el puesto de trabajo que corresponda, criterio que prevalecerá sobre todo otro en la decisión con respecto a dicha designación"**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Solamente para agregar a la norma que acaba de leerse por secretaría, luego de que los concursos deben ser por oposición y antecedentes, agregarle **"públicos y secretos"**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 23 con lo efectuado por el bloque de la mayoría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 24.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al artículo 25 modificado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales. Se agregan incisos d) y e). Inciso d) Tener domicilio en la provincia de Río Negro. Inciso e) Aprobar el sistema de evaluación establecido a tal efecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 25. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

-Al enunciarse el artículo 43, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Acá es donde yo creo que falla la cosa y pese a lo que digan, vuelvo a reiterar mis dichos anteriores.

Es necesario que esta Legislatura trate un proyecto de ley de enmienda constitucional, del mismo modo que se hizo una vez -reitero- históricamente, con el tema del Poder Judicial, un tema específico; es necesario que este proyecto de enmienda tenga entrada y sea posible tratarlo cuanto antes porque va a haber ulterioridad de todo tipo; yo sé que se me va a afirmar desde la mayoría que la legislación es clara, no es nada clara, da lugar a dudas y estas dudas las van a utilizar quienes permanentemente han usufructuado del Estado, volveremos nuevamente a los juicios, a las acciones, volveremos nuevamente a que el Estado o el pobre tipo engañado pague; lo que yo quiero es que esta Legislatura produzca una enmienda porque si no vamos a aparecer como corresponsables de las decisiones que un Superior Tribunal tome, amparado en lo difuso de la interpretación constitucional; en definitiva -reitero- a lo que apelo es a que esta Legislatura enmiende -tal cual está preceptuado constitucionalmente- la Constitución lo más rápidamente posible, en base a un proyecto de ley que debe ser sancionado por los dos tercios, a los efectos de darle verdadero rigor a las acciones que esta ley propone, de lo contrario dejo sentado el precedente que a este artículo, en las condiciones en que está redactado, personalmente lo voy a votar en disidencia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Para proponer modificaciones a este articulado en el inciso b), en donde deberá decir: ***"Por no ser titular de un puesto de trabajo que forme parte de la estructura aprobada de alguna institución, por un período de un año y se hayan agotado las instancias de reconversión y reubicación, en cuyo caso deberán ser indemnizados con un monto igual a multiplicar el salario bruto mensual por la cantidad de meses que le faltan al agente para acogerse al beneficio previsional pertinente"*** y la derogación del inciso c) que dice: ***"Por las causales invocadas en el último párrafo del artículo 27 de la presente ley"***.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Mi moción concreta, señor presidente, es que se elimine el inciso b) del artículo 43 en su totalidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: No vamos a fundamentar nuevamente nuestra argumentación en relación con el artículo 43 porque ya fueron ampliamente debatidas, vamos a seguir sosteniendo nuestra postura como está planteada en el proyecto que estamos analizando y en esa posición nos vamos a mantener.

Con relación al proyecto que plantea el legislador Digno Diez con respecto a una enmienda, será tratado como corresponde en las distintas comisiones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al artículo 43 tal como quedará redactado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - ***"Artículo 43.- Los agentes públicos podrán ser removidos: a) Por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida. b) Por no ser titular de un puesto de trabajo que forme parte de la estructura aprobada de alguna institución por un período de un año y se hayan agotado las instancias de reconversión y reubicación, en cuyo caso deberán ser indemnizados. c) Por las causales invocadas en el último párrafo del artículo 27 de la presente ley"***.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el artículo 43 tal cual fue leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 44, 45, 46, 47 y 48.

-Al enunciar el artículo 49 dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Hay una propuesta de modificación que será leída por secretaría.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Se propone una modificación al inciso g): **"Convocar a los agentes, técnicos y funcionarios necesarios con el fin de que le brinden los informes que la comisión requiera. Asimismo podrá invitar a usuarios, instituciones o personas cuya participación se estime conveniente."**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el artículo 49. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 50.

-Al enunciarse el artículo 51 dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Existe una propuesta de modificación que será leída por secretaría.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Tiene propuesta de modificación en el inciso b): **"Proponer a la Comisión General Técnica Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado las decisiones relativas a ingreso, designación en puestos de trabajo, desarrollo, promoción y capacitación."** .Y en el inciso c): **"Realizar la valorización y evaluación del personal en las estructuras organizativas definidas a que hace referencia el artículo 27."**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el artículo 51.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 52 y 53.

-Al enunciarse el artículo 54 dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el artículo 54.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Para modificar el artículo 54 del presente proyecto, el que quedaría redactado de la siguiente manera: **"Creáse con carácter permanente la Junta de Disciplina que será el órgano de aplicación del régimen disciplinario de los agentes públicos sujetos a la presente ley. Estará integrada por un presidente y dos representantes designados por el Poder Ejecutivo provincial y cuatro de las organizaciones gremiales respectivas legalmente reconocidas"**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Finalizó, señor legislador?

**SR. MONTECINO** - Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 54 tal cual el proyecto original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría. (Aplausos en la barra).

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 55.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente, para evitar malos entendidos, en el artículo 56 la única modificación que hay es la palabra **"de"**. (Risas).



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el artículo 56.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Para proponer una modificación a este artículo, el que quedaría redactado de la siguiente manera: **"La Junta Evaluadora Central estará integrada por un presidente y dos representantes designados por el Poder Ejecutivo provincial y cuatro de la Organización Gremial respectiva legalmente reconocida."**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar de acuerdo a la propuesta del señor legislador Pascual. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 57, 58 y 59.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar la propuesta de la mayoría acercada a secretaría que propone suprimir el artículo 60. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Algunos hemos colaborado; qué propuesta del bloque de la mayoría? La propuesta en la mesa, punto. Si no, vamos a pasar boletas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se votó la propuesta de la mayoría en la que trabajaron mucho algunos legisladores de la minoría.

Se va a votar el artículo 61 que pasa a ser el número 60. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el artículo 62 que pasa a ser el número 61. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto número 862/96 que crea el Régimen de la Función Pública ha sido aprobado en general y en particular. (Aplausos prolongados)

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - La ley no ha terminado si usted al anexo lo incorpora como apéndice, no como parte componente; evidentemente por una cuestión normativa y de manejo interno, la ley no es ley. El anexo es parte de la ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La propuesta del legislador Diez es que votemos el anexo I del proyecto de ley, si hay acuerdo con los presidentes de bloque vamos a votarlo.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Acaba de ser aprobada la ley, por lo que la inclusión del anexo I como un apéndice del referido cuerpo legal va a tener que ser sancionado como un nuevo texto legal.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: El artículo en el cual se hace mención al anexo ya fue votado y aprobado por mayoría, en general y en particular, entonces la sugerencia que le está haciendo el legislador Diez es que se tome como parte integrante de la ley el anexo que está ya votado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Por una cuestión de orden, lo que manifiesta el legislador Pascual es cierto en cuanto a la técnica legislativa. Le pido que votemos el anexo ya, y en virtud de eso es específicamente aprobado el anexo en los términos que está planteado, nada más.

Yo no decía que no fuera tomado como parte de la ley sino que el anexo, como está redactado, se vote también como parte integrante de la ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El anexo forma parte ya, legislador Diez, del proyecto de ley que hemos votado.

**SR. MONTECINO** - Le pido el uso de la palabra, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra, señor legislador.

**SR. MONTECINO** - Si bien fue aprobado en general el anexo, no ha ocurrido lo mismo con el tratamiento en particular, que es lo que corresponde a los fines de su sanción en forma legal, por lo que vuelvo a insistir con mi moción. En el caso de no ser así, reservo los derechos que me corresponden.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Señor presidente: El artículo 9º que fue votado en particular, en su inciso b) dice **"A cada unidad organizativa se le asignará el tipo de unidad que corresponda según el Clasificador de Tipos de Unidades Organizativas del Sector Público Provincial que como anexo I forma parte de la presente norma"**. Creo que esto es suficientemente claro como para indicar que el anexo I forma parte de la presente norma. Lo dice el artículo 9º que está votado en general y en particular.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Es correcto.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: De ser cierta la interpretación recién enumerada, cuando votamos por ejemplo el artículo 8º no tendríamos que haber hecho lo mismo con el 9º y el 10 porque el inciso b) dice **"Una planta de puestos de trabajo, las cuales deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en los artículos 9º y 10 de la presente"**. Repito, siguiendo ese mismo razonamiento que acaba de ser expuesto no tendríamos que haber votado los artículos 9º y 10. Entonces nuestra interpretación está clara.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Planteo una moción de orden. Mi intención no fue discutir en absoluto este aspecto sino que se apruebe el anexo que tenemos sobre la mesa, nada más. No es que quiera hacer una historia de esto, quiero que se apruebe el anexo específicamente. Cuál es el tema?, no se puede votar esto?. Mi moción de orden es que se pase a votar el anexo ya y no por una cuestión de principio digamos que fue votado o que no lo fue, porque sino me voy a acordar históricamente de los anexos que fueron aprobados y después eran otros; quiero votar este anexo, levantar la mano por éste .

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Sin malinterpretar la intencionalidad y el estado de ánimo del legislador preopinante, entiendo como acertada la observación que ha realizado y como correcta la aprobación de este anexo por intermedio del procedimiento que he marcado. De no ser así vuelvo a ratificar mi decisión de reservar los derechos que me pudieran corresponder.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Es suficiente con que usted salve esta situación de la siguiente manera: La presente ley ha sido aprobada con el anexo componente de la misma y queda en este acto sancionada, porque usted dijo aprobada. Con que diga esto es suficiente.

**SR. PASCUAL** - No se olvide ni de una sola palabra, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legislador Diez: El artículo 9º hace expresa referencia a los anexos que son parte integrante. Así que ha sido votado en general y en particular el proyecto 862/96 con la inclusión de los anexos, por lo cual el expediente ha sido sancionado y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. DIEZ** - Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 861/96, proyecto de ley** que establece el régimen de incorporación a la planta permanente de la Administración Pública provincial. Autor: Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - En razón de haber sido analizado en todas las comisiones este proyecto, solicito que se dé lectura solamente a los dictámenes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 861/96.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: El proyecto de ley que nos ocupa, establece un régimen de incorporación a la planta permanente del personal temporario contratado con anterioridad al 30 de noviembre de 1994.

Como es sabido, incluye a todos aquellos agentes cuyas tareas o funciones tienen carácter permanente y se encuentran prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes, entes autárquicos y descentralizados.

No escapa a nadie que, en las particulares circunstancias por las que atraviesa el Estado provincial, esta decisión puede ser motivo de controversia. Sin embargo, la reseña de los antecedentes que llevaron a la situación que se pretende corregir, será suficientemente ilustrativa para comprender que se trata de una acción de estricta justicia. En el sentido señalado, el último ingreso de personal a la planta permanente tuvo lugar en 1989, con la sanción de la ley número 2291, en virtud de la cual se incorporaron alrededor de 4 mil agentes.

En 1994, por decreto número 647, se creó una comisión de reformulación de los estatutos de los agentes de la administración pública provincial, que debía estudiar la situación del personal temporario y determinar las pautas a seguir para su eventual incorporación definitiva.

Ese organismo priorizó el análisis de la situación del personal temporario y concluyó sus funciones con la elaboración de un proyecto de ley que fue remitido a esta Legislatura y que fue la fuente inmediata del que hoy se considera.

Esta ley, señor presidente, legitima una situación de hecho que se produjo como consecuencia de las medidas adoptadas para regular las dimensiones de la planta permanente y en particular, el gasto en personal.

La consecuencia más directa de este procedimiento fue la contratación de personal temporario a quien se le asignó tareas permanentes. Esta práctica fue de uso corriente en todos los organismos que sufrieron la reducción de personal o el incremento de sus tareas como respuesta a las demandas de la sociedad.

Muestra de esta última aseveración es que un 45 por ciento de los agentes contratados incorporados a partir de 1989 bajo la figura de contrato pasaron a revistar en Salud Pública, un 17 por ciento en el Consejo Provincial de Educación, un 9 por ciento en Acción Social y casi un 4 por ciento en el Departamento Provincial de Aguas. El 14 por ciento restante corresponde al resto de los organismos de la administración.

Un somero análisis de las cifras mencionadas permite concluir que si no se regulariza la situación del personal contratado se comprometerá severamente al punto de colapso en algunas áreas, servicios esenciales e indelegables a cargo del Estado, como la salud y la educación.

Resulta inobjetable que la incorporación de personal en forma permanente debe inscribirse en un proceso racional de ajuste del sector público en el cual se defina claramente cuál es el rol del Estado provincial, la estructura estadual que se necesita para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En concordancia con lo señalado y para que se comprenda que no se trata de una acción aislada y fuera de contexto, esta iniciativa se complementa con la ley recientemente sancionada de función pública. Sobre tales bases será posible establecer los recursos que se requerirán, el actual perfil ocupacional, el futuro, definir una estrategia para la transición y, con ello, un mecanismo a través del cual el sector público determine las políticas de incorporación y desvinculación del personal.

Hasta tanto la reestructuración del Estado pueda ponerse en marcha, es de estricta justicia regularizar la situación del personal que hoy desempeña funciones de carácter permanente a través de una relación laboral transitoria.

Por otra parte no se trata de un ingreso masivo de personal a la administración pública ya que el primer requisito es haber ingresado antes del 30 de noviembre de 1994. Quienes se hayan incorporado con posterioridad a esa fecha permanecerán en la administración como contratados. Al vencimiento de cada contrato se analizará la necesidad de su continuidad; de permanecer en el puesto de trabajo, con la vigencia de la ley de la función pública y la consecuente definición de organigramas, el puesto o cargo quedará incorporado a la estructura administrativa. El personal temporario que lo ocupaba hasta entonces podrá concursar para acceder a él en forma definitiva y permanente.

Lo señalado antes no es obstáculo para que los contratados concursen en igualdad de condiciones a los de planta permanente en los concursos abiertos que se realicen por los cargos definidos en los organigramas. A ello se suma la necesidad de demostrar la idoneidad requerida para cada caso y la aptitud para desempeñarse en los puestos ocupados en la actualidad. Estos aspectos pueden interpretarse como que el Estado no quiere dilapidar recursos humanos cuyo entrenamiento y capacitación en servicio ha significado una inapreciable inversión.

Pero no todo es eficiencia, señor presidente, esta ley que hoy consideramos tiene un profundo significado humano pues brinda igualdad de oportunidades a quienes han permanecido largo tiempo en situación irregular en la administración pública y a los de planta permanente, de manera que compartan el desafío de hacer una carrera administrativa en el marco de la nueva ley de la función pública.

Con estos argumentos, señor presidente, por supuesto anticipamos el voto afirmativo de la bancada que presido. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Beloso.

**SRA. NERVI DE BELLOSO** - Señor presidente: Porque es de estricta justicia, porque se trata de una reparación digna, porque aquí no va a haber controversias, como decía el legislador preopinante y porque nada es tan fácil como quizás parece, nuestro bloque va a dar su voto afirmativo a esta iniciativa del Poder Ejecutivo; porque aquí estamos hablando de estabilidad laboral, porque aquí hablamos de seres humanos, porque aquí hablamos de la familia, hablamos de la vida cotidiana, porque todos sabemos la importancia que tiene un trabajo estable, no necesitamos leerlo en los libros, para qué vamos a repetir todo lo que se ha dicho del trabajo, del derecho laboral, que es un bien indispensable del hombre, que es prejurídico, que es un deber del Estado garantizarlo, para qué, cuando se repiten mucho las cosas el riesgo es que suelen convertirse en letanías y ya poco nos escuchamos; porque además sí quisiera hablar del trabajo traería a esta Cámara el libro de Perón "**La Comunidad Organizada**", que puso al trabajo y al trabajador en su verdadera dimensión política, económica, jurídica y humana,

pero sin lugar a dudas, este siglo XX no va a pasar a la historia como el siglo de las conquistas de los derechos de la humanidad. La historia mundial y la Argentina están signadas por las luchas obreras, por las luchas de los trabajadores, los radicales tienen su semana, nosotros los peronistas tenemos el 45, tenemos al pueblo obrero pidiendo por Perón, los cambios se han ultraacelerado, la década del 60 con su mística se ha perdido y me temo, señor presidente, que pasemos al siglo XXI dejando un recuerdo de iniquidades, de retrocesos, de ausencia de ideales. Algunos dicen que se ha muerto la historia y yo no lo creo, si se ha muerto, entre todos y a pesar de hoy la tendremos que volver a hacer. Nada más, señor presidente

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general el proyecto número 861/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. (Aplausos en la barra).

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Para requerirle una modificación en el tratamiento en particular del artículo 8º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los siete días corridos de la fecha de su publicación"**. Anteriormente decía treinta días.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento en particular del proyecto 861/96.

En consideración el artículo 1º tal cual el proyecto original.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

-Al enunciar el artículo 3º dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Para proponer dos modificaciones. En el artículo 3º de la presente ley, en el inciso 3º en donde dice: **"Aprobar el examen psicofísico, al que será sometido, mediante el cual se acredite que el agente no registra enfermedades físicas y/o psíquicas incapacitantes..."**, -que con posterioridad ya fue objeto de modificaciones por la Comisión de Asuntos Sociales- se le deberá agregar: **"...siempre y cuando dichas incapacidades no sean originadas en forma causal y/o con causal por el trabajo desempeñado"**. Y para proponer la derogación del inciso e), el que dice: **"No tener a juicio de la autoridad de aplicación, intereses incompatibles con la función a cumplir"**. Propongo la derogación lisa y llana de ese inciso, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Está acordada esta propuesta, señor legislador?

**SR. MONTECINO** - No fue acordada, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: No sólo no ha sido acordada sino que vamos a mantener nuestra posición originaria como está en el texto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el artículo 3º tal cual el proyecto original.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Para proponer una modificación en el mismo, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: ***"Los agentes temporarios a que se refiere el artículo 1º de la presente, deberán ser notificados en forma escrita por la autoridad correspondiente, deberán presentar su solicitud de inscripción y la documentación que la autoridad de aplicación requiera en el organismo de revista dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la reglamentación de la presente ley."***



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 4° tal cual el proyecto original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 5°.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - A los fines de proponer una modificación en la redacción del mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**El acceso a la planta permanente de la administración pública provincial a la que se refiere el artículo 1° se efectuará en la categoría mínima de ingreso correspondiente al agrupamiento en el que el agente se viene desempeñado, computándose a los fines previsionales, salariales y para el ascenso en su carrera la antigüedad en el cargo.**" Es decir, señor presidente, computamos también el salario a los fines correspondientes, cosa que no ha sido considerada en el proyecto que se está evaluando.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 5° en su redacción original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 6°.

-Al enunciarse el artículo 7°, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - En función de la propuesta que no fue recepcionada por esta Cámara, solicito la derogación en su totalidad del artículo 7°, dado que quien no presente la documental en tiempo y forma queda cesante en su puesto a partir del primero de enero de 1997.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el artículo 7° tal cual el proyecto original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 8° con la propuesta realizada por el presidente del bloque de la mayoría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 9° y 10.

-Al enunciarse el artículo 11, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El artículo 11 es de forma. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 343/95, proyecto de ley** que autoriza al Departamento Provincial de Aguas a transferir al **"Club Aguas del Departamento Provincial de Aguas"**, el dominio de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Viedma. Autor: Kugler, Juan Ricardo.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: En la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo se había establecido una modificación al 343 que tengo entendido está agregada al expediente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Sí, hubo un error pero ya había sido salvado. Así que la lectura del texto que sale de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es válida y acepta la rectificación hecha en la Comisión anterior a la nuestra.

Es un hecho concreto, como sale de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es el tratamiento que le vamos a dar.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a dar lectura por secretaría al texto final, incluido el agregado aprobado por unanimidad.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Muñoz.

**SR. MUÑOZ** - Señor presidente: Voy a hacer una rápida reflexión sobre el tema en tratamiento.

Este expediente data de la gestión anterior, del ejercicio 1995, fue reelaborado en ese momento por el ex-legislador Kugler y tiende fundamentalmente a regularizar una situación como consecuencia de un comodato que en el año 1988 llevara a cabo el Departamento Provincial de Aguas con el personal del Club de Aguas. Básicamente toma en cuenta el ex-predio ubicado al lado del puente ferrocarrilero donde existían todas las instalaciones del servicio de mantenimiento y que por su cercanía al río se presta en forma bastante adecuada para llevar a cabo actividades vinculadas a las propias de esparcimiento del personal del D.P.A.

En estas condiciones el superintendente de Aguas firmó un comodato, se comprometieron algunas acciones que tomaba la característica de transformar esto en una donación con cargo, que son las que se han llevado a cabo, a través de las modificaciones que por secretaría se han brindado. Consecuentemente entiendo que lo manifestado y actuado en el expediente, es muestra acabada de los temas a tomar y creo que no es necesario agregar nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 343/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 144/96, proyecto de ley**. Prevención de Accidentes. Autor: Ricardo Jorge Sarandría.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Señor presidente: Como ha sido tratado debidamente en todas las comisiones, solicitaría que se dé lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura a los mismos.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Solicito un breve cuarto intermedio en razón de algunas actitudes que había efectuado el autor del proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo solicitado y no existiendo oposición por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 14 y 55 horas.

**CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 15 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Proseguimos con el tratamiento del expediente número 144/96.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Existe una común preocupación en los sectores públicos de salud referida al problema que significan los accidentes para el sistema.

Desde 1966, la Organización Mundial de la Salud ha tomado este tema haciendo especial hincapié en lo referido a los accidentes de tránsito.

En primera instancia su programación se concentró en las regiones desarrolladas, sin embargo el desmesurado aumento del problema en los países en desarrollo generó un programa específico que básicamente estaba centrado en la necesidad de conocer hasta qué punto los métodos de prevención de accidentes establecidos en los países desarrollados podían ser transpolados a los países en desarrollo. Lo cierto es que la problemática particular de nuestros países invita a la elaboración de normas propias en virtud de la necesidad de dar respuesta a inconvenientes particulares como por ejemplo la pobreza, generadora de diversos tipos de accidentes del hogar; la conducta social basada en los usos y costumbres, con marcada predisposición para el incumplimiento de las normas o la aplicación de soluciones caseras y, en el marco institucional, la insuficiente acumulación de datos, ya no con respecto a la cantidad de accidentes sino a las circunstancias.

En Río Negro los accidentes constituyen la tercer causa de mortalidad y la segunda de morbilidad, esto considerado sin discriminación por grupo etareo, con lo que podemos deducir que la posición se eleva si consideramos las causas de mortalidad y morbilidad en los jóvenes, grupo especialmente afectado o de alto riesgo.

En este sentido vale destacar que los años de vida potencialmente perdidos producto de accidentes es alarmante, siendo a nivel nacional la primer causa de mortalidad entre los 15 y los 35 años.

Desde una óptica complementaria no podemos dejar de mencionar la incidencia presupuestaria que significa la atención del accidentado en el gasto de salud, siendo la accidentología una importante demandante de costosos estudios, diagnósticos y de alta complejidad terapéutica, más allá de las discapacidades residuales y del costo laboral por el tiempo de inactividad que se origina en la población económicamente activa.

La Conferencia de la Organización Mundial de la Salud propugnó que se formaran vínculos entre la policía y los servicios sanitarios en los planos locales y nacionales, entendiendo que el intercambio de información y la adopción de medidas preventivas encuentra a estas dos áreas inexorablemente ligadas. Esta recomendación no fue considerada en la elaboración de la ley nacional de tránsito a la que nuestra provincia ha adherido.

No obstante la participación de otros efectores puede contribuir sustancialmente en el desarrollo de un programa de prevención de accidentes que procure fundamentalmente disminuir la gravedad de las lesiones en las personas, en virtud de entender que los accidentes son independientes de la voluntad humana y, por lo tanto, no podemos hablar de evitar el accidente en el sentido estricto del término.

Por otra parte, en referencia a los accidentes de tránsito, la Conferencia también recomendó a los países en desarrollo que, antes de emprender costosas actividades administrativas en programas nacionales de examen y certificación de vehículos, se investigaran los defectos de vehículos realmente involucrados en accidentes para determinar si podía confirmarse o no la importancia de estas certificaciones que hoy están en vigencia. Ciertamente es que diversas recomendaciones no fueron debidamente consideradas en el momento de establecer las normas de seguridad del tránsito en muchos países de América Latina, entre ellos, Argentina.

Nuevamente nos encontramos con la necesidad de complementar la vigente ley de tránsito con acciones de carácter preventivo y de adecuación a la realidad nacional y regional. Esta situación es el resultado de observar el problema desde un único punto de vista: Las autoridades sanitarias observan al accidentado desde las estadísticas de morbilidad y mortalidad, con el análisis de los costos sociales y económicos. La policía lo observa desde el incumplimiento de las normas, su sanción y la seguridad pública y así sucesivamente.

Es importante entonces, y nunca tarde, reconocer el valor de que las medidas preventivas deben dictarse a la luz de las distintas opiniones lo cual no significa fragmentar las responsabilidades ya que en esas circunstancias los esfuerzos suelen diluirse y carecer de coordinación.

Si bien no desmerecemos la importancia de las normativas existentes, entendemos que la prevención de accidentes constituye un capítulo anexo de otras disposiciones específicas. Mediante la presente ley pretendemos ofrecer las herramientas que posibiliten la obtención de un claro diagnóstico, apuntando básicamente a la determinación de las circunstancias y los grupos de riesgo según el tipo de accidente, teniendo en cuenta la realidad provincial.



Establecemos las bases de un programa evaluable, medible, y que posibilite la implementación de medidas autóctonas acordes con nuestra realidad. No obstante, la información existente hasta el momento posibilita la adopción de algunas disposiciones, las cuales se encuentran volcadas en el texto de este proyecto de ley. Estas medidas son de carácter puntual, de posible aplicación inmediata y surgen como producto de los hechos que nos golpean cotidianamente, sin embargo, el interés fundamental de la presente reside en convertirse en el disparador de las disposiciones preventivas.

El mes pasado, una información suministrada en los medios de prensa daba cuenta de que en el hospital zonal de la ciudad de Bariloche fueron atendidos en el primer semestre de 1996, 484 casos de accidentes, de los cuales el 53 por ciento se registraba como accidentes domésticos, el 31,6 fueron accidentes de tránsito, el 15 por ciento, laborales y un escaso porcentaje definido como de otro tipo. La información no especificaba el porcentaje de mortalidad en cada uno de los tipos de accidentes ni las características de las secuelas residuales, sin embargo, sirve la cifra para alertarnos suficientemente y para incorporar culturalmente el concepto de accidente no limitado a lo relacionado únicamente a las contingencias viales o de tránsito. De hecho, y volvemos a la estadística, los accidentes del hogar constituyen en nuestra provincia la primera causa de morbilidad en el grupo de niños de 1 a 4 años.

La propuesta del proyecto que hoy presentamos a consideración de esta Legislatura basada en la conformación de un Consejo Provincial de Prevención de Accidentes, con funciones que van desde el intercambio de información hasta la recomendación de medidas activas para disminuir el impacto de siniestros, constituye un marco para la acción que debemos fortalecer y respaldar, especialmente desde los niveles políticos. Además, obliga a suministrar a la población información necesaria para la prevención y a alertar acerca de situaciones de aumento de riesgo temporal o permanente. Por otra parte, compromete la coordinación con áreas estratégicas como la de turismo para la difusión de los mencionados elementos de prevención.

Confiamos en que las acciones que se vienen desarrollando desde distintos sectores puedan encontrar un ámbito donde coordinar su información, establecer estrategias, determinar indicadores y a mediano plazo reducir o acotar el negativo impacto de los accidentes en la población de nuestra provincia. Estamos hablando de uno de los principales problemas sanitarios, que no es exclusividad de nuestra región sino que constituye un problema nacional y de otros países de América Latina.

Entendemos que la propuesta legislativa que impulsamos puede contribuir en la búsqueda de los mecanismos adecuados para el abordaje integral de esta problemática y la consecuente disminución de la tasa de morbi-mortalidad por accidentes.

Señor presidente: He tomado conocimiento de que la difusión de esta norma podría hacer que la misma se enriqueciera con el aporte de algunos otros legisladores de diferente bancada entre la primera y la segunda vuelta legislativa, por lo cual, con mucho gusto vamos a consensuar en ese lapso todos los aportes que puedan enriquecer este proyecto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente, señores legisladores: Cuando leemos los fundamentos de este proyecto de ley, observamos la preocupación y el nivel de preocupación social del autor de la norma, pero también observamos que tenemos un récord de accidentes por tránsito en nuestra provincia.

Creo que no vamos a solucionar con esta norma los accidentes, ni es intención de la misma, porque creemos que también es necesario adecuar la red vial de nuestra provincia, adecuarla en su carpeta, en sus funciones, dado que la carga de las carreteras y el nivel de velocidad de los vehículos actuales, tanto de pasajeros como de carga, han sobrepasado nuestro actual sistema vial, por eso entendemos que también el gobierno de la provincia tiene que poner atención para mejorar estos requisitos indispensables para poder bajar el nivel de accidentes de tránsito.

Al leer la ley en su versión original hasta la actual, la que hoy se está tratando acá, luego de haber pasado por el trámite reglamentario, observamos una mejoría sustancial en el texto. En su versión original este proyecto se metía en la incumbencia de la autonomía de los municipios y entendemos que todavía debemos mejorar algunos de los artículos para no entrometernos con las autonomías municipales consagradas por nuestra Constitución provincial.

En cuanto al Consejo de Prevención de Accidentes, consideramos necesario, para no superponer diversas organizaciones gubernamentales, transformarlo en un sistema provincial de accidentes porque creemos que tiene que comprender, además de la parte estadística, recomendaciones generales con normas que deben ser sugeridas y acatadas por organismos provinciales y por la población en general.

También entendemos que faltan algunos aspectos que tienen que ver con los accidentes que se producen en los distintos deportes que se practican en la provincia, que sabemos que están aumentando vertiginosamente, por lo que deben también tomarse medidas para prevenirlos, por eso nuestra bancada va a aprobar en forma general -como lo dijo el miembro preopinante- y vamos a incorporar algunas sugerencias para la segunda vuelta porque entendemos que darían otra magnitud, otro carácter más perfeccionante del tema en la técnica legislativa. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 299/96, proyecto de ley** que crea en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Autora: Marsero, Nidia Viviana y otros.

Agregados expedientes número 479/96 y 301/96.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: Hoy vamos a hablar de sexo, un tema tan viejo como la vida misma, pero no por eso menos actual y es bueno que hoy lo hagamos en esta Cámara entendiendo que la posibilidad de todo ser humano de regular su sexualidad y capacidad reproductiva se inscribe dentro del campo de los derechos humanos.

El tema de la regulación de la sexualidad no es algo particular del siglo XX. Los pueblos primitivos limitaban invariablemente su descendencia por métodos tales como el infanticidio, el aborto y los tabúes sexuales impuestos durante la crianza prolongada. Las antiguas civilizaciones también estaban preocupadas por el problema de la limitación de la familia. La existencia de manuscritos egipcios que datan del año 1550 Antes de Cristo refieren métodos de prevención en esencia similares a procedimientos clínicos modernos. Platón quiso restringir por ley la procreación, limitándola a los hombres de 30 a 35 años y a las mujeres de 20 a 40. También Aristóteles recomendaba la reglamentación legal de la concepción y aprobaba el aborto y el infanticidio. Y así podemos mencionar ejemplos en todas las civilizaciones de la antigüedad hasta llegar a Malthus, que fue el fundador del movimiento moderno para el control de la natalidad con su famoso Ensayo sobre el Principio de la Población, publicado en 1798. Pero en general estas tendencias estaban orientadas todas al control de la natalidad para dar respuesta a los problemas del crecimiento de la población.

Y a lo largo de la historia, señor presidente, hay una cosa que aún no ha cambiado y es que siempre ha sido el cuerpo de las mujeres el que estuvo en juego al definirse las políticas de población, sean natalistas o antinatalistas y esto obviamente se ha hecho sin su consentimiento.

Por eso reitero que hoy es importante que hablemos de este tema, en el convencimiento de que la posibilidad efectiva de la mujer de regular su sexualidad y capacidad reproductiva, o sea de ejercer control sobre su cuerpo impidiendo que sea sometido a prácticas de dominación, se inscribe en el campo de los derechos humanos básicos. Así lo han reconocido las Declaraciones y Plataformas de Acción de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de Viena, en 1993; la Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo, en 1994 y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.

A qué aspectos de la vida concreta se refieren estos derechos?. Se refieren a la libertad de disfrutar de la sexualidad sin asociarla obligatoriamente a la reproducción y a un futuro de maternidad o paternidad no elegido; al derecho al uso del propio cuerpo; al derecho al conocimiento sobre el mismo y el sistema reproductivo; al derecho a la procreación en las circunstancias que la mujer o la pareja así lo determine; al acceso a la información sobre los métodos de anticoncepción y a los servicios médicos de manera universal; al derecho a no ser objeto de coacción y violencia por las elecciones o decisiones sexuales y reproductivas; a la protección eficaz contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA y a la adecuada prevención y tratamiento de las enfermedades gónitomamarias.

Es decir, se refieren a bienes de salud, simbólicos y culturales, que actualmente están, de hecho, a disposición de los sectores sociales de mayores recursos y de los que los sectores sociales mayoritarios quedan excluidos.

Postular estas posibilidades como derechos humanos, es decir, como inherentes a mujeres y hombres sin distinción de edad, clase, etnia, religión, estado civil u opción sexual, es uno de los aspectos de mayor potencialidad democratizadora del planteo de los derechos reproductivos.

Ahora bien, señor presidente, todos estos derechos son sólo discursivos si no existe una legislación para hacerlos operativos.

El tema de los derechos reproductivos se enmarca en el enfoque que han tenido y aún tienen en la Argentina, las políticas relativas a fecundidad. Políticas pronatalistas tendientes a lograr el crecimiento poblacional, influenciadas por las concepciones de la Iglesia Católica y los sectores más conservadores del espectro político. En general y con distintos matices, se privilegió la protección del rol reproductivo de la mujer en las legislaciones.

La escasa difusión del tema alcanzada hasta el momento se relaciona con una política de bajo perfil, dirigida a evitar la confrontación con los sectores del poder médico y religioso que se oponen a la anticoncepción. Y es también un síntoma de la falta de legitimidad que ésta tiene en grupos e instituciones que detentan poder suficiente para influir en la oferta habitual de prácticas médicas que reciben los usuarios del hospital público.

El resultado de esta postura afectó al conjunto de las mujeres y en especial a las pertenecientes a las franjas más carenciadas a quienes se les negó sistemáticamente información adecuada y acceso a los métodos modernos y eficaces de control de la natalidad.

Es así, señor presidente, como ocurren los embarazos no deseados, los abortos clandestinos sépticos, con sus secuelas de sufrimiento, enfermedades y muertes. Cabe señalar que los abortos clandestinos a sépticos están también disponibles, pero sólo para quienes pueden pagarlos.

Voy a mencionar algunos indicadores, no como una mera ilustración estadística sino porque significan el sufrimiento y la muerte de muchas personas, poniendo en evidencia la fragilidad de los derechos de la mujer y la inequidad de las relaciones sociales. En nuestro país la mal llamada tasa de mortalidad materna, digo esto porque en realidad se trata de una mortalidad por gestación, porque las mujeres que mueren es a causa del proceso de gestación que se desarrolla en su grupo y no por ser madres, de hecho muchas mueren por no querer serlo.

La tasa de mortalidad por gestación -como decía- en nuestro país, oscila entre 50 y 91 muertes sobre 100 mil nacidos vivos contra 5 muertes sobre 100 mil en Francia, que cuenta con legislación y servicio de anticoncepción desde 1967, aborto legal desde 1974 y eficiente atención del embarazo, parto y puerperio.

En nuestra provincia esta tasa asciende -los registros de los diferentes años con que se cuenta información- entre el 26 y el 40, por cada cien mil nacidos vivos. Es inferior a la media nacional y sobre todo si se tiene en cuenta a provincias como Salta que tiene una tasa del 174, Formosa 149, Jujuy 129 muertes cada cien mil nacidos vivos.

Otro dato a tener en cuenta es la morbilidad materna por aborto. En 1990 las estadísticas hospitalarias registraron que el 40 por ciento de las internaciones obstétricas fueron embarazos que terminaron en aborto y un tercio de las intervenciones quirúrgicas, en servicio de urgencia, son debidas a abortos incompletos o complicados. La cantidad de abortos en nuestro país asciende a más de 365 mil por año, sobre una población de 33 millones de habitantes. Sigo comparando con Francia por las características que mencioné anteriormente, son 150 mil por año sobre 60 millones de habitantes.

La mortalidad de mujeres como consecuencia del aborto en la Argentina, es de cien muertes cada cien mil; si decimos que hay 365 mil por año, estamos en condiciones de afirmar que se muere en nuestro país, una mujer por día como consecuencia del aborto, mientras que en Francia es una muerte cada cien mil y podemos afirmar que mientras en la Argentina muere una mujer cada día, esto ocurre en Francia cada 8 años. Además hay datos estadísticos que permiten afirmar que de estas mujeres que se mueren, entre el 70 y 75 por ciento, son las mujeres que pertenecen a estratos más carenciados y con mayores dificultades de acceso a la información, educación y servicios de anticoncepción.

Estas cifras, si bien hay que tener en cuenta la importancia en el registro, nos señalan que la situación en nuestra provincia es menos grave que en el resto del país, pero no por ello menos alarmante, porque estamos hablando de vidas humanas.

Esto no es producto de la casualidad o de la suerte. En el año 1987, a través del decreto 403 se crea el programa permanente de promoción de la mujer, que en su artículo 3º establece que el Estado provincial asegurará la cobertura en los programas de atención médica en materia de planificación familiar en los niveles preventivos, que incluye tanto la información como la provisión de métodos anticonceptivos. Desde entonces y hasta la fecha, señor presidente, el sistema público de salud ha desarrollado actividades de capacitación en los establecimientos hospitalarios, donde la provisión de anticonceptivos no está garantizada ni contemplada en el presupuesto de salud sino que depende de contribuciones o donaciones y del vínculo entre los hospitales con el Centro Nacional de Planificación Familiar que los provee de anticonceptivos de bajo costo.

En este contexto, las actividades que se desarrollan en el sector público son insuficientes para satisfacer la demanda existente y, en el mejor de los casos se destinan a cubrir la población de mayor riesgo. La consolidación del área de salud reproductiva no está considerada entre las prioridades del presupuesto hospitalario y depende de la capacidad de autogestión que tenga cada hospital.

También debemos señalar como un factor importante y positivo en la atención de la problemática, la resolución 118/89 del IPROSS, que brinda cobertura a la colocación de Dispositivos Intrauterinos.

Sin duda, y tal como lo señaláramos a través de los indicadores, las acciones emprendidas en la provincia de Río Negro no han sido en vano ya que permitieron que se instale la problemática de manera que las consultas por información y atención en anticoncepción constituyen hoy una porción importante de la demanda de los servicios de tocoginecología en nuestros hospitales, pero con una cobertura baja por falta de insumos, capacitación y difusión.

Considero, señor presidente, que por el conjunto de implicancias, tanto de carácter físico como social y cultural que tiene el embarazo adolescente, merece un párrafo aparte, máxime teniendo en cuenta que en nuestra provincia el porcentaje de recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años era del 28,6 por ciento en el 93, 18,2 en el 94 y 18 por ciento en el 96 y aquellos nacimientos cuyas madres son menores de 15 años ascienden al 0,7, 0,9 y 0,6 por ciento respectivamente, en los mismos años.

Desde la perspectiva biológica puede afirmarse que el riesgo de morir durante el embarazo o el parto, entre las adolescentes menores, es de 5 a 7 veces mayor que entre las de 20 a 24 años, además presentan mayores problemas neonatales y sus hijos presentan bajo peso y mayor riesgo en los primeros años de vida.

Los riesgos sociales se circunscriben básicamente a la desescolarización temprana de la adolescente, a su desventaja futura de capacitación e inserción en el mercado laboral y, en definitiva, a la asunción de responsabilidades para las que carece de los mecanismos cognoscitivos y emocionales para asumir ese prematuro rol.

En este sentido, señor presidente, es que consideramos indispensable la incorporación efectiva de esta problemática en los establecimientos educativos.

Por último, quiero reiterar que estamos hablando de sexualidad y reproductividad como fundamentos de la dimensión humana. Estamos hablando de salud sexual, de salud reproductiva y de anticoncepción como bienes que preservan derechos humanos no como elementos de control de población; en este marco concebimos a la anticoncepción no como una forma de supresión de la fecundidad sino como una mejora de su calidad.

Y llegado a este punto, señor presidente, no quisiera soslayar el gran tema con el que indefectiblemente se asocia a este proyecto, como es el tema del aborto, porque justamente uno de los mayores obstáculos que han tenido proyectos similares a éste, tanto en el Congreso de la Nación como en otras provincias, ha sido la falacia de asimilar la regulación de la fecundidad con el aborto, cuando justamente se trata de todo lo contrario, no hay forma más eficaz de prevenir el aborto que a través de la anticoncepción.

Por todo esto, señor presidente, porque todos tenemos responsabilidad sobre nuestra sexualidad y sobre nuestra reproductividad, porque mujeres y varones queremos decidir libre y responsablemente sobre nuestros cuerpos, sobre nuestra sexualidad, sobre nuestra reproductividad, sobre la conformación de nuestra familia, sobre la cantidad de hijos, el momento, la oportunidad de tenerlos, porque queremos tener hijos deseados y porque estas decisiones voluntarias e informadas nos permitirán promocionar la salud, proteger la vida la de cada mujer, la de los niños presentes y los por nacer, en definitiva decidir para la vida, es que solicito la aprobación del presente proyecto. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

**SR. PINAZO** - Señor presidente, señores legisladores: Un tema interesante porque este proyecto de ley, al cual adelanto el voto positivo de mi bancada, trata cuestiones que habitualmente no las tratamos en las sesiones habituales.



Involucra situaciones particulares de los hombres, éticas, morales, religiosas, filosóficas y hasta antropológicas en el tratamiento de esta cuestión.

Es por ello también que no es extraño que cuando la legisladora preopinante comienza su disertación diciendo que vamos a hablar de sexo, comienzan las sonrisas, los chistes, o por ejemplo el decir, bueno, tengamos una clase práctica, y esto no sólo ocurre en este ámbito, es una cuestión habitual cuando abordamos estos temas, temas que habitualmente no abordamos, que no es lo mismo, entonces, después nos llama la atención que las cuestiones que hagan al sexo, sexualidad y aborto tengan la prensa en Natalia Denegri o Samantha Farjat; esto desgraciadamente es así pero son ellas las que hablan de esto cuando evidentemente tendría que ser un debate mucho más profundo, porque este tema del sexo, la sexualidad, la reproducción, utiliza u ocupa un tiempo muy importante de nuestras vidas, no solamente en nuestras vidas en vigilia sino también en nuestros sueños, por eso es tan importante y cuesta tanto hablar de esto de lo que sabemos tan poco y no entendemos cómo a muchos de nosotros nos invitan el 21 de setiembre a dar clases sobre educación sexual y sexualidad, o sea que relacionan una estación del año con lo que hace a este tema en debate. Esto nos lleva a que nos cueste, que sea duro que charlemos estos temas y como éste hay otros que están directamente relacionados como es el tratamiento de la adolescencia, del que hablaba la legisladora preopinante, ¿cómo referenciamos esto en nuestros hijos?, ¿cómo lo vamos a hacer?, ¿quién tiene la culpa?, los padres que no le enseñan a los hijos y es relativo porque, ¿quién enseñó a los padres?. Tendría que haber habido algunos educadores, podrían haber sido los médicos, podrían haber dado una mano los médicos pediatras, los ginecólogos, sin embargo, tampoco podemos apelar a esto porque en la facultad no nos enseñan, hablamos de reproducción pero no de sexo ni de sexualidad. Cuando los profesionales del área de la salud hacen las especialidades, los que están directamente relacionados con esto tampoco tratan el tema de la sexualidad y entonces, como en muchas cosas de la vida, tenemos conductas hipócritas, no las queremos debatir, las escondemos, hablamos de estas situaciones como si fueran ajenas, como si muchos de los que estamos acá no tuviéramos cuestiones pendientes de resolver, algunos no hubiéramos abortado, o ninguno tuviera problemas sexuales, hombres y mujeres, y por eso esto -reitero- se hace duro y tenemos una tendencia a tener un tratamiento hipócrita de estas situaciones. Como esto no trata de ser una paliza, que nos vayamos con la cola entre las patas, tratemos de salir de aquí un poco más esclarecidos, de solucionar los problemas que podamos tener nosotros y ayudar a otros a que puedan tener acceso a algunas soluciones, porque creo que estas normas son importantes en general en varios de sus aspectos.

Y yendo a esto que decía de la hipocresía con que manejamos estas situaciones, hoy por hoy, concurriendo a una farmacia y comprando un antiinflamatorio que tiene una protección para los que tienen gastritis, para que no les duela el estómago y le produzca acidez, también tenemos abortivos que se compran sin recetas, libremente, no voy a dar nombres para no hacerle propaganda al laboratorio en esta circunstancia. Nosotros estamos haciendo estas leyes y seguramente por alguna característica social o etarea, o sea de edad, no tenemos conocimiento de estas cosas, pero en la farmacia se vende. Es una hormona producto de la tecnología que se llama prostaglandina que chau..., listo, entonces de esto no se habla; el aborto es otro tema que está pendiente de debate. Vamos a hablar de los métodos de carácter reversibles y transitorios, el DIU -dispositivo intra uterino- lo vamos a llamar espiral, es abortivo e igual lo usamos. De los métodos de carácter reversible hay uno que no tiene solución que es la ligadura de trompas o la ligadura de los conductos deferentes o vasectomía, que en nuestra sociedad, como es altamente machista, tiene poca utilización, pero en otras sociedades tiene una difusión muchísima más amplia que la nuestra y que nivela en este sentido el control que hace a las mujeres y los hombres de su natalidad cuando están en pareja. La ligadura de trompas existe, hay miles de mujeres que utilizan este método para no reproducir.

Por último, el tema de la educación que esta ley pone un énfasis importante, creo que tal vez es la más difícil de todas, vuelvo a insistir, no están los maestros y si los hay son muy pocos.

Quiero leer algo que me acercaron, creo que es importante que lo incorporemos en nuestra agenda, es importante para nosotros y básicamente para las mujeres, es un artículo de gente de nuestra provincia y dice así: **"Las muertes maternas son un privilegio de las mujeres pobres, triste privilegio, pero es un privilegio de las mujeres pobres, si estamos embarazadas nos echan del trabajo, si queremos interrumpir el embarazo la ley nos obliga a la maternidad forzada y si no tenemos mil pesos para un aborto clandestino nuestra vida corre peligro"**.

Señor presidente, señores legisladores, estos son temas duros, no son como los que estuvimos tratando recientemente, pero sí creo que tenemos un compromiso con la sociedad, con nosotros, con nuestras creencias y con nuestra forma de ver la vida. Creo que necesariamente tenemos que avanzar en la discusión de estos temas porque así como nosotros queremos legislar sobre cuestiones que hagan o defiendan los intereses de los trabajadores u otros intereses de los hombres individualmente o en su conjunto, creo que esto es un tema inherente a la humanidad, es un debate que no se va a terminar con nosotros pero que tenemos la obligación sí de profundizarlo porque para eso estamos sentados en estas bancas. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 750/96, proyecto de ley** declarando de interés público y de carácter prioritario la realización de una campaña para regularizar la documentación identificatoria de todos los habitantes de la provincia que se encuentren en infracción. Autores los señores legisladores Diez y Sánchez.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Solicito el mismo tratamiento que el dado al anterior en razón de tener dictámenes por unanimidad, que obviemos la lectura del proyecto, no así de los despachos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Solicito que se agreguen los fundamentos del presente proyecto al Diario de Sesiones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 798/96, proyecto de ley** que reglamenta el artículo 32 de la Constitución provincial -igualdad de derechos entre la mujer y el varón. Autor el señor legislador Sarandría y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Solicito el mismo tratamiento, señor presidente, ya que tiene dictámenes por unanimidad. O sea que pase a leer directamente los despachos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay acuerdo, así se hará.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: El proyecto de ley que propiciamos tiene sus orígenes en el desarrollo de la Convención Constituyente de la ciudad de Buenos Aires, donde se generó un enriquecedor intercambio de opiniones en torno a la igualdad de derechos de las personas.

En este sentido la convención observó la necesidad de reconocer expresamente en su carta magna el derecho a ser diferente, no admitiendo discriminaciones que tiendan a la **"segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo"**.

La importancia del reconocimiento expreso se relaciona directamente con la persistencia en la sociedad argentina de grupos o personas que menoscaban la dignidad del ser humano por las razones enunciadas.

La voluntad de los constituyentes, pone de manifiesto una discusión que desde hace años nos debíamos y tiene que ver con el respeto por la persona, en el país donde los Derechos Humanos se identifican mayoritariamente con el horror de un pasado casi reciente y no con otras cuestiones que nacieron con la sociedad misma, con la existencia de un tratamiento desigual y en algunos casos de desprecio hacia quienes tienen otra forma, otro modo de crecer y desarrollarse en la vida.

La Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 32 expresa que el Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón, en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad.

Entendemos que es oportuno y adecuado agregar a la histórica diferencia entre sexos, varón-mujer, la orientación sexual del individuo, con la total comprensión de que las conductas sexuales determinadas por tal inclinación son inherentes a la intimidad de las personas y se relacionan directamente al derecho, a la libertad y a la dignidad.

Con esta norma damos un paso más, sólo uno más, en el cumplimiento del objetivo enunciado en el preámbulo de nuestra Constitución provincial, referido a garantizar el ejercicio universal de los derechos humanos sin discriminaciones.

Por lo expuesto, señor presidente, nos pareció oportuno introducir en nuestra legislación provincial este concepto considerado por los constituyentes de la Capital Federal en la redacción de su Carta Magna, por lo cual adelantamos nuestro voto favorable a esta iniciativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Penroz.

**SRA. PENROZ** - Gracias, señor presidente.

La discriminación en todas sus manifestaciones no es una fatalidad sino una realidad social, en tanto que la igualdad entre sexos y la lucha contra todo tipo de discriminaciones es una conquista de la democracia.

Legislar en la problemática de la discriminación por la orientación sexual es dictar una medida de acción positiva en la lucha por reforzar los derechos humanos. Apoyar esta iniciativa es otro paso para reafirmar la democracia consagrando la igualdad intrínseca de todos los seres humanos proclamada en el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la igualdad de derechos y libertades sin distinción de sexo.

Entendemos que esta medida legislativa es cumplir con la adopción de acciones apropiadas para hacer frente a la intolerancia y otras formas análogas de violencia fundadas en actos discriminatorios. Ojalá que sancionar esta iniciativa no sea un mero acto de formalismo y no esté cubierta por alguna hipocresía para que quede plasmado como una simple norma legal y sirva para que reflexionemos sobre la tolerancia y el respeto por las libertades de las personas.

Por ello, señor presidente, fundamento en nombre de mi bloque el voto afirmativo del presente proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 798/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 807/96, proyecto de ley**. Prorroga hasta el 28 de febrero de 1997, el plazo para la liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Señor presidente: Voy a reiterar la parte resolutive del proyecto en tratamiento que envía el Poder Ejecutivo, con Acuerdo de Ministros, porque dice casi todo, dice que se prorroga hasta el 28 de febrero de 1997 el plazo para la liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro establecido por la ley número 2929 y prorrogada por el decreto de necesidad y urgencia número 3/96.

Esta ley 2929 establecía que a partir del 1º de marzo de este año el Banco de la Provincia de Río Negro deja de operar como entidad crediticia comercial y se dispuso su liquidación. Para llevar a cabo esta tarea, el legislador le fijó al delegado liquidador un plazo de 90 días que luego, como se dijo, fue prorrogado, por medio de un decreto, por 180 días más; en ese tiempo el delegado liquidador tenía que concluir, entre otras tareas, con los distintos actos jurídicos necesarios para transferir del Banco de la Provincia de Río Negro al Banco Río Negro Sociedad Anónima todos los activos y pasivos que integraban una unidad de negocio que en su patrimonio neto representara el aporte de capital de la provincia de Río Negro que era del 15 por ciento. Además, una vez transferidos todos los activos y pasivos que hacen al aporte de la nueva sociedad, debía ordenar y transferir todos aquellos activos y pasivos que no hubieren sido aportados al Banco Río Negro Sociedad Anónima, a la provincia de Río Negro; o sea, así presentado, señor presidente, parece como muy sencillo, es decir, toma los activos y pasivos que convinieron transferir al nuevo banco y el resto se lo envían a la provincia; ahora el legislador fijó 90 días de plazo y debe tener algún sustento porque 90 días es un tiempo arbitrario, por lo menos no conozco que haya sido fruto de algún convenio o de alguna obligación de otra norma, o sea que si no hubiera sido un número más exacto que los 90 ó 180 días; lo que sí hubiera tenido alguna razonabilidad es que el legislador le hubiera fijado el tiempo de 365 días porque 365 días era el tiempo que habían contratado las autoridades del banco del gobierno de la provincia con la asistencia financiera que iba a provenir del fondo fiduciario,



en ese contrato, la provincia se había comprometido a liquidar su banco en el término de un año. Evidentemente, señor presidente, -yo no conozco todas pero conozco unas cuantas que no será necesario enumerar, salvo que así se lo requieran- el cúmulo de tareas iba mucho más allá de lo que habíamos dicho recién, cual era la tarea central y realmente, tanto la primera prórroga como la solicitud que está haciendo hoy el Poder Ejecutivo ha desbordado la capacidad física que tenía esta delegación de dar por terminada la liquidación del banco. Así que no es nada más que eso, señor presidente, ya el plazo estaría venciendo por estos días y lo que está pidiendo el Poder Ejecutivo a través de esta iniciativa es que se prorrogue hasta el 28 de febrero de 1997 y no mucho más allá, porque tiene convenios en los que ha comprometido tenerlo liquidado para la fecha que estoy transmitiendo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Señor presidente y señores legisladores: Es por todos conocida en qué circunstancias y en qué condiciones se dispuso la privatización del Banco de la Provincia de Río Negro, donde la nueva unidad de negocios -el Banco Río Negro Sociedad Anónima- quedó conformada con los activos crediticios más sólidos que poseía el Banco Provincia y a su vez la cartera menos sólida, la que se llama popularmente cartera basura en calificación 3, 4 y 5 del Banco Central, se transfirió a lo que se llamó en la legislación, Banco Provincia Residual.

Este bloque en forma reiterada ha pedido informes, caso concreto un pedido de informes detallado sobre la composición de los activos y pasivos que integran el Banco Provincia Residual sin recibir ninguna satisfacción sobre este reclamo. Concretamente pedíamos datos desagregados de la cartera pasiva y de la activa, que tuvo ingreso el 12 de junio a la Legislatura, ha sido enviado a donde corresponde por la presidencia de la misma y no hemos tenido respuesta hasta la fecha.

Este es el primer dato que fundamenta nuestra negativa a la prórroga, por cuanto entendemos que lo que había o hay en materia de cartera activa y pasiva en el Banco Residual no deja de ser en términos marítimos una galleta, o sea que no pudieron desentrañar lo que realmente había en esa cartera con la calificación 3, 4 y 5, que es la que quedó en el Banco Provincia Residual, entonces, es evidente que la prórroga es necesaria, justamente para poder arreglar lo que durante muchos años se vino haciendo muy mal en el Banco de la Provincia de Río Negro, que fue la causa que lo llevó a la necesidad de privatización, por cuanto se había fundido.

Pero viniendo un poquito más en el tiempo, con motivo de haberse tratado en el mes de julio aproximadamente en esta Legislatura el mecanismo de cobro de las deudas de la cartera residual, nuestro bloque propuso modificar el artículo 3º de ese proyecto de ley -que ahora es la ley 3007- para que la comisión que se creaba no estuviera compuesta sólo por integrantes del Poder Ejecutivo sino que también la integraran miembros del Poder Legislativo, justamente para poder obtener la información de base que es la que todavía no podemos conseguir. Esa posibilidad fue negada en el tratamiento de ese proyecto de ley aduciendo que esto entorpecía la aplicación de la norma legal, entonces, al igual que lo dispuesto por esta misma Legislatura en el tratamiento de la refinanciación de los pasivos provinciales, propusimos como alternativa crear una comisión especial por resolución de la Legislatura.

Consta en la versión taquigráfica de la sesión ordinaria del 24 de julio en que se trató este proyecto de ley, -que reitero terminó siendo la 3007- que esta propuesta fue realizada por nuestro bloque, por el Frente para el Cambio y está reflejado el compromiso del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia de dar una respuesta a nuestro pedido, luego de analizarlo en el seno de su bloque. Acá cabe pensar que, o nunca lo consideraron o lo desestimaron, lo cierto es que hasta el día de hoy no hemos recibido ninguna respuesta, ni positiva ni negativa con respecto a este tema.

Es así entonces, que en estas condiciones y ante la falta de información sobre los temas requeridos, señor presidente, vamos a rechazar este proyecto en tanto y en cuanto no se transparente la información oportunamente requerida. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Hace unos días atrás, con mucho gusto participé de una reunión de la comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura a la que voy asiduamente. En esta comisión se presentaron el señor Subsecretario de Hacienda y el Director General de Presupuesto de la provincia con el ánimo de empezar a buscar un relacionamiento distinto desde el Ejecutivo con este Poder Legislativo para discutir un tema no menor que es la ley de presupuesto del año 1996, actitud que creo todos coincidimos en calificarla de altamente saludable.

En este proyecto de ley del Ejecutivo, discutir los tiempos y las prorrogas no nos parece demasiado sustantivo, podríamos conversar un poco de que este mismo gesto que tuvimos en la comisión de Presupuesto y Hacienda referido a un tema importante, el presupuesto, se repitiera de manera normal, para informar, para que este Poder Legislativo participe de esta información respecto de lo que fundamentalmente esta pasando o va a pasar con el recupero de la cartera residual del banco de la provincia, máxime teniendo en cuenta que el plazo para la adhesión a esta posibilidad de refinanciación de deudas vence el 1º de diciembre de 1996.

La ampliación del trabajo que ha a tenido este ente liquidador esta justamente referido al tratamiento de la refinanciación de la cartera de deuda. Buscando un poco los antecedentes llegamos al decreto número 390 del 1º de abril de 1996, donde en su artículo 4º crea, dentro de la órbita de la Superintendencia de Gestión Económica, una comisión de análisis de crédito que dice específicamente que tendrá como objetivo autorizar los acuerdos de pago y/o refinanciación determinados en el artículo 5º y que está conformada, como decía el Legislador Larreguy, por funcionarios del Poder Ejecutivo y cuya primer figura es el gobernador de la provincia de Río Negro.

Creo sinceramente, señor presidente, que en función de las necesidades financieras que tiene la provincia, de la necesidad de recuperar al máximo posible esta cartera -llamémosle morosa- del Banco de la Provincia de Río Negro, vuelvo a insistir, me parecería saludable no discutir y no controlar los tiempos de esta comisión pero sí fundamentalmente tener criterios de evaluación de los resultados y si esta comisión y este banco residual es realmente eficiente en el recupero de estos dineros y de estos fondos que la provincia de Río Negro necesita.

Vuelvo a insistir, voy a dar mi voto positivo a esta prórroga, pero voy a solicitar también, de buena voluntad, que esta comisión, que este banco residual venga -al ámbito de la Cámara o al de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- y nos demuestre que realmente ha sido eficiente, en el plazo que ha tenido, en el tema de la refinanciación -vuelvo a repetir- que vence el 1º de diciembre del año 96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Interpreto que tiene que proclamar la sanción de este proyecto porque vino con Acuerdo General de Ministros. Por lo tanto no ha sido una aprobación sino una sanción.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Es correcto. Es única vuelta. En consecuencia el expediente 807/96 ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 808/96, proyecto de ley** que modifica los artículos 4º y 5º del estatuto de la Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción Sociedad del Estado (Ca.S.A.S.E.)-ley número 2548. Autor el Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Para no darle lectura en su totalidad al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, si no malentendiendo solamente es el último párrafo del artículo 5º el modificado, por lo que solicito que se dé lectura solamente a ese inciso.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señor legislador.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 808/96.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Señor presidente, señores legisladores: Brevemente quisiera hacer algunas consideraciones sobre esta modificación que se propone desde el Poder Ejecutivo al estatuto de la Sociedad del Estado Ca.S.A. Rionegrina.

En el año 1992 y con el voto de la mayoría, aprobamos una propuesta presentada para crear esta Sociedad del Estado con una determinada finalidad y en el convencimiento de que el problema de la vivienda ameritaba, de alguna manera, soluciones para casos específicos que no estaban contemplados en la problemática y en la solución habitual como eran los planes masivos, los créditos bancarios y todas aquellas cuestiones que no daban una respuesta inmediata a la necesidad por una parte, de una vivienda o, por otra parte, a la dignificación de la vivienda de las personas en la provincia de Río Negro. Después de mucho buscar y trabajar, encontramos, propusimos honestamente, un programa para la creación de esta sociedad, para efectuar créditos en materiales a las personas de medios y de bajos recursos, en el convencimiento de que estábamos contribuyendo a solucionar algún tipo de problema, vuelvo a insistir, para un sector determinado de la población.

Hace pocos días se cumplieron cuatro años de la creación de este sistema, de esta Sociedad del Estado y debemos decir que pasó por diversos avatares con alguna demora en el tiempo, en la puesta en funcionamiento y en la marcha del sistema, que no fue ajena a los problemas institucionales que le creó la crisis económica en que se vieron envueltas las provincias y la provincia de Río Negro, pero aún así podemos visualizar hoy, que el sistema está funcionando, está otorgando aproximadamente unos 120 créditos mensuales, están con un total de créditos otorgados a la fecha en 3300, tienen más de 1100 carpetas en trámite, porque la gente de escasos recursos sigue creyendo, no fundamentalmente en el sistema sino en las facilidades que este sistema sigue otorgando, no solamente en el número de cuotas sino en la posibilidad del otorgamiento de montos muy pequeños de créditos y con un tope aproximadamente entre los 8 y los 10 mil pesos a los créditos máximos que se han otorgado.

El Estado ha aportado, como lo preveía la ley, en el transcurso de estos cuatro años, un total de 2.600.000 pesos, cuando la ley permitía que se podían aportar hasta 2 millones de pesos por año, como máximo y no menos de 1 millón de pesos, como mínimo y el recupero le ha permitido a la empresa evolucionar de manera tal que hoy el monto de dinero que tiene prestado en la calle, a través de esos 3.300 créditos, es de 6.890.277 pesos; esto habla, presidente, de que el recupero ha sido importante, está alrededor de un promedio del 92 por ciento, cosa que es muy extraña en los servicios prestados por empresas del Estado y ha aumentado significativamente la masa de dinero que el Estado ha invertido en la empresa.

Las autoridades de la empresa recaban y recogen inquietudes de los solicitantes, de manera tal que han tratado de construir este proyecto en base a las solicitudes para ampliaciones, no solamente de viviendas sino de algunos locales o construcciones que le permitan desarrollar una tarea o le permita trabajar a la gente en la proximidad de su domicilio o en su mismo domicilio, cosa que era otra de las ventajas que nosotros argumentábamos en ese momento que tenía el sistema, eliminar el desarraigo y, con la propiedad del terreno, vivir directamente donde la gente quería vivir, en su propio terreno.

Este sistema solidario, podemos hoy evaluar que funcionó regularmente bien, que sigue teniendo muy buen recupero y que hoy, a esta altura del año 96, está superando ya, a fines de octubre, los créditos otorgados en la totalidad del año 95. Entonces, ante la necesidad de ampliación y para cambiar, yo diría, sanamente los objetivos que se fijaban en su estatuto, solicitan a través de este proyecto la ampliación, no solamente para modificaciones en viviendas sino para la realización de obras de infraestructura que necesiten, a través de agrupaciones, sociedades o pequeñas obras de infraestructura que el Estado necesite desarrollar en las comunidades.

Nosotros para salvaguardar los intereses, el capital, la capitalización de la empresa, para salvaguardarla de los avatares de las crisis económicas, tuvimos el reparo de efectuar una modificación para ampliarlo solamente al 10 por ciento, autorizar esta ampliación del objetivo del estatuto, pero solamente con un 10 por ciento de la cartera para evitar los problemas que le puede ocasionar la crisis del Estado a las arcas de CASA Rionegrina, siendo una empresa del Estado que funciona regularmente bien.

Simplemente nos parece que el objetivo inicial de esta empresa no se desvirtúa, se amplía a estas pequeñas obras de desarrollo que son necesarias para las comunidades y necesitan ser financiadas a través de un sistema que no existe desde otro punto de vista, no existe a través de los bancos, no existe la posibilidad de financiarlos propiamente a través de los fondos del Estado, de Rentas Generales y vemos con buenos ojos -por lo que vamos a adelantar el voto positivo- que se amplíen, fundamentalmente porque interpretamos que más que a la capacidad financiera estamos contribuyendo -aunque sea mínimamente- al pequeño desarrollo, a multiplicar o a renovar este efecto multiplicador de la construcción y de la mano de obra porque estamos convencidos que C.A.S.A. Rionegrina puede hacerlo. Así que con esta pequeña exposición de motivos, adelanto el voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia a esta ampliación de los objetivos del estatuto de CASA Rionegrina. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE - (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Antes de comenzar con el análisis concreto de este expediente, hay un tema que quiero resaltar, que a veces se utiliza como muletilla: La oposición estorba, es contestataria y no propone, no tiene propuestas. Respecto del tema habitacional, hace un par de meses atrás mi bloque presentó un proyecto de ley de política habitacional para la provincia de Río Negro que inclusive mereció una conversación personal con el señor gobernador de la provincia, a quien se lo entregué en mano. Este era un trabajo importante, de fondo, de lo que ha realizado mi bloque en el corriente año y que plantea en términos ideológicos y sociales, muchos de los aspectos que acaba de mencionar el legislador Falcó.

No voy a entrar -por supuesto- en el análisis de este proyecto de ley que hemos elaborado pero quiero hacer algunas consideraciones porque evidentemente toda modificación de los propósitos, objetivos y actividades de organismos y áreas de gobierno de vivienda y urbanismo deben hacerse, evidentemente, en el marco de una política provincial que manifieste una orientación general que permita de alguna manera determinar cuáles son hoy las prioridades. En este sentido, nosotros entendemos la vivienda como otro de los derechos inalienables y que se vincula estrechamente con el derecho a la vida, tanto en sus aspectos psicosociales como materiales. El derecho a la vivienda es una necesidad básica de igual índole que la alimentación y el vestido. La inexistencia o carencia de cualquiera de estos derechos, incluido la vivienda, impide el desarrollo de la vida misma y a tal punto es así que la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce este derecho, que ha pasado a formar parte de diversos acuerdos, convenciones y pactos internacionales, destacándose el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscripto por más de 120 países e incorporado en nuestra nueva Constitución Nacional.

Los hechos, respecto de este derecho inalienable de la vivienda, nos indican que estamos cada vez más lejos de estos principios. A la carencia tradicional de vivienda que sufren algunos sectores pobres de la población comienza a aparecer con mucha más claridad la discriminación en el acceso a la vivienda por razones de ingreso familiar, que va creciendo a partir del desarrollo de políticas habitacionales orientadas por criterios macro-económicos e intereses financieros de grupos poderosos.

Si mencionamos algunos datos que tenemos, voy a pedir que sean corroborados. En la provincia de Río Negro, pese a la importante -en términos relativos- cantidad de viviendas construidas en los últimos años, el déficit absoluto de viviendas nuevas es de más de 26.000 unidades; mientras que el relativo, (mejoras y ampliaciones) supera las 50.000 en la provincia de Río Negro. Para que estas cifras no crezcan será necesario construir unas 4.000 viviendas al año, de las cuales casi la mitad tendrán que financiarse con un componente importante de subsidio para que puedan acceder a ellas las familias de menores recursos o bien cambiar sustancialmente la política habitacional, como decía el doctor Falcó, de estos planes masivos de vivienda que desarraigan, que sacan al individuo del hábitat natural, para comenzar a pensar en nuevas técnicas y nuevas formas de construcción de vivienda que deberían tener un costo mucho menor a 32.000 pesos que tiene valuado el IPPV para las viviendas contratadas a través del programa FO.NA.VI.

Vuelvo a repetir que sería necesario poner en vigencia este registro de demanda habitacional permanente que sustente el IPPV; utilizar los datos del censo de la encuesta permanente de hogares y todo otro tipo de registro de datos confiables para conocer cuáles son las necesidades habitacionales de los rionegrinos, cuál es el déficit, cómo está compuesto, para luego recién definir cómo utilizar los fondos disponibles.

Creo que con los datos del déficit de vivienda no me parece acertado que los recursos de Ca.S.A. Rionegrina, al cual nosotros contemplamos en nuestro proyecto de ley como incorporado a un programa mayor para la solución del problema de la vivienda, no deberían reformarse, por lo menos hasta tanto no discutamos en forma más profunda un proyecto de ley de política habitacional para la provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: Pedí la palabra para tocar este tema y para fundamentar el voto de mi bloque, por varios motivos.



El primero, que creo que es trascendente, en el año 92 se ha generado una serie de hechos, que los partidos provinciales como el que yo integro rescatamos más allá de la opinión a favor o en contra, como profundización de una política federal en la República Argentina; normalmente mencionamos la participación en las concesiones de las presas, la transferencia de los temas eléctricos, de la educación, de los servicios de riego y también nos transfirieron la decisión, la utilización de los fondos Fonavi. Eso es lo que permitió financiar en esta oportunidad este proyecto conocido como Ca.S.A. en su momento; compartimos siempre las cuestiones filosóficas -y así lo hemos expresado- que plantea este tipo de emprendimiento y éste es el segundo motivo por el cual pedí a mi bloque que me permita hacer uso de la fundamentación, porque decíamos en el año 92, ante la inquietud que impulsó en su momento el legislador preopinante por el oficialismo, que compartíamos la filosofía, porque estábamos hartos los provinciales de proyectos de viviendas que venían de la Capital Federal elaborados en el buffet de esos arquitectos que hacían todo en serie, que creíamos que era necesario la utilización de un desarrollo urbano y aprovechar los terrenos que tenía la gente y dar una salida -como bien lo ha expresado el doctor Falcó- a aquellos que no podían entrar en los planes de viviendas tradicionales del I.P.P.V. ni tampoco en los del Banco Hipotecario Nacional o de los bancos privados que daban este tipo de préstamos. Entendíamos que era una reactivación importante para la economía este tipo de programas, lo que no entendíamos era por qué no lo podía hacer el I.P.P.V., no entendíamos por qué esta bifurcación del esfuerzo de la estructura entre el I.P.P.V. y esta necesidad, ni el motivo por qué. A quien le interese se puede remitir a lo que dijo en su momento el miembro informante de mi bloque, el legislador Salto, sobre un análisis pormenorizado artículo por artículo de la ley Fonavi, de la del I.P.P.V. y de la ley que estábamos analizando en ese momento donde se pedía justamente no dividir esfuerzos, no generar situaciones que podían dar lugar a suspicacias de cómo se estaban manejando fondos nacionales por parte de las conducciones partidarias que podrían estar ocurriendo en ese momento en el partido gobernante. Pero bueno, la ley se sanciona, el proyecto se pone en marcha y acá se nos viene a plantear ahora una modificación de los objetivos y de las formas y realmente nuevamente entendemos que lo que se plantea en los fundamentos es atendible; hay una demanda, por supuesto que la hay, desde locales comerciales, proveedurías barriales, quioscos y obviamente facilitar este tipo de emprendimientos -como bien dicen los fundamentos- va a generar disminución de desempleo, actividad económica local y también va a, por supuesto, generar construcciones de viviendas de fines de semana, se presupone entonces que ya hay una vivienda y que en realidad desarrollará potencialidad turística en la provincia de Río Negro. Bárbaro, está bien. Esto nadie puede decir que esté mal; es más, cuando tuvimos oportunidad de actuar en la administración de la municipalidad de Cipolletti llevamos adelante un proyecto que se llamaba Plan Líder, que tenía características muy similares a las que se plantea CA.S.A., es cierto, compartimos la filosofía. Demanda dice acá y oferta digo yo. La oferta de Ca.S.A. puede llegar a esto?.

El legislador preopinante hizo un análisis filosófico, nosotros hicimos un análisis técnico y voy a invitar a seguirlo por parte de los legisladores y de la presidencia. O sea que a las actividades de las viviendas esenciales se le agrega, en esta nueva asignación de funciones, las actitudes de interés público, social o económico, la demanda lo pide, nosotros lo ponemos; agregan el inciso e) que justamente dice que puede ser para infraestructura directa o indirecta, calidad de vida de los habitantes, etcétera. Esto fue leído, no quiero reiterarlo pero quiero ubicar cuáles son las diferencias. Se agregó, todavía como para precisar más, que el 90 por ciento de los fondos son para la cuestión social y el 10 por ciento para la cuestión económica. En pocas palabras -y para ir aclarando un punto de vista- estamos restándole a la cuestión social un 10 por ciento, queda claro? o sea, el 100 por ciento antes era para la cuestión social, ahora es el 90 por ciento, ya le estamos restando a uno de los logros que podría esgrimir el plan Ca.S.A., que a la cuestión social le estamos restando un 10 por ciento. ¿De dónde son los fondos que maneja el programa Ca.S.A.? Lo dice la ley de creación en el artículo 2º: **"El Poder Ejecutivo integrará -por eso bien lo dijo el legislador Falcó, el Poder Ejecutivo integró- el capital social de la siguiente forma y atención. Tres formas: a) Con un aporte proveniente de los recursos ingresados a la provincia del Fondo Nacional de la Vivienda, FO.NA.VI. y/o del régimen que en el futuro lo sustituya y de los recuperos provenientes de servicios y cuotas de amortización abonados por adjudicatarios de todos los planes de viviendas implementados en Río Negro, cualquiera sea el origen de los fondos con que se realizaron, que se presupuestará anualmente y que no podrá ser inferior a un millón de pesos ni superior a dos millones de pesos por año. b) Aportes Nacionales y c) Con las partidas que asigne anualmente el Presupuesto General de Gastos y Recursos"**, que no lo hubo, ya que prácticamente y por lógica, porque esto es lo que permitía la ley FO.NA.VI., se hizo con el inciso a), o sea con los aportes del FO.NA.VI.

Que dice la ley FO.NA.VI. sobre qué se puede hacer con estos fondos?. Buscamos la ley FO.NA.VI. en este trabajo, como digo, de investigación y en su artículo 6º de la ley 24464 que comienza en un capítulo llamado Destino de los Fondos, dice: **"Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, serán destinados a financiar total o parcialmente la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, quedando facultados los organismos ejecutores en materia de vivienda en cada jurisdicción para el dictado de normas, tendientes al cumplimiento del destino impuesto"**. O sea el destino económico no surge. Artículo 7º: **"Del total de los recursos que recibe cada jurisdicción no podrá destinar más del 20 por ciento a la construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamientos, en la cuenta global anual"**. Ya profundiza que es para vivienda e infraestructura, no para aspectos económicos sino que encima le da un destino -un 20 por ciento- a la cuestión de infraestructura. El artículo 8º dice: **"A partir de la adhesión a esta ley, cada jurisdicción aplicará en forma paulatina y creciente el fondo para el financiamiento individual o mancomunable de viviendas previsto en el artículo 6º -que fue el que leí en primera instancia- y conforme a las disposiciones establecidas en el capítulo V. A tal fin se incrementará en un mínimo del 15 por ciento..."** que es lo que se está haciendo. Esto tiene algún tipo de control? sí, la ley lo prevé y desde el bloque del Frente para el Cambio hemos presentado el proyecto 88/96 que se acomoda a lo que dice el artículo 9º.

**"Sin perjuicio de los mecanismos de control existentes en cada jurisdicción..."** o sea los que hay en nuestra provincia **"...el Poder Ejecutivo a través de los órganos competentes en materia de viviendas, auditará, al finalizar cada ejercicio fiscal, la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda publicando los resultados a través de los medios masivos de comunicación de alcance nacional. En caso de detectarse incumplimiento deberá cursarse comunicación al Poder Legislativo de la jurisdicción"**.

Sistemas de crédito: Está previsto, por eso decíamos que el IPPV lo podría hacer, también lo puede hacer Ca.SA, pero nosotros decimos que tiene que ser un sólo organismo y el artículo 14 dice así: **"Los recursos del FO.NA.VI., en el porcentaje que fija esta ley -ya lo habíamos visto antes- se destinarán a la financiación de créditos con garantía hipotecaria para la construcción y/o compra, refacción, ampliación o complementación de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes"**, a esto queríamos llegar, esto es muy estricto, muy claro y no hay forma de, por más demanda que tengamos, darle esta oferta como respuesta, so pena de cometer una ilegalidad, pero que a su vez es duramente sancionada en la misma ley, porque lo dice, durante el año 1996 el Honorable Congreso de la Nación y posteriormente cada 2 años aprobará una ley fijando la nueva distribución de estos fondos porque los mismos se distribuyen de acuerdo a un porcentaje que está en esta ley, por ejemplo a Río Negro le corresponde el 4,5 por ciento.

Teniendo en cuenta la correcta utilización que se haga de los fondos, el nivel de recupero, el nivel de inversión realizado, específicamente en obras directamente o por medio del crédito, bla, bla, bla...", o sea que nosotros, si somos penalizados vamos a perder fondos del FO.NA.VI. y otra provincia los va a tener para sí, a esto nos estamos arriesgando si sancionamos esta ley.

Entiendo la filosofía que anima y hasta la compartimos, pero bien decía Martín Fierro **"que es al ñudo que lo fajan al que nace barrigón"**, esto viene con una ley que lo enmarca, nos guste o no, si no la cumplimos obviamente vamos a sufrir penalidades.

Solicito que este proyecto sea retirado a los efectos de analizarlo profundamente para poder incorporar estas reflexiones, de no ser así nuestro bloque lo va a votar en contra. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Señor presidente: Comprendo la inquietud y me parece sano que se haya tomado el trabajo de hacer un análisis que permita tomar en consideración los aportes del Tesoro provincial a esta sociedad del Estado.

Nosotros cuando decíamos que el Estado ha aportado en total, en los 4 años, 2.600.000 pesos, estamos casi haciendo un promedio, en los meses de funcionamiento, de 50.000 pesos por mes que han sido transferidos a esta sociedad del Estado.

La ley nacional del FO.NA.VI. ha ido evolucionando en cuanto al destino de los fondos y es cierto, tan es así que no solamente no se pueden destinar los dineros del FO.NA.VI a cuestiones que no tengan absolutamente nada que ver con la vivienda sino que ahora tampoco se pueden destinar los dineros del recupero de las provincias a cosas que no tengan absolutamente nada que ver con las viviendas pero, de cualquier forma, esto no alcanza a las limitaciones;

en primer lugar es importante señalar que no solamente los dineros del FO.NA.VI o del I.P.P.V. son los que iban a ser desviados o los que iban a proveer a Ca.S.A. Rionegrina, sino que había otros ítems como fondos nacionales y fondos de Rentas Generales y por otra parte, esto no alcanzaba a cubrir el monto del 20 por ciento que da la limitante de la ley nacional para obras de infraestructura y de desarrollo. Filosóficamente cabría la pena analizar o discriminar si esta mejora -que significa un garage o un taller de calzado o un comercio- para el habitante de esa vivienda no tiene un trasfondo, no sólo económico sino social, porque en última instancia está mejorando la posibilidad de desarrollarse económica y socialmente en la sociedad, no solamente por haber dignificado su vivienda sino por poder desarrollar alguna actividad que mejora su condición social.

De todas maneras, acepto como válidas las observaciones que hace el legislador y les recuerdo que en el año 92 coincidieron con nosotros filosófica y conceptualmente cuando presentábamos este sistema, en el cual ya habíamos estudiado y analizado lo que nos recordaba el legislador Chironi, porque el mismo fue trabajado sobre bases censales de 1981 y de 1991, cuando en Río Negro existían 156 mil viviendas, el 33 por ciento de la población carecía de vivienda propia y el 54 por ciento, de vivienda digna, o sea que se había trabajado en el análisis de la situación de la vivienda en la provincia y también estadísticamente en las posibilidades que tenían esas personas que no tenían vivienda digna -el 54 por ciento de la población- para acceder a ella con este método.

Este sistema, por su economía de escala, por su manejo, por sus características y por su inserción en los sectores de bajos recursos necesitaba como en el Perú, a donde fuimos a revisarlo, de una administración totalmente separada porque no permitía dos cosas que son terribles en la administración pública, la paquidermización de la burocracia y el clientelismo, y no permitía la inflación porque la empresa se descapitalizaba total y absolutamente.

También hicimos un estudio de todos los sistemas en todas las provincias y en todos los municipios del país y no solamente encontramos el Plan Líder sino que encontramos el Plan Techo, el Plan Calor, Habitación, Olmo, y ninguna provincia en ese momento había dado una solución integral, eran todos sistemas que habían dado soluciones parciales, buenas soluciones parciales en determinado momento, pero por estas características de las que se protegían tanto los peruanos como era el clientelismo y la burocratización del sistema, habían caído en todas las provincias del país, incluida Río Negro. Por créditos que no se recuperaron, materiales que no se devolvieron nunca, que estaban englobados en partidas tan grandes de dinero como 20, 30 o 40 millones de dólares, que eran las transferencias de los fondos FO.NA.VI a todas las provincias o más o menos parecido para todas las provincias, estos sistemas no habían funcionado;

por eso la provincia de Río Negro comenzó a girar desde Rentas Generales las pocas monedas que en realidad le transfirió al sistema Ca.S.A., nunca debería haber sido menos de un millón de pesos y el promedio que nos está dando la inversión de la provincia en el sistema Ca.S.A. es de seiscientos mil pesos por año, en el año '92, '93, '94 y '95, y lleva transferido trescientos mil en el año 1996 y sin embargo el monto de capital que está girando, como lo acabo de decir en mi intervención anterior, es de pesos 6.896.277, de cualquier manera, le vuelvo a insistir son válidas las observaciones porque en realidad en la legalidad existen, siempre y cuando pasen dos cosas, que la provincia no utilice los fondos para la vivienda o que los fondos de la vivienda sean desviados con otras finalidades de infraestructura o desarrollo que no signifiquen construcción de vivienda.

Ca.S.A. es una empresa en evolución y por ese motivo esta necesitando de manera urgente la ampliación de este objetivo social que no se cae, de ninguna manera se cae por la ampliación o la mimetización del tema económico, en la construcción de viviendas y obras de infraestructura, sino creo que se amplía, y la gente que en este momento esta a cargo de Ca.S.A. Rionegrina necesita urgentemente porque tiene solicitudes de créditos en carpeta 1.100, de los cuales el 20 ó 30 por ciento son casualmente para este tipo de emprendimientos que necesitan una muy pronta solución. De no ser así no hubiera tenido inconvenientes en que este expediente volviera a estudio porque realmente es un tema que aprecio en forma particular. Le agradezco la intervención, la buena intención y quedo a disposición sobre cualquier pregunta. Ca.S.A. Rionegrina necesita seguir evolucionando y trabajando con esta ampliación de los objetivos que le hemos planteado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Dos observaciones para no entrar en un debate estéril. Primero me sorprende que Ca.S.A. Rionegrina tenga 1.100 carpetas en estudio esperando esta ley, dado que no tenía marco legal ni siquiera para plantearse bajo qué condiciones y porque motivos tomó este tipo de solicitudes o de demanda, insisto, como dicen los fundamentos para la gente que lo ha solicitado, creando una expectativa realmente preocupante, con lo cual nos advierte de la intencionalidad que puede tener toda esta situación.

La segunda, en función de lo que dice el miembro preopinante, nosotros queremos dejar salvada nuestra responsabilidad por cualquier situación que se pueda generar en el futuro con los porcentajes que recibe la provincia de FO.NA.VI., le estamos advirtiendo que podemos ser castigados por esta actitud aventurera, eso es lo único que estamos haciendo, me lo ratifica el legislador cuando dice que centralmente, no quiere entrar en detalle sobre los fondos etcétera, porque obviamente quien lea posteriormente el Diario de Sesiones le va a quedar claro lo que expresó, cuando dice que la desviación de fondos podría llegar a existir. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - Hay dos cuestiones que merecen una aclaración puntual.

Yo dije que hay 1.100 créditos en carpeta pero no que eran para esta operatoria. Esto creo que fue claro. No hubo mala intención sino que las solicitudes de crédito ingresan y la gente muchas veces se confunde. Cuando se investiga, resulta que el crédito no era para una vivienda o para un baño sino para una habitación y esa habitación iba a ser utilizada para determinada finalidad. Esos son los créditos -que no son 1.1.00-; 1.100 carpetas son las que están en evolución. Esa es la primera aclaración.

Y la segunda, yo no le dije que se están desviando fondos sino que conozco que el FO.NA.VI. no permite y no tolera el desvío de fondos para obras que no sean para infraestructura y desarrollo, hasta ese 20 por ciento que él mencionaba y el resto que no sea para la construcción de vivienda o algo relacionado con ella. Nada más, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 869/96, proyecto de ley** que adhiere al régimen establecido por decreto del Poder Ejecutivo nacional por el que se dispone la emisión de Bonos para la Creación de Empleo en los Sectores Privados (BOCEP). Autor el Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: En razón de contar con dictámenes por unanimidad, le solicito que pase directamente a la lectura de los mismos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

**SR. SANCHEZ** - Gracias, presidente.

A través del presente proyecto de ley la provincia de Río Negro se adhiere al régimen establecido en el decreto número 676/93 y su modificatorio y al decreto número 678.

El decreto número 676 es el que dispone la emisión de valores de la deuda pública nacional denominados Bonos para la Creación de Empleo en los Sectores Privados Provinciales (BOCEP).

Estos bonos son puestos a disposición de las provincias a través de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior y su destino es ser utilizados para compensar a los agentes públicos que opten por el retiro voluntario. Este decreto también determina cuál es el monto de esta compensación por retiro voluntario.

El valor nominal surge de multiplicar por 60 el porcentaje del haber líquido mensual, conforme a los años de antigüedad que registre el agente en el momento de su retiro y de acuerdo a la siguiente escala: Hasta 5 años, el 20 por ciento de su haber líquido mensual; más de 5 años, el 20 por ciento de su haber líquido mensual más el 3 por ciento por cada año de antigüedad adicional y hasta un 50 por ciento del haber líquido mensual. El haber líquido mensual se determina por el promedio de los últimos 6 meses de los haberes normales y habituales descontados los aportes y contribuciones. El importe a acreditar por BOCEP no puede ser inferior a 3 mil ni superior a 30 mil pesos y no pueden acceder a este régimen los agentes públicos que les falte 5 años o menos para acceder a la jubilación.

Las opciones que establece el decreto para tenedores de Bocep son las siguientes: Primero, Entregar el comprobante de titular o saldo que le entregó el Banco Nación a la empresa privada que le dé empleo, a efectos de que gestione el crédito en el Banco Nación. En este caso cobra cuota de amortización e intereses al vencimiento del Bocep. Otra opción sería cobrar mensualmente la amortización mientras no se emplea o si lo hacen en una empresa, que no se acoge al presente régimen. La tercera opción es dejar depositados los importes de las cuotas de amortización en el Banco de la Nación Argentina, al solo efecto de cobrarla al vencimiento de los Bocep con los intereses. La cuarta, constituir una empresa asociándose o no con otros trabajadores bajo la forma de Cooperativa de Trabajo y descontar los Bocep en el Banco Nación.

El decreto también establece las condiciones que deberán cumplir las empresas o los trabajadores que decidan agruparse para acceder a este crédito. También establece las obligaciones de la provincia, que se constituye en deudora principal de los Bocep, que sean acreditados por las obligaciones que con ellos se cancelan y autoriza al Banco Nación a retener de sus recursos de coparticipación federal, los importes de las cuotas de amortización, además de un 10 por ciento adicional para constituir la reserva de la operación y garantía de los préstamos.

El 678, que es el otro decreto al cual se adhiere la provincia de Río Negro, permite acceder al programa de préstamos a las provincias en el marco del fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales. Este fondo se constituye con los siguientes recursos: El 50 por ciento del producido de la privatización de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la Casa de la Moneda y el Banco Nacional de Desarrollo; los reembolsos que efectúen los prestatarios de los préstamos otorgados por el fondo con más los intereses devengados; los aportes que comprometa el Gobierno Nacional; los préstamos que otorguen Organismos Internacionales al Banco de la Nación Argentina y otras entidades financieras y los fondos que aporten cada una de las provincias en el marco de las operatorias de los Bocep.

Las provincias, para acceder al presente régimen, deben cumplir ciertas condiciones que establece el mismo decreto y estas son: Haber tomado medidas conducentes a la corrección de los desequilibrios fiscales y a la eliminación de sus causas; redimensionamiento de las plantas de personal y mejoramiento de su gestión y acciones tendientes a la reinserción laboral en el sector privado de los agentes que se alejen de sus funciones; reformas en la legislación y administración tributaria, presentación de proyectos de mediano y largo plazo de reforma de la administración financiera provincial; presentación de un cronograma tentativo de privatizaciones de servicios o empresas o su concesión; medidas tendientes a disminuir los costos judiciales; desregulación de actividades productivas y del ejercicio de las profesiones; medidas referidas al reordenamiento y fortalecimiento de los servicios públicos esenciales como Salud, Educación, Seguridad, etcétera; presentación de un Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales; medida que en gran parte la provincia de Río Negro ha tomado, con lo cual estaríamos en condiciones de acceder a este fondo. De cualquier manera es bueno tener presente qué ha pasado, cómo ha ido evolucionando este régimen en las distintas provincias y hasta la fecha vemos que desde el lanzamiento del Bocep, esta operatoria permitió el retiro de 5476 agentes públicos en las siguientes provincias: En la provincia de Corrientes 3.156; en Chaco, 845; en Santiago del Estero, 623; en Misiones, 104; en Catamarca, 209; en San Juan, 439; total 5.476 y el total de Bocep emitidos es de 77.169.837 pesos.

Es decir, señor presidente, que es una herramienta interesante que incorpora la provincia de Río Negro para seguir llevando a cabo la transformación del Estado y lograr un Estado más eficiente y solidario. Espero realmente que esto se pueda concretar y la provincia de Río Negro pueda acceder a este fondo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.



**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: Dentro de las pautas fijadas por el gobierno nacional en materia de reforma del Estado, se prioriza fundamentalmente la protección a los agentes públicos que deben retirarse de la órbita estatal. Generalmente estos procesos implican experiencias frustrantes para estas personas que durante años entregaron su esfuerzo y tesón al servicio de la comunidad.

La estrategia del gobierno nacional, en cuanto a la reconversión de los Estados provinciales, ha sido clara respecto a la necesidad de promover la adaptación de las administraciones provinciales al nuevo marco económico, redefiniendo roles y funciones y contribuyendo al desarrollo económico del país; para ello brinda apoyo técnico y financiero directo a las jurisdicciones provinciales que encarar procesos de reforma del Estado y se impulsa a través de diversos convenios el incremento de recursos destinados a la inversión pública, tal es el caso de esta operatoria de Bonos para la Creación de Empleo en los Sectores Privados Provinciales, BOCEP, y tal como lo reconoce el Poder Ejecutivo provincial en los fundamentos de este proyecto, el ingreso de la provincia al régimen de los BOCEP traerá aparejado múltiples ventajas, permitiendo la puesta en marcha de una política seria de retiros voluntarios y la alternativa de que los agentes retirados tengan una posibilidad cierta de insertarse, a través de algunas de las modalidades de esta operatoria, en el sector productivo de la economía.

Observando los actuales procesos de reforma del Estado en las provincias, frente a los múltiples problemas que plantea el alto nivel de desfinanciamiento, el BOCEP ha pasado a ser una herramienta sumamente útil para encarar la transferencia de empleo, facilita la reducción del empleo estatal y pasa a ser una medida efectiva en el mediano plazo al permitir una transferencia más racional del empleo, evitando también una súbita acumulación de experiencias frustrantes como fue el caso de otros programas de retiro.

Por último, genera posibilidades potenciales para que los empresarios que toman empleados públicos accedan a créditos con tasas preferenciales.

A la luz de la experiencia acumulada en estos dos años, surge con claridad que la opción por excelencia ha sido la de los emprendedores. Se observa en general que los beneficiarios eligen hacerse del dinero en forma rápida descontando el bono. En función de la evaluación hecha en las provincias los resultados han sido por demás exitosos.

Una alternativa que ha comenzado a desarrollar la provincia de San Juan, como lo mencionaba el legislador preopinante, es la de promover asociaciones o cooperativas de ex-empleados para privatizar áreas periféricas del Estado. En este caso se le brinda la posibilidad de prestar los servicios que cumplían desde la administración pública, en forma privada, con la consiguiente reducción de costos y mejoramiento en la prestación de dichos servicios. Esta idea permite, como ventaja adicional, la reconversión de empleados públicos a agentes privados con una inserción laboral acorde a los conocimientos y experiencias que poseen los agentes que se retiran lo que, combinado con planes de capacitación, puede incidir como un elemento altamente motivador para inducir el retiro de los agentes.

En los resultados generales y por documentación que hemos recibido hace dos días, las provincias que han implementado esta operatoria desde el año 1993 a la fecha han sido Corrientes, Chaco, Santiago del Estero, Misiones, Catamarca y San Juan. La cantidad de bonos emitidos asciende a casi 6 mil por un total de aproximadamente 80 millones de pesos. El ahorro total producido para las provincias que lo han implementado asciende aproximadamente a 36.675.000 pesos, con un ahorro mensual de 2.821.209.

Este instrumento originado en los decretos 676 y 678 del gobierno nacional es una herramienta de suma utilidad, no sólo para oxigenar la economía de la provincia sino también de los municipios.

Muy especialmente pido a todos los señores intendentes que lean atentamente los alcances de estos bonos y no duden a la invitación que se les ofrece por el artículo 8º del presente proyecto de ley. En esa invitación de adherir al régimen establecido por el decreto número 676 encontrarán el principio de solución a los múltiples problemas que los aquejan mes a mes, cuando hay que afrontar el pago de su planta de personal.

Río Negro, sus municipios y comunas, su población, sus productores, comerciantes e industriales, todos en conjunto vienen atravesando momentos difíciles, pero los caminos se allanan cuando se empiezan a encontrar las herramientas adecuadas para caminar y esta ley de adhesión a los BOCEP es una posibilidad, no lo es todo, pero es un camino a transitar.

Con seguridad, a nadie le gusta que, con muchos años de servicio en la administración pública, lo reinserten laboralmente o le indiquen el camino del retiro anticipado. Seríamos mezquinos si vemos únicamente esto y no el conjunto de medidas que se alientan desde el gobierno para alentar la micro, mediana y pequeña empresa, más la infinidad de programas sociales de desarrollo comunitario a nivel nacional.

Sabemos que es traumático cambiar un modelo de Estado que durante años sustentamos, que no es fácil, pero no es imposible y en esto cabe una reflexión al analizar el modelo de convenio entre nación y provincia: Su punto e) dice: Elaboración de medidas y programas de acción conducentes al reordenamiento y fortalecimiento de los servicios esenciales como salud, educación y seguridad; son materias graves y pendientes que tenemos de arrastre. La crítica estéril a la gente ya no le sirve, le sirve solucionar las cosas y en su punto g) dice: Formular iniciativas de privatización de actividades que sean potencialmente privatizables y que no correspondan a las actividades básicas del Estado. En esta reflexión quiero ser cuidadosa, no confundamos la venta de activos del Estado con la reforma del Estado.

Señores del gobierno y señores legisladores del oficialismo: Definamos qué provincia queremos, qué servicios básicos pretendemos prestar y que sean excelentes. Formulemos las normas necesarias para que nuestro pueblo tenga retribución a los impuestos que paga y aseguremos al sector privado la seguridad jurídica necesaria para que evolucione, crezca, genere bienestar y empleo.

Los bonos de creación de empleo privado -BOCEP- son un pieza en el rompecabezas. Pongamos seriedad y esfuerzo para armar el conjunto y Río Negro saldrá adelante. Por todo lo expuesto adelanto el voto favorable de mi bancada a este proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el proyecto número 869/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. ZUÑIGA** - Por qué por mayoría?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Porque el legislador Chironi no votó.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 820/96, proyecto de ley** que modifica los incisos a) y b) y deroga el inciso c) del artículo 23 de la ley número 2753 en lo referente a los recursos del Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.-. Autor: Poder Ejecutivo. Agregado el **expediente número 1409/96 particular**.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: La transferencia de la Caja de Previsión Social a la Nación, significó por un lado la disminución de un importante porcentaje del déficit fiscal de la provincia y por otro la regularización de los pagos a los pasivos de la Administración Pública provincial. Debemos agregar también que los pasivos dejaron de efectuar el aporte previsional de emergencia financiera y los agentes activos de la administración sufrieron también una disminución salarial que posibilitó el mantener la planta de personal sin despidos.

Una de las condiciones acordadas en el convenio de transferencia, ratificado por esta Legislatura y la Presidencia de la Nación, fue el mantenimiento de la cobertura médica para el sector pasivo a cargo de la Obra Social Provincial. Esto significó la pérdida de ingresos al IPROSS de los aportes patronales, 5,5 por ciento, ya que el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, creado por ley 24.241 no la prevé. Algunas provincias que transfirieron sus cajas, como Mendoza, tuvieron la precaución de firmar un acta complementaria donde se establecía que la totalidad de ese aporte patronal que se dejaba de percibir debería ser soportado por los pasivos transferidos.

Esto se hizo para evitar futuros desfinanciamientos originados en esta falta de aporte. Río Negro prefirió no firmar ese acta complementaria y evaluar los resultados después de transcurrido un período de tiempo prudencial, procurando evitar nuevos descuentos salariales, luego de atravesar por un período de irregularidad en el pago a nuestros jubilados.

Lo cierto es que, una vez realizada esta evaluación, surge como necesario, en la actual coyuntura financiera de la provincia y a fines de preservar el funcionamiento de la obra social provincial, elevar el actual aporte del 3,5 por ciento sobre el haber sujeto a retención en tres puntos, es decir, el 6,5 por ciento. Esto significará un adicional de 361.460 pesos mensuales remitidos en forma directa y automática desde el ANSeS al IPROSS, que permitirá continuar con las actuales prestaciones en forma solidaria, manteniendo la misma forma de cobertura que, aún reconociendo las dificultades cíclicas por las que atraviesa el financiamiento, ha garantizado prestaciones adecuadas e integrales de salud a los rionegrinos cubiertos por nuestra obra social. De manera que lo que se pretende no es reemplazar integralmente los aportes patronales no percibidos, 5,5 por ciento, sino sólo una parte de ellos, el 3 por ciento.

Este concepto de no reconocimiento de aportes patronales a los pasivos por parte de las entidades previsionales no es nuevo, parte del concepto de que el Estado ha dejado de ser patrón del jubilado. De hecho la mayor obra social argentina -que a su vez es la que brinda cobertura a la gran masa de jubilados nacionales, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI- recibe un aporte de sus beneficiarios del 3 por ciento para aquellas jubilaciones o pensiones de menos de 150 pesos, pero grava con el 6 por ciento al excedente de ese monto de cualquier jubilación. También sabemos las dificultades por las que atraviesa el financiamiento de la salud en general en nuestro país y de los jubilados nacionales en particular, por razones que son de dominio público y que no viene al caso mencionar en este momento.

Es obvio que se hace necesario repensar en forma integral los mecanismos de financiación de la salud en la República Argentina. Un modelo está llegando a su fin, pero por suerte se avizoran alternativas que pasan por la eficientización y racionalidad en el manejo de los recursos, siempre escasos cuando de salud se habla y la demanda y sus costos, siempre en mayor demanda.

La provincia de Río Negro ha firmado un convenio con el Ministerio de Salud y Acción Social de la nación ingresando a un Programa de Reconversión de Obras Sociales (PROS), que se inicia en estos días con una consultoría de evaluación y diagnóstico del estado actual de su obra social provincial, con vistas a su reconversión, para dotarla de tecnología de gestión que le permita eficientizarla, refinanciar sus pasivos a largo plazo y bajo interés y dotarla de fortaleza institucional que le permita afrontar competitivamente el nuevo escenario de la prestación de salud en la Argentina.

Por lo expuesto, señor presidente, es que adelanto el voto favorable de nuestra bancada al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

**SR. DIAZ** - Señor presidente: Este proyecto que estamos tratando, enviado por el Poder Ejecutivo, está formado por dos temas muy caros a la sociedad en su conjunto porque no es el tema de un sector porque la problemática de los jubilados y de la salud son temas de todos. Y digo que es un tema de todos porque entre los jubilados están quienes fueron nuestros maestros, enfermeros de hospitales, salas de primeros auxilios, profesionales, agentes de policía, por nombrar algunos de los esforzados agentes públicos que integran la variada gama de jubilados que en algún momento fueron servidores que hicieron al crecimiento de nuestra provincia.

Señor presidente: Este proyecto pretende injustamente, hacer pagar a los pasivos el aporte patronal correspondiente al I.PRO.S.S., que tiene que abonar por ley el Estado provincial. Luego de haber destruido sistemáticamente la Caja de Previsión Social y transferir a la Nación sus pasivos, se castiga nuevamente a los hombres y mujeres que accedieron al beneficio previsional, despojándolos de una parte de sus salarios.

El gobierno de Río Negro no puede soslayar su responsabilidad de pago de un aporte iniciado en 1964, cuando otro gobierno radical conducido por Carlos Cristian Nielsen, impulsaba la ley de creación de Obra Médico Asistencial, elaborada por el Sindicato de Empleados Públicos Provinciales. Pero es indudable que esta situación de crisis permanente en nuestra provincia, es patrimonio de quienes gobiernan Río Negro desde 1983. Justamente en esa época cuando asume el gobernador, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, el I.PRO.S.S. era orgullo de los empleados públicos por la eficiencia en los servicios y solvencia económica. Las nuevas autoridades encuentran en el I.PRO.S.S. un plazo fijo bancario de dos millones de dólares, que presentaba el superávit del Ejercicio financiero. Pero qué hizo el oficialismo a partir de esa época? utilizó la figura del interventor permanente y soslayó el control sindical en el manejo de los fondos, comenzando la etapa de decadencia en los servicios y en el plano económico financiero. Por mucho tiempo los aportes de los afiliados y el patronal, fueron utilizados con otros destinos nunca aclarados, iniciándose una serie de cortes de servicios, plus médicos y otros inconvenientes que siempre padecía el afiliado enfermo.

El I.PRO.S.S. en la actualidad es una caricatura de aquella institución fuerte y equilibrada, creada por los empleados públicos de Río Negro. Con servicios y prestaciones acotadas, servicio de farmacia con un vademécum que reduce sustancialmente los medicamentos recetados por los facultativos y un plus que se hizo regular y permanente, es que la otrora eficiente obra social hoy está vaciada y destruida. Las actuales autoridades no han tenido el coraje y la responsabilidad de cortar de cuajo, el irritante plus que se cobra a los afiliados enfermos por la deuda del I.PRO.S.S. con las prestaciones médicas.

Sin resolver ese serio problema que estrictamente le compete al I.PRO.S.S. y lesiona el patrimonio de los pacientes, hoy esta Legislatura pretende castigar a nuestros pasivos haciéndoles pagar un importe que exclusivamente le corresponde al Estado provincial afrontar.

Señor presidente: No son solamente cifras presupuestarias las que hay que manejar en el ejercicio del gobierno, detrás de la letra fría de una ley hay seres humanos, hay hombres y mujeres de Río Negro que no pueden ser agraviados con tanta injusticia y lamentablemente, si esta honorable Cámara vota este proyecto de ley, estará votando a la injusticia y a la irracionalidad política. El aporte corresponde por ley al Estado provincial y si por imperio de la mayoría se impone el descuento a los pasivos, se estará convalidando una estafa económica y una mayor estafa a la credibilidad y ética de los valores políticos de los rionegrinos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, adelanto el voto negativo de mi bancada a estas modificaciones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Para abundar en consideraciones respecto de los fundamentos que acaba de exponer el miembro informante de nuestra bancada con relación a nuestro voto negativo a este proyecto y la fundamentación que voy a exponer se refiere a la abierta inconstitucionalidad que tiene la ley que se presenta a consideración.

Este vicio de inconstitucionalidad está centrado fundamentalmente en el artículo 1º, a)1, apartado 2º del proyecto de ley, en tanto y en cuanto aumenta el aporte que deberán hacer los pasivos a la obra social; fundamentamos este planteo de inconstitucionalidad en la aplicación del artículo 3º del Código Civil, la irretroactividad de la ley en materia previsional y la discriminación que plantea esta ley.

En primer lugar, el artículo 3º del Código Civil establece el principio de que las leyes afectan las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario; la retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales y el doctor Jorge Llambias, en el Tratado de Derecho Civil, Tomo I, página 135, en el acápite 153, Fundamentos del Principio de Irretroactividad, manifiesta: **"a) Por lo pronto el legislador es dueño de sujetar a un cierto comportamiento la conducta presente de los hombres y prever una cierta sujeción futura de la misma, en cambio no es dueño de cambiar lo pasado que ocurrió de conformidad al régimen legal entonces imperante y especialmente no es dueño de declarar, en términos generales, que lo que fue ajustado a derecho en su tiempo no haya sido legítimo porque tal declaración resultaría absurda".** **"En segundo lugar, si no obstante lo expuesto el legislador se arrogara el poder de gobernar el pasado e introducir modificaciones en lo ya acontecido, que era legítimo por ser conforme a derecho, se caería en la más horrible inseguridad jurídica porque nadie estaría seguro de que lo que hoy realiza no pudiese quedar aniquilado por una ley posterior".** **"En este sentido el principio de irretroactividad de la ley protege la pacífica subsistencia de la sociedad humana".**

En la misma obra citada, en el acápite 135, Alcance del Principio, dice: **"Asimismo es dable considerar el tema en relación con la noción de derecho adquirido; se adquiere un derecho cuando se reúnen todos los presupuestos exigidos por la norma para su imputación a favor del sujeto en calidad de prerrogativa jurídica individualizada"** y en el mismo sentido coinciden en su Código Civil y leyes complementarias, comentado, anotado y concordado, los doctores Belluscio y Zannoni, Tomo I, página 16: **"El derecho transitorio o intemporal. La vigencia de leyes sucesivas sobre una misma materia plantea el problema de resolver adecuadamente su conexión en el ámbito temporal".**

**"Tal es el objeto del derecho transitorio o intemporal, el cual se considera actualmente una rama autónoma de las ciencias jurídicas".** Nos remontan al derecho romano, a la regla teodosiana, según la cual las leyes **"prescriben la forma de las causas futuras y no se retrotraen a los hechos pasados...y las cosas aún en suspenso. Esta regla no limita las facultades del legislador; no tiene carácter supralegal, sino que se dirige al intérprete..."**. En un mismo sentido el Código Civil francés y avanzan los citados tratadistas Belluscio y Zannoni en **"El Límite de la Retroactividad de las Leyes. ...El principio de irretroactividad deja de ser un mero criterio interpretativo y pasa a ser una exigencia constitucional en el supuesto de que la aplicación retroactiva de la ley redunde en menoscabo de la propiedad particular, pues no se pueden sancionar leyes que afecten derechos adquiridos de carácter patrimonial, pues si así se hiciera, se vulneraría la garantía constitucional de la propiedad privada que contiene el artículo 17 de la Constitución nacional"**. En esta materia, la Corte Suprema de Justicia ha interpretado ampliamente la garantía constitucional de la propiedad, declarando que **"comprende todos los intereses apreciables que un hombre puede poseer fuera de sí mismo, fuera de su vida y su libertad"**. De este modo es principio que la ley es irretroactiva, especialmente cuando se trata de derechos adquiridos o derechos amparados con garantía constitucional y tal es el caso que nos ocupa, un derecho adquirido y que goza de protección constitucional. Pero todavía hay más y es la materia específica que nos ocupa por cuanto existe una mayor protección en materia de irretroactividad cuando se trata de derechos previsionales. La doctrina y jurisprudencia han sido contestes en el sentido de que la ley que rige la materia previsional es la vigente al momento de adquirirse el beneficio. Los derechos previsionales se rigen por la ley vigente al momento de producirse el hecho generador del beneficio, salvo disposición expresa en contrario según lo establece la ley nacional 18037; de tal manera, si se permaneciese en actividad, la ley vigente sería la que -valga la redundancia- está vigente al momento de adquirir el beneficio.



Los derechos previsionales se rigen por la ley vigente al momento de producirse el hecho generador del beneficio, salvo disposición expresa en contrario, conforme lo establece la ley nacional.

El acto administrativo que inviste el status del jubilado y genera el derecho adquirido correspondiente, debe regirse por la ley en vigor al momento de dictarse. Esto es jurisprudencia de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo.

En materia previsional, la ley aplicable es la vigente al momento en que se opera el cese laboral. Cámara Nacional del Trabajo en igual sentido.

Las leyes jubilatorias, a falta de disposición expresa en contrario, se rigen por lo dispuesto en el artículo 3° del Código Civil, de suerte que sólo tienen vigencia para el futuro y carecen de virtualidad hacia el pasado. Suprema Corte, Buenos Aires, y podríamos seguir enumerando jurisprudencia en este sentido.

Cabría añadir un punto respecto al derecho de propiedad. Como se ha explicitado, el fundamento de la inconstitucionalidad es la violación de la garantía constitucional establecida en el artículo 17 de la Constitución nacional.

En "**Constitución Argentina**" de Germán Bidart Campos, páginas 43 y 44 se define: **"La propiedad: El derecho de propiedad esta munido de la garantía específica de inviolabilidad. La propiedad, en sentido constitucional, es muy amplia. Nuestra jurisprudencia se ha encargado de asignarle los contenidos fundamentales y de conceptuarla como el conjunto de todos los intereses apreciables que el hombre puede tener fuera de sí mismo, fuera de su vida y de su libertad. Abarca, entonces, la universalidad de bienes patrimoniales, susceptibles de valor económico..."** "...las leyes no pueden, retroactivamente, privar de la propiedad. La irretroactividad de la ley -que normalmente no tiene el carácter de principio constitucional- se confunde en este caso con la garantía de la inviolabilidad". Y también volviendo al tratadista Llambias, en su Tratado de Derecho Civil, Parte General, Tomo I, página 136: **"Vinculación del principio con la garantía constitucional de la propiedad: El principio de irretroactividad deja de ser un mero criterio interpretativo y pasa a ser una exigencia constitucional de dos hipótesis: primero -cuando la aplicación retroactiva de la ley redundaría en menoscabo de la propiedad particular; segundo -cuando se trata de una ley penal"**. Respecto del primer punto, es decir cuando la ley retroactivamente aplicada lesione el derecho de propiedad particular, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha decidido reiteradamente que el Congreso Nacional o las Legislaturas provinciales no pueden sancionar leyes que afecten derechos adquiridos de carácter patrimonial, pues si así lo hicieran vulnerarían la garantía constitucional de la propiedad privada que contiene el artículo 17 de la Constitución nacional.

Al mismo tiempo, para no seguir abundando en cuanto a este planteo de inconstitucionalidad de la norma que hemos mencionado, en cuanto a la aplicación retroactiva de la ley vulnera el principio de propiedad que garantiza la Constitución nacional en su artículo 17, también entendemos que existe una lesión constitucional en tanto se trata de un acto discriminatorio que se dicta respecto a un grupo determinado de personas, una legislación especial y en condiciones más gravosas. Este derecho a la no discriminación ha sido sostenido y está contenido en la Declaración de Principios Sociales de América, acta de Chapultepec, México 1945, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Carta de la Organización de Estados Americanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación, Declaración Internacional de los Derechos del Hombre, Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, etcétera. Por las razones expuestas, señor presidente, nuestro bloque también plantea la negativa fundado en que se trata de un precepto inconstitucional y volvemos a hacer un llamado a la reflexión a esta Legislatura en este sentido por cuanto basado en estos mismos principios y aplicado... (Manifestaciones en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio, por favor.

**SRA. JAÑEZ** - ...también en materia previsional ya le tocó a la provincia de Río Negro sufrir la declaración de inconstitucionalidad que hiciera el Superior Tribunal de Justicia sobre el aporte de emergencia a los pasivos por cuanto la aplicación retroactiva de la ley en materia previsional implicaba lesión al artículo 17 de la Constitución nacional que garantiza la propiedad individual.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Creo que habría innumerables argumentos para no votar afirmativamente este proyecto, de toda índole -políticos, económicos, sociales, culturales, los que le guste-, pero en vista de cómo estamos no voy a colaborar en profundizar una conversación entre sordos.

Me parece que es una altísima falta de respeto a la importancia del tema que se está tratando tener este funcionamiento de la Cámara; por lo tanto, más allá de que se explique que es una cuestión legal, que otras obras sociales así lo hacen, yo creo que realmente esta norma carece de poder legítimo y fundamentalmente carece de todo aspecto de solidaridad. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a considerar ahora el proyecto de resolución número 875/96, que a pedido del presidente del bloque del Frente para el Cambio pasó como último tema del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Cuando en la Comisión de Labor Parlamentaria se planteó, a propuesta del oficialismo, el proyecto de resolución 875 que pone en funcionamiento la comisión integrada por cuatro legisladores referente a verificar el fiel cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra denominada Soda Solvay por parte de la empresa ALPAT -esta ley está promulgada en el año 1989-, la Cámara tenía otra constitución. El transcurso del tiempo sin que se ponga en funcionamiento la misma originó también un proyecto de ley de nuestra bancada a través del compañero Benítez Gutiérrez que, en vista de la inmovilidad de la comisión, pedía se derogue la ley 2348. Como el oficialismo había solicitado, cuando le pedimos el tratamiento de preferencia para esta sesión, que tuviera el tratamiento reglamentario culminado, situación que no estuvo terminada para la Comisión de Labor Parlamentaria, nosotros, en virtud de que necesitamos establecer mecanismos de control eficientes, dimos como aceptada la posibilidad de conformar esta comisión, pero decía yo hace unos minutos atrás que la composición de aquellos días de la Cámara era diferente a la de hoy y la proporción en consecuencia también lo es. Vale decir entonces que voy a proponer que con el número 883/96 se promueva, con acuerdo de los bloques, el proyecto de ley que modifica el artículo 2º de la ley 2348 y que conforma en el artículo 2º a esta comisión que antes era de cuatro miembros en seis legisladores.

Avanzando sobre el concepto y ya yendo al proyecto de resolución, esta comisión estaría conformada por tres legisladores de la Unión Cívica Radical, dos por el Frente para el Cambio y uno por el FREPASO.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

**SR. BENITEZ GUTIERREZ** - Tengo que verter mi opinión al respecto porque estoy preocupado por este tema.

Veó con sorpresa que acá parece ser que el esfuerzo y el trabajo que uno está realizando para cumplimentar el proyecto de ley que nunca fue aplicado no es tenido en cuenta. Acá hay una ley -la 2348- que nunca funcionó; desde el año 1989 a la fecha nunca hubo por lo menos un informe. No quiero ser tedioso en este tema porque creo que hay muchos argumentos válidos como para poder fundamentar esto.

Creo que este proyecto de ley que yo presenté para que la 2348 se derogase, habla muy a las claras que necesitamos verificar el fiel cumplimiento del cronograma de ejecución de obra y comprometiendo a la empresa ALPAT, por los compromisos asumidos con el Estado provincial y nacional. Por lo visto no hubo ninguna voluntad política, esta ley sancionada hace varios años, desde 1989 hasta 1996 y habiendo transcurrido más de un período legislativo, no se produjo ningún informe, como dije anteriormente; entonces cuando empezamos a funcionar en enero, la Cámara por resolución número 1/96, en el artículo 2º, manifestó que los objetivos de la ley 2348 iban a pasar a ser de incumbencia de la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la zona atlántica. Resulta que en el año 1991 ya el Poder Ejecutivo, también por resolución número 195/91, pone en funcionamiento a la Corporación de Desarrollo Portuario, donde le da la responsabilidad de verificar, coordinar, evaluar, la producción del carbonato de sodio a la empresa ALPAT. Yo no sé si ha emitido algún informe esta Corporación, pero me llama sumamente la atención porque la norma que había sobre este tema, era la de impulsar una urgente constitución de la comisión de fiscalización en el proyecto de producción de Soda Solvay, con todas las modificaciones que se proponían, abandonando por supuesto, la actitud de afiliado incondicional hacia los intereses de esa empresa, asumiendo lo que corresponde al Estado, más, si tenemos en cuenta la difícil situación en la cual nos encontramos. Ya sabemos que la provincia asumió una garantía de avales otorgados para endeudamiento de esta empresa, pero la responsabilidad era garantizar la preservación de los recursos del Golfo San Matías.

Quisiera saber si realmente alguna vez vamos a empezar a pensar que esta empresa tiene que hacer los estudios de factibilidad como para hacer un seguimiento, una evaluación y control para que la empresa me garantice transparencia a este tipo de cosas.

Me gustaría que la estrategia que preserve los intereses del Estado introduzca modificaciones unilaterales a los compromisos que ya ha asumido el Estado.

A su vez me agradaría -y por supuesto también a nuestro bloque- que existiese la voluntad política de esta Legislatura de demostrar eficacia, honradez y transparencia ante los compromisos asumidos por esta empresa con la gente. Quiero que alguna vez esto se realice porque hay preocupación por parte de los sanantonienses, y que nos den a conocer con claridad qué es lo que van a hacer. No me estoy oponiendo a que la empresa instale esa planta industrial, lo que sí me interesaría es que, al margen que es una empresa que va a generar fuentes de trabajo, se haga un estudio, una investigación profunda para evitar destrozos en la parte ictícola del golfo debido a la contaminación que puede producir.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Previo al tratamiento del proyecto de resolución número 875/96, y de acuerdo a lo expresado por el señor legislador Zúñiga y lo acordado por los presidentes de bloque en la Comisión de Labor Parlamentaria, es necesario modificar el artículo 2º de la ley 2348, por lo que se ha elaborado e ingresado a la Cámara en el día de hoy un proyecto de ley caratulado bajo el número 883/96 al cual se le dará lectura por secretaría solamente a la parte normativa, quedando para la próxima sesión el tratamiento del citado proyecto de resolución.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el proyecto de ley número 883/96.

**CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. DIEZ** - Afirmativo, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Damos nuestra aprobación, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 883/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Informo a los señores legisladores que el período ordinario de sesiones ha sido prorrogado hasta el 30 de diciembre del corriente y que la Comisión de Labor Parlamentaria establecerá la fecha de la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 18 horas.